

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32423

Mendoza, Viernes 29 de Agosto de 2025

Normas: 67 - Edictos: 282

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	21
FALLOS	33
ORDENANZAS	40
DECRETOS MUNICIPALES	57
Sección Particular	64
CONTRATOS SOCIALES	65
CONVOCATORIAS	76
IRRIGACION Y MINAS	83
REMATES	85
CONCURSOS Y QUIEBRAS	89
TITULOS SUPLETORIOS	100
NOTIFICACIONES	107
SUCESORIOS	137
MENSURAS	143
AVISO LEY 11.867	148
AVISO LEY 19.550	149
AUDIENCIAS PUBLICAS	154
LICITACIONES	155
FE DE ERRATAS (edicto)	157



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1474

MENDOZA, 11 DE JULIO DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.), Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.), su titular, Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR, a partir del día 11 de julio de 2025.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo

29/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1518

MENDOZA, 17 DE JULIO DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, VICTOR FAYAD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su titular, VICTOR FAYAD, a partir del día 17 de julio de 2025.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
29/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1634

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-01489462-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la incorporación en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) para diversos agentes de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas para el Proyecto de Digitalización Integral del Archivo General; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota del Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas solicitando la incorporación en el Adicional Mayor Dedicación del 50% para diversos agentes, quienes cumplen funciones en la Dirección a su cargo;

Que en orden 03 se encuentra el Visto Bueno del Señor Gobernador a la excepción prevista en el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 811/25;

Que en orden 14 la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial adjunta situación de revista de los agentes mencionados;

Que en orden 20 ha dictaminado la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 27 se adjunta informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el Visto Bueno a los cálculos de orden 24 y al volante de cargo de orden 15;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 24 y 31 de la Ley N° 9601 Presupuesto General Vigente año 2025, Artículos 10 y 14 del Decreto-Acuerdo N° 811/25, Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto Ejercicio año 2025 de la Administración Pública Provincial y suprimanse en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos como se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley

Nº 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley Nº 5811 y modificatorias, a la agente ESTELA CAROLINA SUAREZ, C.U.I.L. Nº 27-22852604-0, cargo Clase 010- Jefe de División (Efectivo), Código Escalafonario: 05-1-03-08, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 3º - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley Nº 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley Nº 5811 y modificatorias, a la agente ELISA GISELA SPISSO, C.U.I.L. Nº 23-31429635-4, cargo Clase 009- Jefe de Sección (Efectivo), Código Escalafonario: 05-1-03-07, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 4º - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley Nº 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley Nº 5811 y modificatorias, a la agente MARIA SILVIA RODRIGUEZ, C.U.I.L. Nº 27-22178256-4, cargo Clase 009- Jefe de Sección (Efectivo), Código Escalafonario: 05-1-03-07, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 5º - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley Nº 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley Nº 5811 y modificatorias, a la agente CLAUDIA ADRIANA VALLEJOS, C.U.I.L. Nº 27-25123195-3, cargo Clase 010- Jefe de División (Efectivo), Código Escalafonario: 05-1-03-08, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 6º - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley Nº 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley Nº 5811 y modificatorias, a la agente SONIA VERONICA GATTARI, C.U.I.L. Nº 23-22673505-4, cargo Clase 009- Jefe de Sección (Efectivo), Código Escalafonario: 05-1-03-07, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 7º - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley Nº 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley Nº 5811 y modificatorias, a la agente CECILIA GABRIELA BURGOS, C.U.I.L. Nº 27-27412604-9, cargo Clase 003- Administrativo Técnico (Efectivo), Código Escalafonario: 05-1-02-00, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 8º - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley Nº 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley Nº 5811 y modificatorias, al agente ADRIAN RODRIGO ALESSANDRELLO, C.U.I.L. Nº 20-26097049-7, cargo Clase 003- Administrativo Técnico (Efectivo), Código Escalafonario: 05-1-02-00, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 9º - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley Nº 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley Nº 5811 y modificatorias, a la agente MARIANA ALEJANDRA CORREA, C.U.I.L. Nº 27-31954105-0, cargo Clase 003- Ordenanza (Efectivo), Código Escalafonario: 05-6-02-01, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 10° - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias, a la agente MARIA BELEN MONTEVERDI, C.U.I.L. N° 27-29617614-7, cargo Clase 009- Jefe de Sección (Efectivo), Código Escalonario: 05-1-03-07, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 11° - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias, a la agente SILVANA CRUZ, C.U.I.L. N° 27-25353168-7, cargo Clase 010- Jefe de División (Efectivo), Código Escalonario: 05-1-03-08, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 12° - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias, al agente CARLOS GABRIEL VAZQUEZ, C.U.I.L. N° 20-20544551-0, cargo Clase 003- Ordenanza (Efectivo), Código Escalonario: 05-6-02-01, quien subroga una Clase 009- Jefe de Sección, Código Escalonario: 05-1-03-07, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 13° - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias, a la agente ELIANA ELCIRA DIAZ, C.U.I.L. N° 27-23840471-7, cargo Clase 010- Jefe de División (Efectivo), Código Escalonario: 05-1-03-08, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 14° - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias, a la agente GRACIELA NOEMI PRESER, C.U.I.L. N° 27-17417552-2, cargo Clase 007- Encargado de 2° (Efectivo), Código Escalonario: 05-1-03-05, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 15° - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias, al agente LEONARDO SEBASTIAN SINATRA, C.U.I.L. N° 20-21554511-4, cargo Clase 010- Jefe de División (Efectivo), Código Escalonario: 05-1-03-08, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 16° - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias, a la agente ADRIANA OFELIA TOBARES, C.U.I.L. N° 27-26403287-9, cargo Clase 009- Jefe de Sección (Efectivo), Código Escalonario: 05-1-03-07, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 17° - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias, a la agente NATALI SOLEDAD ARENA, C.U.I.L. N° 23-33171503-4, cargo Clase 003- Administrativo Técnico (Efectivo), Código

Escalafonario: 05-1-02-00, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 18º - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCIENTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias, al agente MAURICIO ESTEBAN DIAZ, C.U.I.L. N° 20-22941465-9, cargo Clase 010- Jefe de División (Efectivo), Código Escalafonario: 05-1-03-08, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 19º - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCIENTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias, al agente RICARDO ANIBAL UBIETA, C.U.I.L. N° 20-35626785-1, cargo Clase 003- Administrativo Técnico (Efectivo), Código Escalafonario: 05-1-02-00, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 20º - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCIENTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias, a la agente MARTA CAROLINA SAIZ, C.U.I.L. N° 27-16686786-5, cargo Clase 010- Jefe de División (Efectivo), Código Escalafonario: 05-1-03-08, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 21º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2025, U.G.C. G96060- 41101-000 U.G.G. G00025; G00803; G00805; G00807; G10286 y G00035.

Artículo 22º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 23º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC.VICTOR FAYAD

a/c. Mº de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1794

MENDOZA, 22 DE AGOSTO DE 2025

VISTO el EX-2025-02848239-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se gestiona la asignación de las funciones inherentes al cargo de CLASE 011 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-03-09) de la Dirección de Arquitectura e Ingenierías de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a favor del agente ROLANDO ADOLFO VALVERDE, D.N.I. N° 14.978.157 y el pago de Suplemento por Subrogancia; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 se encuentran agregadas las autorizaciones pertinentes.

Que en el orden 3 rola Situación de Revista del agente VALVERDE, en un cargo de CLASE 010 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 2-01-00).

Que en los órdenes 8/9 se acompañan las normas respaldatorias de cargos vacantes (Resolución N° 545/24 y Decreto N° 55/25).

Que en los órdenes 11/12 rolan planillas de Modificación de Planta y Supresión de cargo.

Que en el orden 25 obra el Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia a los cálculos de los órdenes 4 y 13.

Que en los órdenes 17 y 41 rola intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio actuante, en donde consta que el suplemento por subrogancia tramitado en autos, se encuentra regulado entre los suplementos previstos en la Ley N° 5126 (Artículo 52 inciso c y regulación del Artículo 64).

Que en el orden 28 la Dirección General de Administración solicita la desafectación del crédito, la cual es autorizada por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el orden 32

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto en los Artículos 22 Inciso a), 24, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y Artículos 8, 10, 14, 16 y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/25; Artículo 4° de la Ley N° 9015; Artículos 52 inciso c) y 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial, transfírase y suprimase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión del cargo, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto.

Artículo 2° - Asígnense, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, las funciones inherentes al cargo de CLASE 011 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-03-09) de la Dirección de Arquitectura e Ingenierías de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a favor del agente de esa Jurisdicción, Arquitecto ROLANDO ADOLFO VALVERDE, D.N.I. N° 14.978.157, C.U.I.L. N° 23-14978157-9, Legajo N° 14978157001.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por los Artículos 52 inciso c) y 64° de la Ley N° 5126 y modificatorias, autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia al agente arriba mencionado a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 3° - El gasto que demande lo dispuesto por la presente norma legal, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2025, Unidad de Gestión de Crédito: IDT997-411-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: IDT055.

Artículo 4° - El agente de esta jurisdicción ROLANDO ADOLFO VALVERDE, continuará incorporado en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) que establece el Artículo 25 de la Ley N° 5811, cuyo otorgamiento fuera dispuesto oportunamente y prorrogado en último término por Decreto N° 601/25, en la nueva situación de revista, según lo establecido por el Artículo 2° de esta norma legal.

Artículo 5° - Autorícese a pagar el Suplemento y Adicional autorizados por este decreto, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos paritarios que se acuerden oportunamente.

Artículo 6° - Comuníquese a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7° - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1697

MENDOZA, 11 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-04208162-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se solicita el reconocimiento de las facturas pertenecientes a la Razón Social CLISA INTERIOR S.A. que surgen como consecuencia de la provisión de raciones alimentarias en el periodo comprendido entre el 01 al 13 de mayo de 2025 a personas privadas de su libertad y personal penitenciario con funciones de 24 hs. del Servicio Penitenciario Provincial, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 02 obran Facturas B Nros.: 00012-00003389, por el importe de Pesos DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS UNO CON 98/100 (\$ 261.340.601,98); 00012-00003390, por el importe de Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 23/100 (\$ 347.401.385,23); 00012-00003395, por el importe de Pesos CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 36/100 (\$ 108.436.259,36); 00012-00003393, por el importe de Pesos CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 85/100 (\$ 14.940.894,85); 00012-00003394, por el importe de Pesos NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 70/100 (\$ 9.698.615,70); 00012-00003392, por el importe de Pesos DOS MILLONES DOCE MIL VEINTITRES CON 90/100 (\$ 2.012.023,90); 00012-00003391, por el importe de

Pesos QUINIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 79/100 (\$ 506.327.723,79), contando con el visto bueno de la Dirección Principal de Administración de la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 21;

Que en relación al artículo 151 Inc. 2) del Decreto N° 1000/15, el cual dispone: "...En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes: ...2. Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido." en orden 04 Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario informa: "...el precio de la ración que se expone en facturación de la Empresa Clisa Interior S.A., referida al Reconocimiento de Gasto por el tracto sucesivo de la contratación finalizada o consumida para fecha 29/03/2025, corresponde al mismo precio con mejora de oferta que se pretende adjudicar en el Proceso 11613-0015-CDI25. Asimismo es importante destacar que último precio pagado bajo la modalidad de licitación fue de \$ 10.894,91, el cual fue adecuado para el periodo octubre 2024...". En orden 07 se acompaña orden de compra agotada. Asimismo cabe destacar que mediante Decreto N° 914/2025 se adjudicó la Contratación Directa N° 11613-0015-CDI25, por el total de 4.000.000 raciones a un precio unitario de \$ 13.534,40;

Que el inciso 3) del artículo 151 del Decreto N° 1000/15, requiere constancia de pago en caso de que se haya verificado el mismo, lo cual no ha ocurrido según se desprende de las citadas actuaciones;

Que en orden 06 obra volante de imputación preventiva, comprobante N° 781/2025, por el importe total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO CON 79/100 (\$ 1.250.157.504,79), contando con el visto bueno de la Dirección Principal de Administración de la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 21 y por los servicios administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 30;

Que en orden 08 obra nota de crédito B N° 00012-00000605, de ajuste por redondeo por el importe de PESOS CERO CON 02/100 (\$ 0,02);

Que el inciso 5) del artículo 151 del Decreto N° 1000/15, se refiere a la nota firmada por autoridad competente, informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado, lo cual se ha llevado a cabo en el informe de orden 10;

Que en orden 12 Asesoría Legal de la Dirección General del Servicio Penitenciario del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina: "...Conforme los actos administrativos consignados y la normativa expresada, se ha dado cumplimiento a las condiciones legales exigidas la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, para proceder a confeccionar la norma legal de reconocimiento de gastos que nos atiene. Sin perjuicio de lo expuesto, se sugiere que la presente pieza administrativa sea remitida a Fiscalía de Estado a los efectos pertinentes, conforme a lo ordenado por la Ley N° 728 y Decreto N° 1428/18, salvo mejor criterio de la superioridad...";

Que en orden 15 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...Conforme los actos administrativos consignados y la normativa expresada, se ha dado cumplimiento a las condiciones legales exigidas la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15 y Ley N° 9033, para proceder a confeccionar la norma legal de reconocimiento de gastos que nos atiene... Con dicho proyecto deberá darse vista a la Contaduría General de la Provincia. Sin perjuicio de lo expuesto, y atento al monto de la presente contratación, se sugiere que la presente pieza administrativa sea remitida a Fiscalía de Estado a los efectos pertinentes, salvo mejor criterio de la superioridad. A sus efectos corresponde al Sr. Gobernador, la suscripción del Acto Administrativo en cuestión, acorde a lo normado por el artículo 146 de la Ley N° 8706 y 146 del Decreto N° 1000/15...".

Que en orden 36 interviene Fiscalía de Estado y dictamina: "...desde el punto de vista formal y general, no tengo observaciones legales que formular, encontrándose "prima facie" debida y suficientemente motivada, lo que en el presente supuesto es obligatorio (Art. 45 inc. a), d) y última parte de la Ley Nº 9.003), cumplimentando además los recaudos básicos respecto a la configuración de los actos administrativos en relación al objeto, competencia, voluntad y forma (Arts. 28 a 45 de la Ley Nº 9.003)... esta Dirección de Asuntos Administrativos considera que en tanto la autoridad competente considere que se han cumplimentado acabadamente los recaudos legalmente establecidos al efecto (conforme lo desarrollado en el punto II)... puede procederse a emitir el acto administrativo propuesto, debiendo tenerse presente que el mecanismo de legítimo abono utilizado es excepcionalísimo y de interpretación restrictiva, en tanto posterga la aplicación del procedimiento regla de contratación del estado provincial -Licitación Pública, según Art. 37 de la Constitución Provincial, Art. 139 de la Ley Nº 8706 y Art. 112 de la Ley Nº 9003 e incluso de los mecanismos también excepcionales de contratación directa que pudieran resultar fundadamente procedentes, previstos en el Art. 144 de la Ley Nº 8706...";

Por ello, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 8706 y su Decreto Reglamentario Nº 1000/15 y Ley Nº 9033, lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Dirección General del Servicio Penitenciario del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 12, por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 15, por Fiscalía de Estado en orden 36, y considerando que se han cumplimentado los recaudos legales exigidos por la normativa vigente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Reconózcase de legítimo abono y autorícese a pagar a favor de la Razón Social "CLISA INTERIOR S.A.", C.U.I.T. Nº 30-70736397-1, la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO CON 79/100 (\$ 1.250.157.504,79), según facturas obrantes en orden 02 y nota de crédito obrante en orden 08, que surgen como consecuencia de la provisión de raciones alimentarias en el periodo comprendido entre el 01 al 13 de mayo de 2025 a personas privadas de su libertad y personal penitenciario con funciones de 24 hs. del Servicio Penitenciario Provincial, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, las que a continuación se detallan:

- Factura B Nº 00012-00003389, por el importe de Pesos DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS UNO CON 98/100 (\$ 261.340.601,98);
- Factura B Nº 00012-00003390, por el importe de Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 23/100 (\$ 347.401.385,23);
- Factura B Nº 00012-00003395, por el importe de Pesos CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 36/100 (\$ 108.436.259,36);
- Factura B Nº 00012-00003393, por el importe de Pesos CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 85/100 (\$ 14.940.894,85);
- Factura B Nº 00012-00003394, por el importe de Pesos NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 70/100 (\$ 9.698.615,70)
- Factura B Nº 00012-00003392, por el importe de Pesos DOS MILLONES DOCE MIL VEINTITRES CON 90/100 (\$ 2.012.023,90);

- Factura B N° 00012-00003391, por el importe de Pesos QUINIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 79/100 (\$ 506.327.723,79);

- Nota de Crédito B N° 00012-00000605, de ajuste por redondeo por el importe de PESOS CERO CON 02/100 (\$ 0,02), obrante en orden 08;

Artículo 2° - El gasto reconocido en el artículo precedente, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J99014 - Eco: 41201 Fin: 000 – U.G.G.: J91217 del presupuesto vigente anual año 2025.

Artículo 3° - Autorícese a la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad a elevar y rendir cuenta documentada del gasto realizado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que el proveedor posee un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003).

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
29/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1730

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2025

Visto el EX-2025-04018925- -GDEMZA-DADM#MSEG, en el cual el Ministerio de Seguridad y Justicia, solicita incremento presupuestario en la partida 74104 Fin 000; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Ministerio necesita cumplir con el pago correspondiente a la orden de pago N° 2517/2023, CUC 116;

Que a orden 13 de las actuaciones de referencia obra informe de la Contaduría General de la Provincia, NO-2025-04199643-GDEMZA-CGPROV#MHYF, donde detalla le corresponde otorgar partida presupuestaria a las cuentas respectivas por aplicación del artículo 50 de la Ley N° 8930 constituyendo lo que se denomina "Pasivo con orden de pago perimida";

Que la deuda perimida emergente de los documentos devengados, cumple con el requisito establecido por la Ley N° 8706 artículo 85 último párrafo en cuanto al término fijado por la ley común para la prescripción;

Que el artículo 75 de la Ley N° 8701 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto el importe correspondiente a Amortización de Deuda Flotante Perimida, en la medida que la misma se encuentre dentro del término fijado por la ley común para la prescripción, previo informe de la Contaduría General de la Provincia y además expresa que el aumento que se produzca se ajustará con el concepto

“Financiamiento” (Uso del Crédito de Proveedores y Contratistas).

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley N° 8701, artículos 47 y 50 de la Ley N° 8930, artículo 45 de la Ley N° 9601 y sus respectivos decretos reglamentarios,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I (01 carilla) que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementado globalmente en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS CON 98/100 (\$ 45.086,98).

Artículo 2° - Modifíquese el Financiamiento de la Administración Central vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa II (01 carilla) que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementado globalmente en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS CON 98/100 (\$ 45.086,98).

Artículo 3° - La presente norma legal será refrendada por la Señora Ministra de Seguridad y Justicia y por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4° - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR.MARÍA MERCEDES RUS

LIC.VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 1717

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2024-03305039-GDEMZA-CCC, en el cual el Doctor Sergio Barochovich, en nombre y representación de SAUDA S.R.L, CUIT N° 30-69954382-5, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 143 emitida por la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial, dependiente del Ministerio de Producción de la Provincia en fecha 03 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que los requisitos formales de procedencia del Recurso en análisis han sido debidamente observados,

toda vez que ha sido impetrado en legal tiempo y forma, a tenor de lo dispuesto por el Artículo 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo, razón por la cual resulta admisible formalmente;

Que en orden 2 del expediente antecedente EX-2023-07011639-GDEMZA-DFYC#MEIYE se incorpora el acta de infracción identificada como ACTA 15609 - SAUDA S.R.L.;

Que en orden 5 rola el descargo de la empresa y en orden 12 se exhibe el dictamen que aconseja el dictado del acto administrativo que aplique una multa;

Que en orden 19 rola la Resolución N° 585/23 de la ex Dirección de Fiscalización y Control, actual Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial, que aplica una multa de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) por revestir el hecho sancionado una infracción al Decreto N° 274/19 por los motivos ampliamente desarrollados en sus considerandos;

Que en orden 25 se exhibe el Recurso de Revocatoria interpuesto por la sancionada contra la Resolución N° 585/23 de la ex Dirección de Fiscalización y Control, actual Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial por motivos de arbitrariedad en la imputación de la infracción, ausencia de motivación y desproporcionalidad en la sanción, lo que es rechazado en lo sustancial por la Resolución N° 143/24;

Que del análisis sustancial del Recurso interpuesto surge que la recurrente en esta instancia reitera los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer el descargo al acta de infracción y el Recurso de Revocatoria;

Que insiste en que el acto administrativo se encuentra aparentemente fundado sólo en apreciaciones dogmáticas e infundadas y en consecuencia carece de causa y motivación, por lo que resulta nula de nulidad absoluta e insalvable, además de sostener que es arbitraria, desproporcionada y exorbitante la multa impuesta por la Administración;

Que, asimismo, solicita la recurrente que se ordene la suspensión de los efectos de la resolución impugnada, atento la existencia de un grave daño irreparable al patrimonio de la empresa en caso de ejecutoriar lo ordenado en la Resolución recurrida;

Que, por último, efectúa un planteo de reducción de la sanción impuesta por resultar la misma, a su criterio, excesiva, irrazonable y desproporcionada;

Que en cuanto al punto referido a la ilegitimidad del acto administrativo es dable señalar que el obrar de los inspectores y funcionarios intervinientes en el proceso, ha sido regular y en cumplimiento riguroso de las normas estipuladas;

Que la infracción no se imputa en razón de “no contar la presentante con los precios en la góndola” sino en el hecho de encontrar diferencias entre los precios exhibidos y los reflejados en caja al momento de pasar el producto por el lector de código de barra;

Que el inspector actuante, según acta y planillas, constata el producto con la descripción en perfil de góndola, anota el precio y luego compara con el ticket de compra. Al verificarse la diferencia, se labra el acta de infracción. El procedimiento es regular y tiende a emular el accionar de un cliente para dejar así demostrada la vulneración del derecho del mismo y la violación al Decreto N° 274/19 de Lealtad Comercial;

Que este tipo de situaciones encuadran a la perfección en lo que prevé el Decreto: “Publicidad engañosa. Artículo 11 – Queda prohibida la realización de cualquier clase de presentación, de publicidad o propaganda que mediante inexactitudes u ocultamientos pueda inducir a error, engaño o confusión respecto de las características o propiedades, naturaleza, origen, calidad, pureza, mezcla, cantidad, uso, precio, condiciones de comercialización o técnicas de producción de bienes muebles, inmuebles o

servicios.”;

Que el acta de infracción reúne los requisitos que exige la norma, la que al efecto refiere: “Procedimiento de oficio. Artículo 42 – Si se tratare de la comprobación de oficio de una infracción, el funcionario actuante procederá a labrar un acta donde hará constar concretamente el hecho verificado y la norma infringida. Se notificará al presunto infractor que dentro de los diez días de notificado, deberá presentar su descargo y ofrecer pruebas, si las hubiere, debiéndose indicar dónde efectuar su presentación. La autoridad de aplicación pondrá a disposición del presunto infractor copia de lo actuado. La reglamentación establecerá la forma y condiciones de notificación del acta. Los hechos constatados por la autoridad de aplicación tendrán valor probatorio pleno, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de sus derechos o intereses, pudieran aportar los administrados. Será de aplicación el Artículo 39 del presente decreto en materia de prueba”;

Que de la interpretación realizada del artículo se desprende con claridad la legitimidad del actuar del inspector, habiendo otorgado la posibilidad de presentar a la sancionada su descargo y ofrecer toda la prueba que considera conducente a los efectos de demostrar su postura;

Que la instancia adecuada para la presentación de la prueba era el descargo;

Que como se ha reiterado en las anteriores presentaciones y como se interpreta del artículo, las actas labradas por el personal de la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial constituyen instrumentos públicos, los cuales hacen fe de sí y se prueban por sí mismos;

Que, a su turno, el Artículo 42 de la Constitución Nacional protege la provisión de bienes y servicios con base en un “trato equitativo y digno” hacia los consumidores, de manera tal que su comercialización asegure la libertad de elección y condiciones dignas de trato, fin protegido, vulnerado por la firma sumariada;

Que en relación al pedido de suspensión del acto (ejecución de la multa) mientras se encuentre en tramitación el presente recurso, cabe mencionar que no sólo no se advierten los vicios alegados en el recurso sino que, por el contrario, se advierte la legitimidad del Acta N° 15609 en tanto fue labrada con todas las formalidades de la Ley por funcionario competente y habiendo cumplido rigurosamente el procedimiento legalmente determinado, respetando el derecho de defensa en todas las etapas recursivas;

Que en consecuencia, debe mantenerse incólume la manda que establece el Artículo 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo en tanto dispone que “La interposición de recursos no suspende la ejecución del acto impugnado...”;

Que la tramitación administrativa cumple con los estándares constitucionales referidos al derecho de defensa, la tutela y debido proceso administrativo en armonía con las garantías procesales establecidas en el Artículo 18 de la Constitución Nacional;

Que en cuanto al monto de la multa de \$300.000,00 impuesto por la Resolución N° 143/24 se encuentra dentro del rango previsto por el Artículo 57 Inciso b del Decreto N° 274/19 y se condice con los antecedentes y constancias del expediente. Teniendo en cuenta el criterio de graduación plasmado por el Artículo 58 del decreto: “La autoridad de aplicación graduará las sanciones en base a: la gravedad de la infracción; el daño causado a todas las personas afectadas por la actividad prohibida; el beneficio obtenido por todas las personas involucradas en la actividad prohibida; el efecto disuasivo; el valor de los activos involucrados al momento en que se cometió la violación; la intencionalidad; la duración; la participación del infractor en el mercado; el tamaño del mercado afectado; la duración de la práctica y los antecedentes del responsable, así como su capacidad económica. La colaboración con la autoridad de aplicación en el conocimiento o en la investigación de la conducta podrá ser considerada un atenuante en la graduación de la sanción”;

Que la Resolución N° 48 de fecha 23 de enero de 2024 por medio de la cual la Secretaría de Comercio Interior ("SCI"), actualizó el valor de la unidad móvil establecida en la Ley N° 27.442 de Defensa de la Competencia ("LDC") en AR\$ 506.19 (pesos quinientos seis con diecinueve centavos). En consecuencia, la sanción de multa prevista en el inciso b) del artículo 57 del Régimen de Lealtad Comercial, que se establece entre 1 y 10.000.000 de Unidades Móviles, puede ir desde AR\$ 506.19 hasta AR\$ 5.061.900.000;

Que la sanción parece justa en su monto en relación a la infracción concreta que se intenta sancionar con la misma, atento a que pretende disuadir las conductas infractoras;

Por lo expuesto y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial, por los motivos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso Jerárquico interpuesto por el Doctor Sergio Barochovich, en nombre y representación de SAUDA S.R.L, CUIT N° 30-69954382-5, en contra de la Resolución N° 143 emitida por la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial, dependiente del Ministerio de Producción en fecha 03 de abril de 2024, por lo que la misma queda confirmada en todos sus términos.

Artículo 2º - Comuníquese, notifíquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC, ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

29/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1799

MENDOZA, 22 DE AGOSTO DE 2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-06439665-GDEMZA-DGAE#MEIYE, el cual se solicita autorizar la salida del territorio de la Provincia, con destino a Chile, de la Subsecretaria de Empleo y Capacitación, Licenciada Emilce Vega Espinoza; y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria participará de la 47º Reunión de la Comisión Técnica de OIT/Cinterfor, durante los días 27 al 29 de agosto, que se llevará a cabo en Chile;

Que el mencionado evento destaca la importancia de adaptar políticas, instituciones y sistemas de Formación Profesional y Certificación de Competencias, para afrontar los desafíos que plantean las actuales transiciones hacia un nuevo escenario laboral. Asimismo, destaca que esta adaptación se basa en un diálogo social efectivo, fundamental para lograr transformaciones inclusivas y sostenibles;

Por ello en virtud de lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 2586/24, y su modificatorio Decreto N° 217/25,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese la salida del territorio de la Provincia de Mendoza, con destino a Chile, de la Subsecretaria de Empleo y Capacitación, Licenciada Emilce Vega Espinoza, D.N.I. N° 32.169.179, en misión oficial desde el día 26 y hasta el 29 de agosto de 2025, quien participará en la 47° Reunión de la Comisión Técnica de OIT/Cinterfor.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
29/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1800

MENDOZA, 22 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-04333009-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación de la ADENDA CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA FUNDACION COPROSAMEN PARA EL FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GANADERIA APROBADO POR DECRETO 992/2025; y

Considerando:

Que por el convenio aprobado por Decreto N° 992/2025, la Provincia de Mendoza y la "FUNDACIÓN COPROSA-MEN" (Comisión Provincial de la Sanidad Animal Mendoza) acordaron desarrollar las medidas necesarias para lograr el mejoramiento continuo del sistema de inspección, control y fiscalización higiénica sanitaria del tránsito federal de productos cárnicos y lácteos, sus subproductos y derivados que ingresan para el consumo en el territorio provincial;

Que así mismo, acordaron desarrollar las medidas necesarias para el mejoramiento continuo del sistema de inspección, control y fiscalización de las actividades ganaderas en la Provincia de Mendoza;

Que la Adenda que se aprueba por el presente decreto tiene por objeto modificar las cláusulas Tercera y Octava relativas al monto del convenio y la vigencia del mismo respectivamente;

Que a tal fin la Provincia, a través de la Dirección Provincial de Ganadería, transferirá la suma de PESOS SEISCIENTOS Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 83/100 (\$601.636.487,83), de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Primera de la presente adenda;

Que en Orden 6 del expediente de referencia obra el V° B° del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas;

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2° Inciso i) de la Ley N° 9501 y en conformidad con lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese la ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA FUNDACION COPROSAMEN PARA EL FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GANADERIA APROBADO POR DECRETO 992/2025, suscripta el día 30 de junio de 2025, entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Producción, Licenciado RODOLFO JAVIER VARGAS, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo y la "FUNDACIÓN COPROSA-MEN" (Comisión Provincial de la Sanidad Animal Mendoza), representada por su Presidente Señor MARCOS DANTE GIANONCELLI, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por este decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96156 41302 000 U.G.G. C30478 del Presupuesto vigente Ejercicio 2025.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1780

MENDOZA, 21 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-05077918-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD y su asociado EX-2025-05078031-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD, en los cuales se solicita autorización para realizar una misión oficial al exterior del País, con motivo de la participación en la ASAMBLEA ORDINARIA DE LOS JUEGOS BINACIONALES XXVI DE INTEGRACIÓN ANDINA CRISTO REDENTOR 2025, a realizarse los días 25, 26, 27 y 28 de agosto en la Ciudad de Talca, Chile; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 y 03 obran invitación del Instituto Nacional de Deportes de Chile y programa de la asamblea;

Que obra la correspondiente solicitud ANEXO II - DECRETO 2586/24, para la autorización de la misión oficial de las personas de la Subsecretaría de Deportes, con el visto bueno del Sr. Gobernador de la Provincia;

Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 2586/24 modificado por Decreto-Acuerdo N° 217/25;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese la misión oficial a la República de Chile, del funcionario y los agentes de la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, que se detallan a continuación, con motivo de la participación en la ASAMBLEA ORDINARIA DE LOS JUEGOS BINACIONALES XXVI DE INTEGRACIÓN ANDINA CRISTO REDENTOR 2025, a realizarse los días 25, 26, 27 y 28 de agosto en la Ciudad de Talca:

- LIC. MAURICIO JAVIER GINESTAR, CUIL 20-32353410-2, DIRECTOR DE DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO.
- PROF. ANIBAL ALEJANDRO BENITO, CUIL N° 20-13992889-0, COORDINADOR.
- Dn. ADRIÁN GUSTAVO MANCINI, CUIL 20-21911289-1, CHOFER.

Artículo 2º- Autorícese a salir del territorio de la Provincia de Mendoza, con destino a la República de Chile, al vehículo oficial, Marca HYUNDAI, modelo H-1, tipo TRANSPORTE DE PASAJEROS, con motor N° D4BHA032118, Chasis N° KMJWA37HABU271488, Dominio JJR 337, el que será conducido por el agente ADRIÁN GUSTAVO MANCINI, CUIL 20-21911289-1, desde el día 24 al 29 de agosto de 2025.

Artículo 3º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
29/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 1692

MENDOZA, 08 DE AGOSTO DE 2025

VISTO el EX-2025-05921396-GDEMZA-MESA#DGE en el cual se da cuenta de la necesidad de autorizar la salida del territorio de la Provincia, con destino a la Ciudad de São Paulo - Brasil, entre los días 12 y 13 de agosto de 2025, del Licenciado Manuel Tadeo García Zalazar, Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, participará del "Taller Regional de Mejores Prácticas: Experiencias para Fortalecer la extensión de la jornada escolar en América Latina y el Caribe".

Que con el objetivo de facilitar el intercambio y la colaboración entre representantes gubernamentales, socios implementadores y especialistas de los países con proyectos de Cooperación Técnica apoyados por la Facilidad EXPLEARN, así como de otros sistemas educativos interesados en estas políticas.

Que el mencionado evento es financiado por el Ministerio de Finanzas de la República de Croacia y ejecutado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID -, el cual se llevará a cabo los días 12 y 13 de

agosto de 2025, en la Ciudad de São Paulo - Brasil, según consta en las indicaciones de orden 2.

Que los gastos de estadía y traslado para el encuentro serán cubiertos por los organizadores y responsables del mismo.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto Acuerdo N° 2586/24 modificado por Decreto Acuerdo N° 217/25,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Autorícese la salida del territorio de la Provincia, con destino a la Ciudad de São Paulo - Brasil, desde el 11 de agosto y hasta el 14 de agosto de 2025, del Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, Licenciado MANUEL TADEO GARCÍA ZALAZAR, DNI N° 25.064.477, quien participará del "Taller Regional de Mejores Prácticas: Experiencias para Fortalecer la extensión de la jornada escolar en América Latina y el Caribe".

Artículo 2do.- Lo dispuesto en el Artículo precedente no significa compromiso económico para el Estado Provincial.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo
29/08/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 4891

MENDOZA, 27 DE AGOSTO DE 2025

VISTO el EX-2025-06474631- -GDEMZA-MESA#DGE, en que se tramita la derogación de la RESOL-2023-2580-E-GDEMZA-DGE, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley Provincial N° 6970 establecen como principio fundamental la revisión permanente de las políticas públicas educativas, a partir de la evidencia empírica y de los procesos participativos con las comunidades escolares;

Que la RESOL-2023-2580-E-GDEMZA-DGE fue dictada en el año 2023 en el marco de determinadas condiciones organizativas, pedagógicas y administrativas propias del contexto post-pandémico, con el objetivo de brindar respuestas inmediatas a situaciones particulares del sistema educativo provincial;

Que los estudiantes que iniciaron el Nivel Secundario en el año 2020, están egresando del sistema

educativo en el presente ciclo lectivo;

Que el sistema educativo provincial requiere actualizar sus lineamientos conforme a las prioridades actuales de gestión educativa, orientadas a la mejora continua, la equidad, la inclusión y la calidad;

Que es prioridad de la Dirección General de Escuelas mejorar la calidad de los aprendizajes de todos los estudiantes de los niveles obligatorios del sistema educativo provincial implementando estrategias que integren en su justa medida experiencias significativas de aprendizaje y acompañamiento;

Que se ha consultado a los Supervisores y a través de ellos a sus Consejos Directivos quienes han avalado la necesidad de dejar sin efecto la normativa señalada;

Que la Subsecretaría de Educación da el visto bueno a la derogación en orden 3:

Que rola dictamen legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en orden 5;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro. – Deróguese en todos sus términos la Resolución RESOL-2023-2580-E-GDEMZA-DGE.

Artículo 2do. – Ratifíquese la vigencia de las Resoluciones RIT-2019-558-GDEMZA-DGE y RESOL-2022-1850-E-GDEMZA-DGE.

Artículo 3ro. – Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo
29/08/2025 (1 Pub.)

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Resolución N°: 1244

MENDOZA, 27 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente EX-2025-06063035-GDEMZA-SSP, mediante el cual la Asociación de Propietarios de Taxis Mendoza (APROTAM) solicita se analice la posibilidad de ofrecer descuentos a los clientes del servicio; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 02 obra nota de la Asociación de Propietarios de Taxis Mendoza (APROTAM), mediante la cual solicita se contemple la posibilidad de permitir a las empresas de radiollamadas que prestan servicio para taxis y remises poder ofrecer a sus clientes descuentos, promociones y/o incentivos en sus pasajes, proponiendo para ello que se establezca la posibilidad de cobrar a los usuarios tarifas inferiores a las que surjan del reloj taxímetro, siendo optativo para cada permissionario adherirse a las prácticas comerciales que establezcan las empresas de radiollamadas.

Que corresponde destacar que la Ley N° 9086 establece que el servicio de transporte por taxis y remis es aquel servicio de transporte de pasajeros de interés general que se realiza sin sujeción a itinerarios predeterminados, haciendo oferta pública en caso del servicio de taxi y percibiendo tarifas fijadas previamente por la Autoridad de Aplicación y sin tener en cuenta la cantidad de pasajeros.

Que la Ley N° 9086 en su Artículo 47 menciona que son obligaciones de los permisionarios cobrar las tarifas fijadas por la Administración y entregar a los usuarios el ticket emitido por el reloj tarifador en el que se indique fecha, hora, lugar de partida y destino, importe del viaje y recargos si los hubiere y en su Artículo 48 dispone que el permiso de explotación podrá ser revocado ante la percepción de tarifas no autorizadas.

Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 26 del Decreto N° 1512/18, reglamentario de la Ley N° 9086, de aplicación en virtud de lo dispuesto por el Artículo 49 de dicha ley, las tarifas deberán ser justas y razonables, debiendo asegurar el mínimo costo razonable para los usuarios compatible con la seguridad, continuidad y la calidad del servicio.

Que de la presentación efectuada a Orden N° 02 surge que la Asociación de Propietarios de Taxis Mendoza (APROTAM) no desconoce la obligatoriedad de cobrar la tarifa fijada por la Autoridad de Aplicación, por lo cual solicita se autorice a los permisionarios a ofrecer a sus clientes descuentos, promociones y/o incentivos para abonar sus viajes permitiendo a los mismos, a tal efecto, cobrar a los usuarios que requieran los servicios mediante empresas de radiollamadas una contraprestación menor a la tarifa fijada por la Autoridad de Aplicación.

Que, si bien el otorgamiento a los usuarios del servicio de un descuento, promoción y/o incentivo redundaría en un beneficio para los mismos, lo anterior implicaría necesariamente cobrar tarifas diferentes a las fijadas por la Autoridad de Aplicación, por lo que, a fin de no incurrir en la comisión de una falta los permisionarios deberían contar con la autorización otorgada por la Autoridad de Aplicación para aplicar los descuentos y promociones propuestas, debiendo el costo económico de los mismos ser asumido por aquellos permisionarios que decidan aplicarlos en forma voluntaria.

Que deberían implementarse los medios necesarios para que los descuentos que se apliquen a los usuarios por parte de aquellos permisionarios que decidan efectuarlos sean comunicados y publicitados por las empresas de radiollamadas en forma adecuada, respetando los derechos de los consumidores y usuarios.

Por lo expuesto, y en el marco de lo dispuesto en los Artículos 7, 9, 47 inc. a) de la Ley N° 9086, Artículo 51 inc. h) del Decreto N° 1512/18 y Artículo 1 del Decreto N° 185/24

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **AUTORICESE** a los permisionarios de Taxis y Remis a otorgar descuentos, promociones y/o beneficios, por debajo de la tarifa fijada por la Autoridad de Aplicación, a su exclusivo costo.

Artículo 2.- **HAGASE SABER** a los permisionarios de Taxi y Remis que deberán implementarse los medios necesarios para la comunicación y publicidad en forma adecuada, respetando los derechos de los consumidores.

Artículo 3°.- **NOTIFÍQUESE** al Ente de la Movilidad Provincial (EMoP) de la presente norma legal como responsable de la estructura de costos (Ley 9086).

Artículo 4.- **Comuníquese** a quienes corresponda y archívese.

ING. LUIS EDUARDO BORREGO

S/Cargo
29/08/2025 (1 Pub.)

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN - MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Resolución N°: 1232

MENDOZA, 08 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente EX-2022-05703993-GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado "PEDIA HOME", situado en Callejón Lemos N° 598, Ciudad, Mendoza, titularidad de PEDIA HOME S.A. CUIT N° 30-71744826-6; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 79 obra la Resolución N° 1782 de fecha 02 de agosto de 2023, mediante la cual se habilitó el citado establecimiento como "CENTRO, ATENCIÓN DIFERENCIADA CON INTERNACIÓN – OTROS, SERVICIO DE INTERNACIÓN DOMICILIARIA NIVEL I y ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN - OTROS", notificada según constancia de orden 81 y cuyo vencimiento opera el 04 de agosto de 2026;

Que en orden 84 se adjunta Solicitud de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad;

Que en orden 113 obra el Acta de la Auditoría en Terreno llevada a cabo el 16 de abril de 2025, en función de las Actas agregadas en el expediente de referencia;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio de la Institución denominada "PEDIA HOME", según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 de la PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 20 de mayo de 2025 la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe obrante en orden 127, en el cual consta que la Institución "PEDIA HOME", se encuentra en condiciones de categorizar en las modalidades prestacionales SERVICIO DE REHABILITACION NIVEL I y SERVICIO DE ESTIMULACION TEMPRANA;

Que mediante la Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24.901 que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad", cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01, 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y

en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17 MSDSyD;

Que mediante Resolución N° 2111/24 el Ministro de Salud y Deportes delegó en la Subsecretaría de Gestión y Administración, la firma de todas las resoluciones tramitadas en la Dirección de Recursos Físicos, Habilitaciones e Infraestructura, referidas a las habilitaciones de establecimientos, cambios de dirección técnica de los mismos e imposición de sanciones que deriven de las disposiciones de la Ley N° 9536, Decreto Reglamentario N° 1847/24, Resolución N° 1940/24, Ley N° 8373 y Resolución Nacional N° 900-E/2017;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN y ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1° - Categorizar a la institución denominada "PEDIA HOME", situada en Callejón Lemos N° 598, Ciudad, Mendoza, titularidad de PEDIA HOME S.A. CUIT N° 30-71744826-6, en las modalidades prestacionales SERVICIO DE REHABILITACION NIVEL I (Consulta Médica, Terapia Física, Psicología, Psicopedagogía, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional y Trabajo Social) y SERVICIO DE ESTIMULACION TEMPRANA.

Artículo 2° - Encuadrar la atención brindada por el citado establecimiento en las modalidades prestacionales SERVICIO DE REHABILITACIÓN NIVEL I y SERVICIO DE ESTIMULACION TEMPRANA.

Artículo 3° - Inscribir a la Institución "PEDIA HOME", titularidad de PEDIA HOME S.A., CUIT N° 30-71744826-6, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 4° - Establecer que dicha categoría tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud y Deportes, según Resolución N° 1782/23 y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 5° - Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

CDORA. SABRINA CAVELLO

S/Cargo
29/08/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 1430

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-06351423—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado "INSTITUTO HABILITAR", situado en calle Almirante Brown N° 643, Departamento San Martín, Mendoza, titularidad de OSVALDO SERGIO BARROSO, CUIT N° 20-16362421-5; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 9536, lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 1847/24 y Resolución Nacional N° 900-E/2017, el efector es clasificado como ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNACIÓN DE TRATAMIENTO (ESSIT) – SERVICIO DE REHABILITACION NIVEL I;

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo de la Dra. MARIA CELESTE LOPEZ, DNI N° 32.474.116, Médica, con especialidad en Fisiatría, Matrícula Profesional N° 11.475;

Que el efector presenta en orden 17 Convenio de Área Protegida, en orden 18 Certificado de Medidas de Protección Aptas contra Incendios, en orden 24 Declaración Jurada de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos y en órdenes 52/53 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 6027, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en órdenes 09 y 25, la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que en órdenes 04 y 46 obra nota de transferencia de habilitación de SANITY CARE INTERNACION DOMICILIARIA S.R.L. a OSVALDO SERGIO BARROSO y en orden 33 se agrega Acta de Auditoría en Terreno de Categorización, llevada a cabo el 19 de febrero de 2025;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado "INSTITUTO HABILITAR", según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 25 de febrero de 2025, la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe que obra en orden 35, en el cual consta que el establecimiento "INSTITUTO HABILITAR", presenta falencias por lo que se otorgan plazos para subsanarlas;

Que el 23 de abril de 2025, la Junta Evaluadora Provincial realiza auditoria de control de plazo, obrante en orden 37, en la cual se constata que se subsanaron la totalidad de las falencias que presentaba la Institución;

Que el 21 de mayo de 2025 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 47, en el cual consta que el establecimiento "INSTITUTO HABILITAR", se encuentra en condiciones de habilitar y categorizar en la modalidad prestacional SERVICIO DE REHABILITACIÓN NIVEL I;

Que dicha categorización tendrá vigencia en función de la habilitación del Ministerio de Salud y Deportes;

Que mediante la Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24.901 que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad", cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01 y 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17 MSDSyD;

Que según lo establecido en el Art. 16 del Decreto N° 1847/24, reglamentario de la Ley N° 9536, la habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso;

Que mediante Resolución N° 2111/24 el Ministro de Salud y Deportes delegó en la Subsecretaría de Gestión y Administración, la firma de todas las resoluciones tramitadas en la Dirección de Recursos Físicos, Habilitaciones e Infraestructura, referidas a las habilitaciones de establecimientos, cambios de dirección técnica de los mismos e imposición de sanciones que deriven de las disposiciones de la Ley N° 9536, Decreto Reglamentario N° 1847/24, Resolución N° 1940/24, Ley N° 8373 y Resolución Nacional N° 900-E/2017;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN y ADMINISTRACIÓN

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Habilitar el establecimiento denominado "INSTITUTO HABILITAR", situado en calle Almirante Brown N° 643, Departamento San Martín, Mendoza, titularidad de OSVALDO SERGIO BARROSO, CUIT N° 20-16362421-5, bajo la dirección técnica de la Dra. MARIA CELESTE LOPEZ, DNI N° 32.474.116, Médica, con especialidad en Fisiatría, Matrícula Profesional N° 11.475, como ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNACIÓN DE TRATAMIENTO (ESSIT) – SERVICIO DE REHABILITACIÓN NIVEL I.

Artículo 2°- Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 52 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA BAJA:

Una (01) Sala de espera

Tres (03) Consultorios

Un (01) Gimnasio

Un (01) Sanitario adaptado

Un (01) Sanitario para personal

Una (01) Cocina

Una (01) Lavandería

Un (01) Patio jardín

SUBSUELO:

Una (01) Oficina administrativa

Un (01) Depósito

Artículo 3° - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, se extenderá

por el término de diez (10) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, según lo dispuesto por el Art. 4 de la Ley N° 9536 y Art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1847/24. “La habilitación expedida es personal e intransferible y tendrá validez solamente para el titular a favor del cual se otorgó. La habilitación deberá ser exhibida de modo visible en el establecimiento. Podrá solicitarse su renovación con seis (06) meses de anticipación a su vencimiento. Al solicitar la renovación se deberá presentar únicamente la documentación e información correspondiente a aquellos requisitos que se hayan modificado o que tengan vencida su vigencia, según corresponda, respecto a la habilitación inmediatamente anterior.

Artículo 4°- Categorizar la atención brindada por el establecimiento “INSTITUTO HABILITAR”, en la modalidad prestacional SERVICIO DE REHABILITACIÓN NIVEL I (Consulta Médica, Terapia Física, Trabajo Social, Psicología, Psicopedagogía y Fonoaudiología).

Artículo 5°- Inscribir al establecimiento “INSTITUTO HABILITAR”, titularidad de OSVALDO SERGIO BARROSO, CUIT N° 20-16362421-5, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 6° - Establecer que la categoría dispuesta en el Artículo 4° de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 7° - Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

CDORA. SABRINA CAVELLO

S/Cargo
29/08/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 1453

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente EX-2021-05926022-GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado “S.E.M.A. S.A.”, situado en calle Roque Sáenz Peña N° 1555, Departamento Godoy Cruz, Mendoza, titularidad de SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS S.A., CUIT N° 30-70882422-0; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 83 obra la Resolución N° 1001 de fecha 15 de mayo de 2023, mediante la cual se habilitó el citado establecimiento como “ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS” y “ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – ASISTENCIA y REHABILITACIÓN”, bajo la dirección técnica del Dr. RAMÓN MIGUEL DORADO, DNI N° 16.660.195, Médico, con especialidad en Fisiatría, Matrícula Profesional N° 6027;

Que en orden 108 obra agregada Acta de Auditoría en Terreno llevada a cabo el día 23 de abril de 2024, en función de las Actas agregadas en el expediente de referencia;

Que el 28 de enero de 2025 la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe que obra en orden 115, en el cual consta que la Institución “S.E.M.A. S.A.”, presenta falencias por lo cual se otorgan plazos para subsanarlas;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado "S.E.M.A. S.A.", según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 de la PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 01 de diciembre de 2023 la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe obrante en orden 119, de acuerdo a la Resolución N° 02/2013, en el cual se constata que no se subsanaron la totalidad de las falencias que presentaba la Institución;

Que el 27 de mayo de 2025, la Junta Evaluadora Provincial efectuó la Auditoría de Control de Plazos, de acuerdo a la Resolución N° 02/2013, obrante en orden 123, en la cual se constató que no fueron subsanadas la totalidad de las falencias que presentaba la Institución;

Que desde el Área Asistencial (Trabajo Social, Psicología y Médica) la Institución presenta las siguientes falencias: Para el Servicio de Rehabilitación Nivel I, ausencia de Licenciado/a en Terapia Ocupacional (se observa que quien realiza intervención con pacientes es una Técnica en Terapia Ocupacional); se observan materiales de trabajo en regulares condiciones de guardado y conservación. equipamiento incompleto de acuerdo a lo solicitado en guías de rehabilitación Resolución N° 47/2001 Puntos 1.9.2; 1.9.3. y 1.7.2; Para Estimulación Temprana: ausencia de material de trabajo específico; en la última auditoría realizada se observa: ausencia de Licenciado/a en Psicopedagogía y ausencia de evoluciones actualizadas del Médico Fisiatra y Licenciado/a en Trabajo Social;

Que desde el Área Planta Física presenta las siguientes falencias: Punto 5.2.1. Centros de Estimulación Temprana: ausencia de salas exclusivas para este servicio (Sala 1º etapa y Sala 2º etapa) y ausencia de juegos en áreas descubiertas;

Que el 30 de mayo de 2025 la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe obrante en orden 124, en el cual consta que la Institución "S.E.M.A. S.A.", no se encuentra en condiciones de categorizar en las modalidades prestacionales ESTIMULACIÓN TEMPRANA y SERVICIO DE REHABILITACIÓN NIVEL I, según Resolución N° 1328/2006 "Marco Básico de Organización y Funcionamiento de Prestaciones de Establecimientos de Atención de Personas con Discapacidad", por lo que corresponde que se deniegue el trámite de ingreso al Registro Nacional de Prestadores;

Que mediante Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24.901 que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad", cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01, 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17 MSDSyD;

Que mediante Resolución N° 2111/24 el Ministro de Salud y Deportes delegó en la Subsecretaría de Gestión y Administración, la firma de todas las resoluciones tramitadas en la Dirección de Recursos Físicos, Habilitaciones e Infraestructura, referidas a las habilitaciones de establecimientos, cambios de dirección técnica de los mismos e imposición de sanciones que deriven de las disposiciones de la Ley N°

9536, Decreto Reglamentario N° 1847/24, Resolución N° 1940/24, Ley N° 8373 y Resolución Nacional N° 900-E/2017;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN y ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1° - Denegar la solicitud de categorización e inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad, de la Institución denominada "S.E.M.A. S.A.", situada en calle Roque Sáenz Peña N° 1555, Departamento Godoy Cruz, Mendoza, titularidad de SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS S.A., CUIT N° 30-70882422-0, en las modalidades prestacionales ESTIMULACIÓN TEMPRANA y SERVICIO DE REHABILITACIÓN NIVEL I, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2° - Establecer que una vez dictada la presente resolución, se deberá notificar al interesado, quien posee la instancia recursiva contemplada por el apartado 10 del Anexo I de la Resolución N° 02/13 del Ministerio de Salud de la Nación y Art. 174 y concordantes de la Ley N° 9003, debiendo interponerse en el plazo de diez (10) días hábiles de notificada la misma.

Artículo 3° - Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

CDORA. SABRINA CAVELLO

S/Cargo
29/08/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 1473

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente EX-2021-06487022-GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado "EVOLUTIVA", sito en Acceso Sur Lateral Oeste N° 7582, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, titularidad de FUNDACION EVOLUTIVA, CUIT N° 33-71714819-9; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 9536, lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 1847/24 y Resolución Nacional N° 900-E/2017, el efector es clasificado como ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNACIÓN DE TRATAMIENTO (ESSIT) - CENTRO DE DÍA;

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo de la Licenciada en Fonoaudiología ELIANA MARIELA ARANO, DNI N° 22.093.116, Matrícula Profesional N° 768;

Que el efector presenta en orden 148 Convenio de Área Protegida, en orden 149 Declaración Jurada de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos, en orden 171 Certificado de Medidas de Protección Aptas contra Incendios y en órdenes 192/193 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 5284, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en orden 144, la planta física del establecimiento queda

conformada según lo verificado in situ;

Que en órdenes 178/179 obran agregadas Acta de Inspección N° 36520 y Acta de la Auditoría en Terreno respectivamente, ambas llevadas a cabo el 26 de marzo de 2025;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado "EVOLUTIVA", según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 07 de abril de 2025 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 181, en el cual consta que la Institución "EVOLUTIVA", se encuentra en condiciones de habilitar y categorizar en la modalidad prestacional CENTRO DE DÍA;

Que dicha categorización tendrá vigencia en función de la habilitación del Ministerio de Salud y Deportes;

Que mediante la Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24.901 que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad", cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01 y 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17 MSDSyD;

Que según lo establecido en el Art. 16 del Decreto N° 1847/24, reglamentario de la Ley N° 9536, la habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso;

Que mediante Resolución N° 2111/24 el Ministro de Salud y Deportes delegó en la Subsecretaría de Gestión y Administración, la firma de todas las resoluciones tramitadas en la Dirección de Recursos Físicos, Habilitaciones e Infraestructura, referidas a las habilitaciones de establecimientos, cambios de dirección técnica de los mismos e imposición de sanciones que deriven de las disposiciones de la Ley N° 9536, Decreto Reglamentario N° 1847/24, Resolución N° 1240/24, Ley N° 8373 y Resolución Nacional N° 900-E/2017;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN y ADMINISTRACIÓN

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Habilitar el establecimiento denominado "EVOLUTIVA", sito en Acceso Sur Lateral Oeste N° 7582, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, titularidad de FUNDACION EVOLUTIVA, CUIT N° 33-71714819-9, bajo la dirección técnica de la Licenciada en Fonoaudiología ELIANA MARIELA ARANO,

DNI N° 22.093.116, Matrícula Profesional N° 768, como ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNACIÓN DE TRATAMIENTO (ESSIT) - CENTRO DE DÍA.

Artículo 2°- Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 192 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA:

Una (01) Oficina administrativa

Una (01) Cocina

Un (01) Gabinete

Cuatro (04) Salas/Taller

Un (01) Sanitario

Dos (02) Sanitarios adaptados

Un (01) Sanitario para el personal

Un (01) SUM

Un (01) Patio interno

Un (01) Patio jardín

Artículo 3° - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, se extenderá por el término de diez (10) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, según lo dispuesto por el Art. 4 de la Ley N° 9536 y Art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1847/24. La habilitación expedida es personal e intransferible y tendrá validez solamente para el titular a favor del cual se otorgó. La habilitación deberá ser exhibida de modo visible en el establecimiento. Podrá solicitarse su renovación con seis (06) meses de anticipación a su vencimiento. Al solicitar la renovación se deberá presentar únicamente la documentación e información correspondiente a aquellos requisitos que se hayan modificado o que tengan vencida su vigencia, según corresponda, respecto a la habilitación inmediatamente anterior.

Artículo 4°- Categorizar la atención brindada por el establecimiento denominado "EVOLUTIVA", en la modalidad prestacional CENTRO DE DÍA, Categoría "A", con un cupo de treinta (30) concurrentes en Jornada Simple, Turno Mañana y/o Turno Tarde.

Artículo 5°- Inscribir a la Institución "EVOLUTIVA", titularidad de FUNDACION EVOLUTIVA, CUIT N° 33-71714819-9, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 6° - Establecer que la categoría dispuesta en el Artículo 4° de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 7° - Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

CDORA. SABRINA CAVELLO

S/Cargo
29/08/2025 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 18239

El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 353, Letra "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – HOSPITAL JOSÉ NÉSTOR LENCINAS- JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 07, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que, RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – HOSPITAL JOSÉ NÉSTOR LENCINAS- JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 07, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Gustavo Riera - Dr. Héctor David Caputto – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
29/08/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18240

El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 201, Letra "B", en el que el HOSPITAL ANTONIO J. SCARAVELLI rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024 del que, RESULTA... CONSIDERANDO: I...II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por HOSPITAL ANTONIO J. SCARAVELLI, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Gustavo Riera - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro.

S/Cargo
29/08/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18241

El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 230, Letra "B", en el que el HOSPITAL DIEGO PAROISSIEN rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024 del que, RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por HOSPITAL DIEGO PAROISSIEN, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Gustavo Riera - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
29/08/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18242

Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N° 353, Letra "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - HOSPITAL ARTURO ILLIA – JURISDICCIÓN 08, U.O. 18 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA

PROVINCIA - HOSPITAL ARTURO ILLIA – JURISDICCIÓN 08, U.O. 18, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
29/08/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18243

Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N° 353, Letra "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - HOSPITAL REGIONAL CHRABALOWSKI (USPALLATA) - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 26 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... Por ello, cumplido el trámite que la Ley N°9292 dispone para el juicio de cuentas, en uso de sus facultades constitucionales y legales, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - HOSPITAL REGIONAL CHRABALOWSKI (USPALLATA) - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 26, por el ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
29/08/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18244

Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N° 353, Letra "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD GODOY CRUZ - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 43 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD GODOY CRUZ - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 43, por el ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
29/08/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18245

Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N° 353, Letra "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD TUNUYÁN - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 57 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD TUNUYÁN - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 57, por el ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
29/08/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18246

Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N°322, Letra "B", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - ANEXO 32200524 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - ANEXO 32200524, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º...Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
29/08/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18247

Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N° 353, Letra "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD LA PAZ - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 46 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD LA PAZ - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 46, por el ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º...Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
29/08/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18248

Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA –COMPLEJO PENITENCIARIO IV SAN RAFAEL – JURISDICCIÓN 16, UNIDAD ORGANIZATIVA 12, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA –COMPLEJO PENITENCIARIO IV SAN RAFAEL – JURISDICCIÓN 16, UNIDAD ORGANIZATIVA 12, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
29/08/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18249

Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N° 353, Letra "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD SAN RAFAEL - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 55 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD SAN RAFAEL - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 55, por el ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º...Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
29/08/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18250

El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 322, Letra "B", en el que la MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO AGENCIA MENDOCINA DE COMERCIALIZACIÓN-ANEXO 32202224 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024 del que, RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA-FIDEICOMISO AGENCIA MENDOCINA DE COMERCIALIZACIÓN-ANEXO 32202224, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Gustavo Riera - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
29/08/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18251

Que en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – FISCALÍA DE ESTADO – JURISDICCIÓN 15 – UNIDAD ORGANIZATIVA 01 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – FISCALÍA DE ESTADO – JURISDICCIÓN 15 – UNIDAD ORGANIZATIVA 01, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2°... Artículo 3°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
29/08/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18252

El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD SANTA ROSA – JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 56 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD SANTA ROSA – JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 56, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2°... Artículo 3°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
29/08/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18253

El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS – JURISDICCIÓN 07 – UNIDAD ORGANIZATIVA 06 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS – JURISDICCIÓN 07 – UNIDAD ORGANIZATIVA 06, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2°... Artículo 3°... Firmado: Dr.

Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
29/08/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18254

El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 322, Letra "B", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO PARA LA RENOVACIÓN DE REDES DISTRIBUIDORAS Y COLECTORAS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CLOACAS – ANEXO 32203124 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO PARA LA RENOVACIÓN DE REDES DISTRIBUIDORAS Y COLECTORAS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CLOACAS – ANEXO 32203124, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
29/08/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18255

El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD GUAYMALLÉN – JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 44 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD GUAYMALLÉN – JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 44, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2°... Artículo 3°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
29/08/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18256

El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 224, Letra "B", en el que el HOSPITAL GENERAL LAS HERAS rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL GENERAL LAS HERAS, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2°... Artículo 3°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
29/08/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18257

Que en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS – JURISDICCIÓN 05 – UNIDAD ORGANIZATIVA 02 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada

por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS – JURISDICCIÓN 05 – UNIDAD ORGANIZATIVA 02, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
29/08/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18258

El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD LAVALLE – JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 48 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD LAVALLE – JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 48, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
29/08/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18259

El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD MAIPÚ – JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 50 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD MAIPÚ – JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 50, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
29/08/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18260

El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 353, Letra "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL- JURISDICCIÓN 05 – UNIDAD ORGANIZATIVA 27, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que, RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL- JURISDICCIÓN 05 – UNIDAD ORGANIZATIVA 27, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Gustavo Riera - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
29/08/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18261

El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 324, Letra "B", en el que el ENTE MENDOZA TURISMO (EMETUR), rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente

al ejercicio 2024, del que, RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el ENTE MENDOZA TURISMO (EMETUR), correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Gustavo Riera - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
29/08/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18262

El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 325, Letra "B", en el que el ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL (EMOP), rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que, RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL (EMOP), correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Gustavo Riera - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
29/08/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18263

El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 204, Letra "B", en el que el ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO (EPRE), rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que, RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO (EPRE), correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Gustavo Riera - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
29/08/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18264

Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N°322, Letra "B", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO AUDIOVISUAL ACEQUIA – ANEXO 32201624 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I...II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO AUDIOVISUAL ACEQUIA - ANEXO 32201624, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
29/08/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18265

Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N°217, Letra "B", en el que el FONDO DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el FONDO DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo

3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
29/08/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18266

Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N°269, Letra "B", en el que el CONSORCIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTERMUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ZONA CENTRO (COINCE) rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el CONSORCIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTERMUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ZONA CENTRO (COINCE), correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
29/08/2025 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 10225

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EXP-5178-2025, caratulado/a: "GÓMEZ ALFREDO, REF./ CERTIFICADO DE LÍNEAS Y AFECTACIONES".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el SEÑOR CHIARELLO, SALVADOR LUCIO, D.N.I. N.º 18.456.189, solicita a fs. 23, excepción la Ordenanza n.º 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) requiere certificado de servicios para fraccionar, inmueble identificado con padrón municipal n.º 105.505, frentista a calle Pelayes N.º 6798 del distrito Los Corralitos.

Que, en lo vinculado a la zonificación de los usos del suelo, la parcela clasifica en categoría de Suelo Urbanizable, fraccionabilidad FIR6 del Área Interface Rural, estableciendo para la misma como superficie mínima de parcelamiento 1.000m², con frente de 20 m y restricción de una vivienda unifamiliar por parcela. Ordenanza 9169/21 – P.M.O.T - Plan Municipal de Ordenamiento Territorial.

Que, el análisis del anteproyecto incorporado, surge que 4 (cuatro) de las 5 (cinco) fracciones que procuran generarse NO cumplen con la superficie mínima exigida por Ordenanza 9169/21 P.M.O.T. situación oportunamente notificada.

Que, se señala que la parcela a fraccionar se emplaza en el polígono donde se prevé una ocupación no intensiva.

Que, en imagen satelital del entorno (imagen 1), de la que se acompaña recorte, se evidencia la presencia de edificaciones de las que no hay registros en los antecedentes catastrales municipales.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable

Concejo Deliberante sus miembros concluyen en hacer lugar al pedido de excepción, en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n.º 105.505 solicitada a fs. 23, por el SEÑOR CHIARELLO, SALVADOR LUCIO, D.N.I. N.º 18.456.189, para poder realizar el fraccionamiento propuesto, en un inmueble frentista a calle Pelayos N.º 6798 del distrito Los Corralitos.

Artículo 2º: Se deberán materializar las obras que abastezcan de servicios a las unidades a generar. Asimismo, se tendrá que regularizar la superficie construida sin permiso municipal, no pudiendo ejecutarse nuevos fraccionamientos (en fracciones A.B.C y D) como así tampoco, más de 1 (una) vivienda unifamiliar por parcela, dadas las restricciones previstas para el entorno.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_9174201 Importe: \$ 7290
29/08/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10228

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico n.º EXP-11240-2025, caratulado "FINANZAS Y PRESUPUESTO, REF./ MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 12".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa a fs. 02/04 la Dirección de Finanzas y Presupuesto solicita la Modificación Presupuestaria N.º 12 al Presupuesto Autorizado 2025, conforme los Artículos 6º y 7º de la Ordenanza N.º 10137/2024, según el siguiente detalle:

- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Tasa por servicios – Ej. Cte. por un monto de pesos Seis mil cuatrocientos veinticuatro millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta (\$6.424.697.480) provenientes de recursos municipales.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Derecho de Ins., Seg. E Hig. – Ej. Cte. por un monto de pesos Dos mil cuatrocientos cuarenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y dos con 20/100 ctvs. (\$2.443.443.862,20) provenientes de recursos municipales.

- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto sobre los Ingresos Brutos por un monto de pesos Dos mil dos millones seiscientos noventa y siete mil novecientos cuarenta y nueve con 83/100 ctvs. (\$2.002.697.949,83) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto Inmobiliario por un monto de pesos Ciento noventa millones setecientos treinta y tres mil ciento treinta y ocho con 08/100 ctvs. (\$190.733.138,08) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto a los Automotores por un monto de pesos Setecientos sesenta y dos millones novecientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y dos con 31/100 ctvs. (\$762.932.552,31)

provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.

- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto de Sellos por un monto de pesos Doscientos veintidós millones quinientos veintinueve mil novecientos noventa y cuatro con 42/100 ctvs. (\$222.521.994,42) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Fondo de financiamiento Educativo por un monto de pesos Doscientos dos millones seiscientos diecisiete mil ochocientos siete con 44/100 ctvs. (\$202.617.807,44) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Fondo Compensador Art.14 Ley 6.396 Per Cápita por un monto de pesos mil doscientos treinta y cinco millones ochenta y ocho mil trescientos sesenta y seis (\$1.235.088.366) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.
- Aumento de la partida de FINANCIAMIENTO Remanente Ejercicio por un monto de pesos Cuatro mil ciento cinco millones setecientos treinta y nueve mil doscientos nueve (\$4.105.739.209) correspondiente cálculo del Resultado de Ejercicio del período 2024.

Disminución de partidas presupuestarias:

- Disminución de la partida de Bienes de consumo – Bienes de consumo por un monto de pesos Ciento cuarenta millones (\$140.000.000) en la unidad ejecutora de Secretaria de Gobierno.
- Disminución de la partida de Transferencias – Transferencias al sector privado por un monto de pesos Sesenta millones (\$60.000.000) en la unidad ejecutora de Secretaria de Gobierno.
- Disminución de la partida de Bienes de consumo – Bienes de consumo por un monto de pesos Quinientos millones (\$500.000.000) en la unidad ejecutora de Secretaria de Hacienda.

Aumento de partidas presupuestarias:

- Aumento de la partida de Servicios – Servicios por un monto de pesos Quinientos millones (\$500.000.000) en la unidad ejecutora de Secretaria de Hacienda.
- Aumento de la partida de Trabajos Públicos - Obras Menores por un monto de pesos mil quinientos millones (\$1.500.000.000) en la unidad ejecutora de Secretaria de Obras.
- Aumento de la partida de Bienes de consumo – Bienes de consumo por un monto de pesos Quinientos millones (\$500.000.000) en la unidad ejecutora de Secretaria de Gobierno.
- Aumento de la partida de Servicios – Servicios por un monto de pesos Seiscientos millones (\$600.000.000) en la unidad ejecutora de Secretaria de Gobierno.

- Aumento de la partida de Servicios – Servicios por un monto de pesos mil millones (\$1.000.000.000) en la unidad ejecutora de Secretaria de Obras.
- Aumento de la partida de Servicios – Servicios por un monto de pesos mil cien millones (\$1.100.000.000) en la unidad ejecutora de Intendencia.
- Aumento de la partida de Personal - Asignación de la clase por un monto de pesos Trece mil noventa millones cuatrocientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y nueve con 28/100 ctvs. (\$13.090.472.359,28) en la unidad ejecutora de Hacienda.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros luego de un análisis de lo tratado consideran procedente tomar conocimiento de lo informado por el Departamento Ejecutivo a través del Decreto n.º DEC-2281-2025 de fecha 26 de junio de 2025, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Autorícese la Modificación Presupuestaria n.º 12 al presupuesto autorizado 2025, conforme los Artículos 6º y 7º de la Ordenanza N.º 10137/2024, según el siguiente detalle, de acuerdo a las razones expuestas en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en Expediente N.º EXP-11240-2025:

- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Tasa por servicios – Ej. Cte. por un monto de pesos Seis mil cuatrocientos veinticuatro millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta (\$6.424.697.480) provenientes de recursos municipales.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Derecho de Ins., Seg. E Hig. – Ej. Cte. por un monto de pesos Dos mil cuatrocientos cuarenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y dos con 20/100 ctvs. (\$2.443.443.862,20) provenientes de recursos municipales.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto sobre los Ingresos Brutos por un monto de pesos Dos mil dos millones seiscientos noventa y siete mil novecientos cuarenta y nueve con 83/100 ctvs. (\$2.002.697.949,83) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto Inmobiliario por un monto de pesos Ciento noventa millones setecientos treinta y tres mil ciento treinta y ocho con 08/100 ctvs. (\$190.733.138,08) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto a los Automotores por un monto de pesos Setecientos sesenta y dos millones novecientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y dos con 31/100 ctvs. (\$762.932.552,31) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto de Sellos por un monto de pesos Doscientos veintidós millones quinientos veintiún mil novecientos noventa y cuatro con 42/100 ctvs. (\$222.521.994,42) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Fondo de financiamiento Educativo por un monto de pesos Doscientos dos millones seiscientos diecisiete mil ochocientos siete con 44/100 ctvs. (\$202.617.807,44) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.

- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Fondo Compensador Art.14 Ley 6.396 Per Cápita por un monto de pesos mil doscientos treinta y cinco millones ochenta y ocho mil trescientos sesenta y seis (\$1.235.088.366) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.
- Aumento de la partida de FINANCIAMIENTO Remanente Ejercicio por un monto de pesos Cuatro mil ciento cinco millones setecientos treinta y nueve mil doscientos nueve (\$4.105.739.209) correspondiente cálculo del Resultado de Ejercicio del período 2024.

Disminución de partidas presupuestarias:

- Disminución de la partida de Bienes de consumo – Bienes de consumo por un monto de pesos Ciento cuarenta millones (\$140.000.000) en la unidad ejecutora de Secretaria de Gobierno.
- Disminución de la partida de Transferencias – Transferencias al sector privado por un monto de pesos Sesenta millones (\$60.000.000) en la unidad ejecutora de Secretaria de Gobierno.
- Disminución de la partida de Bienes de consumo – Bienes de consumo por un monto de pesos Quinientos millones (\$500.000.000) en la unidad ejecutora de Secretaria de Hacienda.

Aumento de partidas presupuestarias:

- Aumento de la partida de Servicios – Servicios por un monto de pesos Quinientos millones (\$500.000.000) en la unidad ejecutora de Secretaria de Hacienda.
- Aumento de la partida de Trabajos Públicos - Obras Menores por un monto de pesos mil quinientos millones (\$1.500.000.000) en la unidad ejecutora de Secretaria de Obras.
- Aumento de la partida de Bienes de consumo – Bienes de consumo por un monto de pesos Quinientos millones (\$500.000.000) en la unidad ejecutora de Secretaria de Gobierno.
- Aumento de la partida de Servicios – Servicios por un monto de pesos Seiscientos millones (\$600.000.000) en la unidad ejecutora de Secretaria de Gobierno.
- Aumento de la partida de Servicios – Servicios por un monto de pesos mil millones (\$1.000.000.000) en la unidad ejecutora de Secretaria de Obras.
- Aumento de la partida de Servicios – Servicios por un monto de pesos mil cien millones (\$1.100.000.000) en la unidad ejecutora de Intendencia.
- Aumento de la partida de Personal - Asignación de la clase por un monto de pesos Trece mil noventa millones cuatrocientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y nueve con 28/100 ctvs. (\$13.090.472.359,28) en la unidad ejecutora de Hacienda.

Los mencionados recursos serán distribuidos en las distintas partidas de gastos, de acuerdo al detalle del Anexo I, teniendo en consideración una administración más eficiente de los mismos y en pos de una mejor prestación de los servicios por parte del Municipio.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Boleto N°: ATM_9174123 Importe: \$ 26190
29/08/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10229

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por los concejales: Matías Fernández, Verónica Cancela, Florencia Triviño, Juana Allende, Cristina Vargas, Jonathan Mazuela, Miqueas Burgoa y Ezequiel Genovese miembros integrantes del bloque Cambia Mendoza y

CONSIDERANDO:

Que, el Cementerio Municipal de Guaymallén requiere nuevas herramientas de gestión que permitan una administración más ordenada, equitativa y sostenible de los espacios funerarios, en consonancia con el crecimiento demográfico y los desafíos actuales de urbanización.

Que, en virtud de lo establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación, los cementerios públicos son bienes de dominio público municipal, cuya administración, regulación y preservación corresponden a la autoridad local, siendo el municipio el responsable de su adecuado funcionamiento.

Que, la Ley Nacional N.º 26.298, que regula la actividad funeraria y la disposición final de restos humanos en todo el país, establece criterios sanitarios, administrativos y operativos que deben observarse en los cementerios, tanto públicos como privados. Dicha normativa reconoce la facultad de las jurisdicciones locales para legislar de acuerdo con sus realidades territoriales, respetando los principios de dignidad, salud pública y sostenibilidad.

Que, por otra parte, la baja recaudación derivada del cobro de tasas de conservación y mantenimiento de sepulturas, nichos y mausoleos, ha generado un desfasaje entre los recursos disponibles y las tareas operativas necesarias para preservar el patrimonio y garantizar un servicio digno a la comunidad.

Que, se reconoce también la existencia de espacios funerarios que, por distintas razones, se encuentran en desuso o sin atención por parte de sus titulares registrales, lo que impide su correcta utilización y deteriora el entorno general del cementerio.

Que, con el propósito de facilitar una gestión más dinámica de estos espacios, resulta pertinente establecer un mecanismo mediante el cual los titulares de derechos funerarios puedan donar voluntariamente dichas unidades al municipio, a cambio de la condonación de la deuda acumulada por tasas de mantenimiento, favoreciendo de este modo un circuito de regularización patrimonial y funcional.

Que, para garantizar la transparencia del procedimiento y el respeto a los derechos de eventuales cotitulares, se establece una vía legal que incluye notificaciones fehacientes, publicación de edictos y plazos razonables para formular oposición, conforme a los principios de buena administración y debido proceso.

Que, la medida contemplará también la cobertura de gastos de inhumación o disposición final de restos por parte de los solicitantes, sin trasladar dicha carga al erario municipal, lo que refuerza el principio de equidad en el acceso a los servicios públicos.

Que, esta iniciativa se inscribe en un marco de políticas públicas orientadas a garantizar el uso eficiente del suelo, la mejora continua de los servicios esenciales y la preservación del orden público sanitario, en

línea con los estándares establecidos por la legislación vigente.

Que, en virtud de lo expuesto y demás constancias obrantes en autos, este Cuerpo de concejales considera procedente aprobar el proyecto de referencia, todo ello en mérito a lo expuesto en los considerandos.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación a favor de la Municipalidad de Guaymallén de nichos, sepulturas, mausoleos u otros espacios funerarios ubicados en el Cementerio Municipal, a cambio de la condonación total de las deudas originadas por derechos de conservación y mantenimiento que los mismos registren.

Artículo 2º: La donación será válida únicamente si media consentimiento expreso de la totalidad de los titulares registrales o, en su defecto, por aplicación del procedimiento previsto en el artículo 5º de la presente Ordenanza.

Artículo 3º: Una vez aceptada la donación, los bienes pasarán a formar parte del patrimonio municipal, quedando el Departamento Ejecutivo facultado para disponer de su uso conforme a necesidades operativas o sociales, con prioridad en la disposición final de restos de párvulos sin recursos.

Artículo 4º: Las costas y gastos derivados de los trámites de inhumación, exhumación y disposición final de restos, incluidos los de carácter administrativo y logístico, serán a cargo exclusivo de los solicitantes o interesados, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 5º: En caso de no poder establecer contacto con la totalidad de los titulares registrales del bien funerario, el Departamento Ejecutivo deberá:

- a) Notificar fehacientemente a los domicilios declarados en el expediente o registros correspondientes.
- b) Publicar edictos durante tres (3) días consecutivos en un diario de circulación provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.
- c) Otorgar un plazo de sesenta (60) días corridos, contados a partir del último día de publicación, para que los titulares comparezcan a manifestar oposición o consentimiento ante la autoridad competente.

Artículo 6º: Transcurrido el plazo establecido en el artículo anterior sin que se hubiere presentado oposición expresa, se considerará configurado el consentimiento tácito de los titulares ausentes, y el Departamento Ejecutivo quedará habilitado para proceder a la aceptación de la donación.

Artículo 7º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza, incluyendo la elaboración de formularios, criterios de evaluación, documentación requerida y demás aspectos necesarios para su implementación.

Artículo 8º: Se excluyen de la presente norma, todo nicho, parcela, pileta o mausoleo que incluya restos con antecedentes infectocontagiosos.

Artículo 9º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_9174195 Importe: \$ 15120
29/08/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10231

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EXP-6209-2025, caratulado: "FINANZAS Y PRESUPUESTO, REF. / SAYGES (7845-25) REF. PEDIDO DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor DALDI DARIO DANTE DANIEL, D.N.I. N.º 11.665.264, solicita a fs. 3/4 excepción a lo dispuesto en la Ordenanza n.º 9169 – P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), específicamente en lo referente a las Líneas de Cierre y Edificación, respecto del inmueble ubicado en calle Las Cañas n.º610 esquina Pedro Vargas Distrito Las Cañas, identificado bajo el padrón municipal n.º 54717.

Que, conforme al informe técnico emitido por la Dirección de Obras Privadas y Planificación, se manifiesta que, en virtud de la denegatoria de factibilidad de obra otorgada, se ratifica lo oportunamente informado por el área de Trama Vial, detallándose que la parcela objeto de la presentación resulta frentista a las siguientes arterias:

- Costado Oeste: calle Las Cañas, con un perfil establecido de 24 metros y Líneas de Cierre y Edificación coincidentes a 12 metros del eje de calzada, conforme Ordenanza n.º 9041. El plano de mensura N.º 04-94664-4 indica afectación por ensanche de calle y ochava reglamentaria de 4 metros.
- Costado Sur: calle Pedro Vargas, con un perfil establecido de 20 metros y Líneas de Cierre y Edificación coincidentes a 10 metros, conforme plano de Loteo N.º 5066.

Que, asimismo, en cuanto al cierre de mampostería construido sobre calle Pedro Vargas, el mismo se encuentra fuera del límite establecido en el título de propiedad, invadiendo parcialmente la vía pública, conforme lo consignado en el plano de mensura citado.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción solicitado.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE
MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza 9169 P.M.O.T. (Plan Municipal de

Ordenamiento Territorial), solicitada a fs. 3/4, por el Señor DALDI DARIO DANTE DANIEL, D.N.I. N.º 11.665.264, específicamente en lo referente a las Líneas de Cierre y Edificación, respecto del inmueble ubicado en calle Las Cañas n.º610 esquina Pedro Vargas Distrito Las Cañas, identificado bajo el padrón municipal n.º 54717.

Artículo 2º: Aplíquese un recargo del 200% de los aforos municipales, en concepto de daño al espacio público implicado por poseer superficie fuera de línea.

Artículo 3º: El beneficio queda supeditado a la ejecución de un convenio entre el propietario y el ejecutivo municipal donde quede expresado el compromiso de adecuación de los muros fuera de línea.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto Nº: ATM_9174264 Importe: \$ 7830
29/08/2025 (1 Pub.)

Ordenanza Nº: 10232

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EXP-11014-2025, caratulado: "HCD SECRETARÍA LEGISLATIVA, REF/ EE-16312-2024

CONTINUIDAD DE EXPEDIENTE BERGAS CATALINA ISABEL, REF DONACIÓN SIN CARGO".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, se ofrece al Municipio una donación sin cargo destinada a ensanche de calle Infanta Isabel, la cual fue aprobada por este Honorable Cuerpo mediante la Ordenanza n.º 10220, sancionada en fecha 26 de junio de 2025.

Que, con posterioridad a la sanción de la Ordenanza mencionada, la Subdirección de Escribanía Municipal advirtió un error en la consignación de la nomenclatura catastral del inmueble objeto de la donación, solicitando la rectificación correspondiente.

Que, llegado el caso a tratamiento de este cuerpo deliberativo sus miembros concluyen que resulta pertinente rectificar el número de nomenclatura catastral siendo el correcto 04-99-00-0400-655855 0000-1.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE
MUNICIPALIDADES N.º 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Rectifíquese el art. 1º de la Ordenanza n.º 10220 solo en su parte pertinente, donde dice:

.... “con nomenclatura catastral n.º 049900040066086000003” ...

corresponde decir:

... “con nomenclatura catastral n.º 049900040065585500001” ...

Artículo 2º: Ratifícase el resto del contenido de la Ordenanza n.º 10220, sin perjuicio de la corrección dispuesta.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_9176426 Importe: \$ 4050
29/08/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10235

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EXP-11888-2025, caratulado: “SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN REF./ CONTINUIDAD DE EE-9-24 – PEDIDO DE EXCEPCIÓN PM:50894”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Señora COLQUE SILVIA CRISTINA, D.N.I N.º 29.087.428, solicita a fs.4/5, excepción a la Ordenanza 9169, P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para regularizar construcción, en un inmueble ubicado en calle Brasil n.º 2565 – Barrio 17 de noviembre del Distrito General Belgrano, identificado bajo el padrón municipal n.º 50894.

Que, conforme al informe presentado por la Dirección de Obras Privadas y Planificación, con relación a la zonificación de los usos del suelo, el inmueble clasifica en Zona Residencial del Área Urbana y en lo vinculado a edificabilidad en categoría EU2, la cual establece, para parcelas de hasta 400m², los siguientes indicadores urbanos: F.O.S.: 0,2 (min.), 0,75 (máx.); F.O.T.: 0,3 (min.), 4 (máx.); F.I.S.: 60% de la superficie libre total determinada por el F.O.S. deberá ser suelo absorbente. Todo ello de acuerdo a lo establecido en Ordenanza n.º 9169 y modificatoria –P.M.O.T.-

Que, en la mencionada categoría la vivienda multifamiliar se encuentra permitida y la cantidad de cocheras se ajusta a normativa.

Que, con respecto a la Trama Vial, calle Brasil fue generada en plano de loteo N.º 04-26234 con carácter público, para la cual se establece un perfil de 20.00m, con líneas de cierre (L.C) a 10.00m y líneas de edificación (L.E) a 12m del eje de calzada.

Que, se otorgó resolución denegatoria de factibilidad a Relevamiento Vivienda Multifamiliar por no cumplir

con indicadores urbanos exigidos (FOS máximo – FIS min), poseer superficie fuera de línea (balcón en P.A.) y ocupar más de 1/3 de retiro exigido (2m), contraviniendo previsiones establecidas en la Ordenanza n.º9169 – P.M.O.T, tal como fuera pertinentemente notificado, a partir de lo cual el proponente solicita la evaluación del Honorable Concejo Deliberante.

Que, si bien existen antecedentes de obra civil aprobados, con el incremento de superficie cubierta que pretende regularizarse se supera el porcentaje máximo de ocupación del suelo permitido. (Ordenanza n.º9169– P.M.O.T.

Que, con respecto al fuera de línea, la mencionada denegatoria se enmarca en los alcances de Cap.V.B.d de Ordenanza n.º9169 – P.M.O.T- correspondiente a la edificabilidad y Cap.VI.A.1.e de la Ordenanza n.º3780 – C.E.O.T- en los cuales se explicita que: “No se otorgara factibilidad de construcción a ninguna edificación que se encuentre fuera de la línea municipal, incluyendo ampliaciones”.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros resuelven hacer lugar al pedido de excepción, conforme al informe presentado por la Dirección de Obras Municipales y Planificación.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza n.º9169 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n.º 50894 solicitada a fs. 4/5, por la Señora COLQUE SILVIA CRISTINA, D.N.I N.º 29.087.428, para regularizar construcción en parcela, en un inmueble ubicado en calle Brasil n.º 2565 – Barrio 17 de noviembre del Distrito General Belgrano.

Artículo 2º: Aplíquese un recargo del 600% de los aforos municipales, en concepto del daño al espacio público implicado por poseer superficie fuera de línea, por superar F.O.S máximo permitido, por no cumplir con porcentaje de suelo permeable exigido F.I.S y por construir más de 1/3 sobre el retiro reglamentario.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_9182756 Importe: \$ 10260
29/08/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10236

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EXP-11544-2025, caratulado: “MESA GENERAL DE ENTRADAS, REF. / PEDIDO DE EXCEPCIÓN HCD - LAMA HERMINIO PM.11481”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor LAMA HERMINIO ALBERTO, D.N.I N.º 8.368.576, solicita a fs.2/3, excepción a la Ordenanza 9169 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para relevamiento de ampliación de galpón, en un inmueble ubicado en calle Bernardino Rivadavia n.º1121 del Distrito San José, identificado bajo el padrón municipal n.º11481.

Que, conforme al informe emitido por la Dirección de Obras Privadas y Planificación, el destino declarado de la edificación -fábrica de resortes- si bien no se encuentra permitido en zona residencial, el mismo ha sido exceptuado con anterioridad mediante la Ordenanza n.º 9928.

Que, en el proceso de evaluación de la obra civil, se constató que la construcción ocupa el 100% de la superficie del predio, superando así el F.O.S máximo permitido y sin cumplir con el requerimiento de suelo permeable (F.I.S) establecido por la normativa vigente.

Que, no obstante, ello, teniendo en cuenta la fecha de inicio del expediente de obra, resulta de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza N.º 9169 – PMOT, la cual clasifica al inmueble dentro del Área Urbana – Edificabilidad EU3.

Que, llegado el caso a este honorable cuerpo y analizados los informes técnicos de las distintas áreas del Departamento Ejecutivo, este Honorable Concejo Deliberante considera procedente hacer lugar al pedido de excepción solicitado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza n.º9169, P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre un inmueble identificado con el Padrón Municipal n.º11481, solicitada a fs. 2/3, por el Señor LAMA HERMINIO ALBERTO, D.N.I N.º8.368.576, para regularizar construcción (relevamiento de ampliación de galpón), en un inmueble ubicado en calle Bernardino Rivadavia n.º1121, del Distrito San José.

Artículo 2º: Aplíquese un recargo del 200% de los aforos municipales, en concepto del daño al espacio público implicado por superar F.O.S máximo permitido y por no cumplir con porcentaje de suelo permeable exigido F.I.S.

Artículo 3º: Para la explotación comercial el proponente deberá completar los actos administrativos y técnicos que se requieran para desarrollar la actividad pretendida.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_9182765 Importe: \$ 7020
29/08/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10237

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EXP-5950-2025, caratulado: "SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, REF. / CONTINUIDAD EE-16911-24 PEDIDO DE EXCEPCIÓN – PM. 28068"

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Señora CALDERON GRACIELA JUANA, D.N.I N.º 12.162.566, solicita a fs.3 y 20, excepción a la Ordenanza n.º9169, P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para regularizar superficie, en un inmueble ubicado en la intersección de calles Lateral Bandera de los Andes n.º 6654 y Tirasso del Distrito Capilla del Rosario, identificado bajo el padrón municipal n.º 28068.

Que, conforme al informe emitido por la Dirección de Obras Municipales y Planificación, con respecto a la zonificación de los usos del suelo, el inmueble clasifica en zona comercial del área urbana y en lo vinculado a edificabilidad en categoría EU2, todo ello de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n.º9169.

Que, en la mencionada categoría la vivienda unifamiliar se encuentra permitida.

Que, en lo relacionado a la trama vial para calle Tirasso se fija línea de cierre a 10m del eje de la calzada. En cuanto a la línea de edificación, por plano de loteo se estableció un retiro de 5m, determinándola a 15m del eje. Para lateral Norte de Bandera de los Andes, se deberá respetar la línea de cierre existente y consolidada y que responderá que coincida con los medidores de servicios. Respecto a la línea de edificación, por plano de loteo se establece un retiro de 4m respecto de la línea de cierre. Por lo que se deberá respetar las medidas del título de la propiedad.

Que, se canalizó el relevamiento ampliación SUM, cochera y vivienda unifamiliar, el cual obtuviera resolución denegatoria de factibilidad por incumplir con indicador urbano F.I.S, por ocupar más de 1/3 de retiro permitido y poseer cartelería fuera de línea, contraviniendo previsiones de normativa vigente, tal como fuera pertinentemente notificado, a partir de lo cual el proponente solicita la evaluación del Cuerpo Legislativo.

Que, en lo vinculado al fuera de línea, si bien la cartelería se emplaza en retiro de costado Sur de lateral Norte de calle Bandera de los Andes y no constituye superficie cubierta, su proyección supera los límites del título de propiedad. Todo ello en el marco de los alcances de Cap.V.B.d de Ordenanza 9169/21 (P.M.O.T) correspondiente a la edificabilidad y Cap.VI.A.1.e de Ordenanza 3780 – C.E.O.T-

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n.º 28068, solicitada a fs. 3 y 20 por la Señora CALDERON GRACIELA JUANA, D.N.I N.º 12.162.566, para regularizar superficie, en un inmueble ubicado en la intersección de calles Lateral Bandera de los Andes n.º 6654 y Tirasso del Distrito Capilla del Rosario.

Artículo 2º: Aplíquese un recargo del 100% de los aforos municipales, en concepto del daño al espacio público implicado por no cumplir con porcentaje de suelo permeable exigido F.I.S y por construir más de 1/3 del retiro reglamentario.

Artículo 3º: El beneficio queda supeditado a la adecuación del cartel publicitario fuera de línea.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_9184164 Importe: \$ 10260
29/08/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10238

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EXP-5194-2025, caratulado: "MESA GENERAL DE ENTRADAS, REF. / PEDIDO DE EXCEPCIÓN PM-116827".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor CALEGARI PABLO DANIEL MATÍAS, D.N.I N.º 29.056.770, solicita a fs.3, excepción a la Ordenanza n.º9169 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para regularizar superficie, en un inmueble frentista a calle Chacabuco n.º750 del Distrito Rodeo de la Cruz, identificado bajo el padrón municipal n.º 116827.

Que, conforme el informe presentado por la Dirección de Obras Municipales y Planificación el inmueble en lo vinculado a los usos del suelo clasifica en Zona Residencial del Área Urbana (Ord.9169 – P.M.O.T-).

Que, se canalizó relevamiento ampliación galpón, trámite que obtuviera resolución denegatoria de factibilidad por no ajustarse las actividades pretendidas, "Estampados, serigrafías, calcomanías, sublimados" – "Imprenta y Artes Gráficas" – (Litografía, imprenta, serigrafía) y "Taller mecánico" a las permitidas en la zona, por superar el F.O.S máximo y no contemplar superficie de suelo permeable (F.I.S). Todo ello, conforme a exigencias de Ordenanza n.º9169 y sus modificatorias. (P.M.O.T).

Que, si bien, según registros catastrales en la parcela existen antecedentes de superficie cubierta, con el incremento de m2 que pretenden regularizarse se supera el porcentaje máximo de ocupación del suelo permitido.

Que, para la habilitación comercial, el proponente deberá cumplir exigencias y procedimientos

administrativos de aplicación según normativa vigente.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, en mérito al informe presentado por la Dirección de Obras Municipales y Planificación.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza 9169 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el Padrón Municipal identificado bajo n.º 116827, solicitada a fs.3 por el Señor CALEGARI PABLO DANIEL MATÍAS, D.N.I N.º 29.056.770, para poder explotar las actividades pretendidas, "Estampados, serigrafía, calcomanía, sublimados" – "Imprenta y Artes Gráficas (litografía, imprenta, serigrafía)" y Taller mecánico" en zona residencial del área urbana.

Artículo 2º: Aplíquese un recargo del 200% de los aforos municipales, en concepto del daño al espacio público implicado por superar F.O.S máximo permitido y por no cumplir con porcentaje de suelo permeable exigido F.I.S.

Artículo 3º: Para la explotación comercial el proponente deberá completar los actos administrativos y técnicos que se requieran para su habilitación

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_9184249 Importe: \$ 7560
29/08/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10240

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente EXP-4918-2025, caratulado: "INTENDENCIA, REF. / EE-3409-2025 CONTINUIDAD DE EXPTE. PROYECTO MODIFICADO DE ORDENANZA – ORGANIZACIÓN JUZGADOS ADMINISTRATIVOS VIALES."

CONSIDERANDO:

Que, llega nuevamente a tratamiento de este cuerpo deliberativo el expediente EXP-4918-2025 para que sus miembros tomen conocimiento y den tratamiento a la rectificación y modificación que refiere a la Ordenanza n.º10189.

Que, conforme lo señalado por este Cuerpo mediante Resolución N.º 73/2025, el Departamento Ejecutivo Municipal ha verificado la existencia de la observación realizada y procedido, en consecuencia, a rectificar el error material indicado.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite a fs. 83 dictamen jurídico, estableciendo las modificaciones solicitadas, resultando necesario modificar el artículo 3º de la Ordenanza N.º 10189, incorporando expresamente la creación de los mencionados cargos.

Que, además, corresponde establecer una disposición referida a las incompatibilidades para el ejercicio de la abogacía por parte de los jueces, secretario general coordinador, secretarios y prosecretarios, a través de la incorporación de un nuevo artículo 19º ter en la Ordenanza N.º 8560, mediante un artículo 16º bis en la Ordenanza N.º 10189.

Que, el artículo 15º de la Ordenanza n.º 10189, que modifica el artículo 19º de la Ordenanza N.º 8560, deberá mantenerse sin modificaciones.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros luego del análisis de las actuaciones obrantes en autos, considera procedente formalizar las correcciones y adecuaciones indicadas.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Modifícase el artículo 3º de la Ordenanza N.º 10189, el cual modifica el artículo 2º de la Ordenanza N.º 8560 e incorpora el artículo 4º BIS, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4º BIS: – Créanse los siguientes cargos en los Juzgados Administrativos de Tránsito: cuatro (4) Jueces Administrativos Municipales de Tránsito, cuatro (4) secretarios de Juzgados Administrativos de Tránsito, un (1) secretario general Coordinador y cuatro (4) Prosecretarios. Los fondos presupuestarios correspondientes serán asignados en el presupuesto municipal corriente y permanente.

Artículo 2º. Incorpórese el artículo 16º bis a la Ordenanza N.º 10189, a fin de introducir en la Ordenanza N.º 8560 el artículo 19º ter, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 19º ter: Los Jueces, el secretario general Coordinador, los secretarios y los Prosecretarios tendrán la incompatibilidad para ejercer la abogacía, salvo cuando se trate de la defensa de los intereses personales, del cónyuge o conviviente, de los padres y de los hijos/as.

Artículo 3º.- Ratifíquese el contenido del artículo 15º de la Ordenanza N.º 10189, el cual modifica el artículo 19º de la Ordenanza N.º 8560, manteniéndose incólume.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo

Boleto N°: ATM_9184440 Importe: \$ 8100
29/08/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2342

VISTO: El contenido del Decreto N° 801/2.025. Ref: Convenio Marco entre la Municipalidad de Malargüe y el Programa Provincial en respuesta al VIH del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación interinstitucional entre la Provincia y el Municipio, destinado a la implementación de acciones conjuntas en materia de prevención, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y control del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y otras problemáticas vinculadas con la salud sexual y reproductiva.

Que la articulación entre organismos provinciales y municipales constituye una herramienta eficaz para fortalecer las políticas públicas de salud en el ámbito local, posibilitando la adaptación de estrategias a las particularidades y necesidades específicas de la comunidad.

Que el acuerdo prevé el desarrollo de actividades de capacitación, campañas de sensibilización, provisión de insumos médicos y el fortalecimiento de los equipos de salud del primer nivel de atención, promoviendo así un abordaje integral, comunitario y coordinado frente al VIH y las ITS.

Que la Cláusula Sexta del Convenio Marco establece una vigencia de tres (3) años, por lo que resulta pertinente y oportuno que este Honorable Cuerpo manifieste su aval y acompañamiento a la iniciativa.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Convenio Marco suscripto entre el Programa Provincial de Respuesta al VIH del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza y la Municipalidad de Malargüe, cuyo objeto es la implementación de acciones conjuntas para el abordaje integral del VIH, las ITS y demás problemáticas vinculadas con la salud sexual y reproductiva en el ámbito municipal.

ARTÍCULO 2º: Incorpórese como Anexo I de la presente Ordenanza el texto íntegro del Convenio Marco aprobado por Decreto N° 801/2025.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A SIETE DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTICINCO.

RODRIGO E. HIDALGO

PRESIDENTE

ROSANA SCHEURER
SECRETARIA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_9188157 Importe: \$ 5940
29/08/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 2793

GUAYMALLÉN, 23 de julio de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 10229 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén; POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: TENGASE por Ordenanza del Departamento de Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10229

ARTICULO 2°: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3°: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_9174183 Importe: \$ 1350
29/08/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2809

GUAYMALLÉN, 23 de julio de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10228 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén, POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10228 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_9174121 Importe: \$ 1620
29/08/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2926

GUAYMALLÉN, 5 de agosto de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10231 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén, POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10231 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_9174202 Importe: \$ 1620
29/08/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2940

GUAYMALLÉN, 6 de agosto de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10225 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén, POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10225 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_9174197 Importe: \$ 1620
29/08/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2970

GUAYMALLÉN, 08 DE AGOSTO DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 10236 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10236

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_9182763 Importe: \$ 1350
29/08/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2979

GUAYMALLÉN, 8 de agosto de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 10240 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén; POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento de Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10240

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Sr. Conte Martin Ignacio
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

Boleto N°: ATM_9184380 Importe: \$ 1350
29/08/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2993

GUAYMALLÉN, 11 DE AGOSTO DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10235 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén, POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10235 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_9182753 Importe: \$ 1620
29/08/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3004

GUAYMALLÉN, 11 de agosto de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10232 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén, POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10232 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_9174275 Importe: \$ 1620
29/08/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3012

GUAYMALLÉN, 12 DE AGOSTO DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10237 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10237 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_9184056 Importe: \$ 1620
29/08/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3040

GUAYMALLÉN, 12 DE AGOSTO DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10238 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10238 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_9184150 Importe: \$ 1620
29/08/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 1043

VISTO, el Expediente N° 5300/2025-0. Proyecto de Ordenanza N° 2342/2025 Ref: Decreto N° 801/2.025. Convenio Marco entre la Municipalidad de Malargüe y el Programa Provincial en respuesta al VIH del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza., dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

QUE, atento a lo expresado se hace necesario dictar la pieza legal administrativa correspondiente,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º PROMÚLGUESE la Ordenanza del Departamento de Malargüe, dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.342/2.025, Ref: Decreto N° 801/2.025. Convenio Marco entre la Municipalidad de Malargüe y el Programa Provincial en respuesta al VIH del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 27 de agosto de 2.025.

CDOR. CELSO A. JAQUE
Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA
Secretario de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM_9188159 Importe: \$ 2970
29/08/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

BIG GARE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. COMUNÍCASE la Depuración del instrumento constitutivo de BIG GARE S.A.S., mediante acta de reunión de socios de fecha 22 de agosto de 2025, donde se dispuso por unanimidad: En la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, a los 22 días de agosto de 2025, siendo las 9,00 horas, se constituye REUNION DE SOCIOS de BIG GARE S.A.S., en la sede social, con la presencia del 100 % del capital social. El único accionista Hernando Octavio GARCÍA, D.N.I. N° 23.715.951, representa el 100% del capital social. En la presente reunión también interviene el Sr. Juan Pablo Ambrosini, argentino, mayor edad, comerciante, DNI N° 29.212.613, domicilio en calle Butti N° 556, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. La presente reunión de socios reviste el carácter de autoconvocada en los términos del art. 158 CCYCN y del art. DECIMO PRIMERO in fine del instrumento constitutivo de BIG GARE SAS.- Se pone a consideración de los presentes el primer punto del orden del día: 1.- Designación de accionista, para que firme el acta. El único accionista Hernando Octavio GARCÍA, D.N.I. N° 23.715.951, quien representa el 100% del capital social, será el encargado de firmar el acta junto con el Sr. Juan Pablo Ambrosini, DNI N° 29.212.613, moción que es aprobada por unanimidad.- Posteriormente se inicia el tratamiento del punto segundo del orden del día: 2.- Subsana observación: En lo referente a este punto, para fecha 21/08/2025 se recibió notificación realizada por la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas en la pieza administrativa IF-2025-06278146-GDEMZA-DPJ#MGTYJ orden 22, (reforma de estatuto y designación de administrador) por medio de la cual solicita la adecuación de las presentaciones efectuadas a las disposiciones contenidas en los arts. 50 y 53 in fine de la ley 27.349. En función de las observaciones se resuelve que el ARTÍCULO OCTAVO (Órgano de Administración. Representación), de la Cláusula PRIMERA quede redactado de la siguiente manera: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios electrónicos que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.- 3.- Conforme lo resuelto en el punto precedente se decide ratificar la designación como Administrador Titular al Sr. Hernando Octavio GARCÍA, D.N.I. N° 23.715.951 y como administrador suplente al Sr. Juan Pablo Ambrosini, DNI N° 29.212.613, quienes encontrándose presentes aceptan los cargos para los que han sido designados.- 4.- Atento lo tratado en la presente acta el estatuto social depurado queda redactado de la siguiente manera.

Boleto N°: ATM_9182482 Importe: \$ 11070
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

FISH FROM ARGENTINA S.A.S.: Comunicase la CONSTITUCIÓN de FISH FROM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA SIMPLE (S.A.S.) con fecha 22 de agosto de 2025. 1.-SOCIO: LATORRE, JORGE PABLO, DNI N° 28.733.976, CUIL N° 20-28733976-4, nacionalidad Argentina, nacido el 27 de mayo de 1.981, comerciante, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Av. Mitre N° 850 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; 2.-DENOMINACIÓN: FISH FROM ARGENTINA SOCIEDAD POR

ACCIONES SIMPLIFICADAS (S.A.S.). 3.-DOMICILIO LEGAL: HIPOLITO BUCARDO N° 57 de la ciudad de San Rafael, Mendoza. 4.-OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados o no directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas, vitivinícolas y alimentarias; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DE DURACIÓN 99 años. 6.- Capital de \$ 5.000.000,00, representado por 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000,00 v/n c/u y de CINCO votos, 100% suscriptas e integradas.7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Administrador titular: LATORRE JORGE PABLO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: SANCHEZ MARIA ROSA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.-CIERRE DE EJERCICIO: el ejercicio comercial cerrara el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9184221 Importe: \$ 6750
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

GASTROPYM S.A.S. INSTRUMENTO CONSTITUTIVO de SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.- Fecha constitución: 22/08/2025. 1- ACCIONISTAS: AGUSTIN LEMIR, argentino, DNI 36.687.126, CUIT 20-36687126-9, nacido el 13 de enero de 1.992, de 33 años de edad, soltero, de profesión Contador Público, con domicilio real en calle Larrea número 1.050 – casa 14, de Chacras de Coria, Luján de Cuyo provincia de Mendoza; FRANCISCO GUILLERMO LEMIR, argentino, DNI 33.241.793, CUIT 20-33241793-3, nacido el 19 de setiembre de 1.987, de 37 años de edad, de profesión Comerciante; casado en primeras nupcias, con domicilio real en Ruta Provincial 60 sin número – Barrio Terruños de Araoz II manzana “G” casa 18 de Russell, departamento Maipú, Provincia de Mendoza; WALTER GASTON BAUTISTA DIEZ, argentino, DNI 34.447.274, CUIT 20-34447274-3, nacido el 21 de junio de 1.989, de 36 años de edad, casado en primeras nupcias, de profesión Contador Público, con domicilio real en calle Francisco de la Reta número 1.460, de San José departamento Guaymallén provincia de Mendoza; JOAQUIN MANUEL LOPEZ, argentino, DNI 33.094.574 CUIL/T 20-33094574-6, nacido el 05 de agosto de 1.987, de 38 años de edad, soltero, de profesión Gastronómico, con domicilio real en calle Rio Seco Viamonte número 6.805, de Chacras de Coria, departamento Luján de Cuyo, provincia de Mendoza; SIMON EMILIANO AHUMADA, argentino, DNI 39.531.361, CUIL/T 20-39531361-5, nacido el 13 de febrero de 1.996, de 29 años de edad, soltero, de profesión Empresario, con domicilio real en calle 9 de Julio número 2.253, de la Ciudad Capital, provincia de Mendoza; PABLO EMILIANO MARTINEZ, argentino, DNI 35.145.188 CUIL/T 20-35145188-3, nacido el 29 de marzo de 1.990, de 35 años de edad, soltero, de profesión Empleado, con domicilio real en calle Agua del Toro número 340 – departamento 2, del departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza.- 2.- Denominación: “GASTROPYM S.A.S.”. 3.- Sede social: calle Ruta Provincial 60 sin número – Barrio Terruños de Araoz II manzana “G” casa 18 del distrito Russell, departamento Maipú, de la Provincia de Mendoza.- 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, en la modalidad de atención a particulares en forma directa o a través de contrataciones con terceros, las siguientes actividades:

GASTRONOMIA: Creación, producción, intercambio, industrialización, elaboración, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios y bebidas, de todo tipo, y envíos a domicilio, prestación y explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, comida sobre ruedas (food trucks), organización y prestación de logística en eventos sociales, turismo y hotelería.- 5.- plazo de duración: 99 años. 6.- Capital: PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000) representado por SEIS MIL (6000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1000) cada una y con derecho a un voto por acción. 7.- Administradores y representantes legales: Administrador titular - Director Titular AGUSTIN LEMIR - Director Suplente: FRANCISCO GUILLERMO LEMIR ambos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de órgano de fiscalización y control. 9.- fecha de cierre de ejercicio. 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9185557 Importe: \$ 8910
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

DUCLOS PROPIEDADES SAS por Instrumento privado de fecha 28/07/2025. 1.SOCIOS: LUCIANO JUAN DUCLOS RAMIREZ, argentino, con DNI 46.325.714, CUIT 20-46325714-1, nacido el 11/02/2005, soltero, profesión comerciante, con domicilio en Beltrán 902-PB-Godoy Cruz-Provincia de Mendoza, FRANCO AMILCAR DUCLOS RAMIREZ, argentino, con DNI 42.714.814, CUIT 23-42714814-9, nacido el 24/05/2000, soltero, profesión comerciante, con domicilio en Beltrán 918-Godoy Cruz-Provincia de Mendoza y SOFIA BELEN DUCLOS RAMIREZ, argentina, con DNI 40.370.176, CUIT 27-40370176-4, nacida el 10/05/1997, soltera, con domicilio en Beltrán 918-Godoy Cruz-Provincia de Mendoza, profesión Corredora Inmobiliaria. 2.DENOMINACION: DUCLOS PROPIEDADES SAS. 3.SEDE SOCIAL: calle Beltrán 902-PB-Godoy Cruz-Provincia de Mendoza. 4.OBJETO: la realización de las siguientes actividades: A) Inmobiliaria y constructora: podrá desarrollar actividades inmobiliarias por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros: compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles rurales o urbanos, la subdivisión de tierras y su urbanización y/o parcelamiento, la realización de barrios privados y clubes de campo, como así también su posterior administración; la construcción de edificios de cualquier naturaleza, destinados al uso comercial, industrial y familiar, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal. B) Industriales y comerciales: la producción y/o elaboración de productos textiles, como así también, importar, exportar y distribuir toda clase de mercaderías, bienes y/o servicios relacionados con lo que se indica a continuación: textiles, mecánicos, eléctricos, electrónicos, tecnológicos, pudiendo, asimismo, asumir representaciones de personas y/o empresas del país y/o del exterior. C) Venta de automotores: intermediación en la compraventa de automotores usados, no revistiendo el carácter de comerciante habitualista. D) Mandatos: podrá asimismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en el territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. 5.PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6.CAPITAL: \$ 2.000.000, representado por 2.000 acciones ordinarias escriturales, de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: SOFIA BELEN DUCLOS RAMIREZ, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: FRANCO AMILCAR DUCLOS RAMIREZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.Prescinde del órgano de fiscalización. 9.FECHA CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9186772 Importe: \$ 7020
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

IBSA GESTION SAS - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: 1) JESUS FERNANDO IBARRA MATUERANA DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 32.570.874, CUIL N° 20-32570874-4, de nacionalidad argentina, nacido el 06/09/1986, profesión: Lic en Higiene y seguridad, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Julio A Roca 1753, Godoy Cruz, Mendoza 2) ROBERTO DANIEL SAEZ DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 30.418.230, CUIL N° 20-30418230-0, de nacionalidad argentina, nacido el 07/10/1983, profesión: Lic en Higiene y Seguridad, estado civil: casado, con domicilio en la calle Videla Castillo 2476, Ciudad, Mendoza 2) Fecha del acto constitutivo: 12 de Agosto de 2025. 3) Denominación: IBSA GESTION SAS. 4) Duración: 99 años 5) Domicilio: Ituzaingó 2477, dpto 4, Ciudad, Mendoza. 6) Objeto Social: objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado; l) Asesoramiento, administración y consultoría empresarial, comercial y profesional, incluyendo centros comerciales, o similares en relaciona Seguridad e Higiene. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público 7) Capital social: Se fija en PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 900.000,00), representado por NUEVE MIL (9000) acciones, de PESOS CIEN CON 00/100- (\$ 100,00) de valor nominal cada una de ellas. 8) Órgano de administración y representación: UN administrador titular y UN administrador suplente. Se designa como Administrador Titular de la sociedad a JESUS FERNANDO IBARRA MATURANA DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 32.570.874, y Administrador suplente a ROBERTO DANIEL SAEZ DNI- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD- N° 30.418.230. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9186832 Importe: \$ 9180
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

"GRUPO EMPRESARIAL SAMIRA S.A.S": comunica la Constitución de una sociedad anónima simplificada conforme al siguiente detalle: 1) Socio: DOLY AMARIZ MACAS NAGUA, ecuatoriana, Pasaporte N° B0191505, CDI N°27604880500, nacida el Diez de Diciembre de 1970, empresaria, dolymacas@gmail.com, divorciada de primeras nupcias y con domicilio en calle Ciudadela de las Brizas y Cuarta Etapa, manzana B1, Villa 0-6, Cantón de Machala, Provincia del Oro, País Ecuador, 2) Fecha del Acto Constitutivo: 24 de Julio del 2025, 3) Denominación: "GRUPO EMPRESARIAL SAMIRA S.A.S", 4) Domicilio Social: calle Paraguay N° 930, del departamento de Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: A) IMPORTACION Y EXPORTACION, B) COMERCIAL, C) INMOBILIARIA, D) CONSTRUCTORA, E) FIDUCIARIA, F) MANDATARIA, G) HOTELERIA, 6) Plazo de Duración: 99 años

contados desde la fecha de constitución, 7) Capital Social: es de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00), representando por CINCO MIL (5000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS MIL (\$1.000) cada una. Las acciones son ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. 7) DOLY AMARIZ MACAS NAGUA suscribe la cantidad de Cinco mil (5000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción equivalentes a la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00). El capital social se integra en su totalidad este acto, en dinero en efectivo. 8) Órgano de Administración: Administrador Titular a: ANTONELA BORLENGHI, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 35.125.786, y Director Suplente a BIBIANA NOEMI ASPRELA, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 16.226.698, 9) Órgano de Fiscalización: prescinde de Sindicatura por lo que los socios tienen el derecho de contralor que les confiere el art 55 d ela LGS. 9) Órgano de Representación legal: la tiene el Administrador titular. 10) fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9187199 Importe: \$ 5130
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

FENVORO SOLUCIONES DIGITALES SAS - CONSTITUCIÓN: Instrumento Constitutivo de fecha 01 de Julio de 2025. 1.- Socio: MARIA EUGENIA FORCONI, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 29.385.553, C.U.I.T/L 27-29385553-1, nacida el 15 de octubre de 1982, de estado civil casada en primeras nupcias y de profesión comerciante, con domicilio en Los Raiquenes 7811, Distrito Chacras de Caria, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, dirección electrónica mariaeugeniaforconi@gmail.com. 2.- Denominación: "FENVORO SOLUCIONES DIGITALES SAS". 3.- Domicilio: Calle Pringles n° 75, Departamento 3, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; U) salud, y (k) transporte privado. (El objeto que podrá ser plural y deberá enunciar en forma clara y precisa las actividades principales que constituyen el mismo, que podrán guardar o no conexidad o relación entre ellas). Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital Social: PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100 % integradas por: MARIA EUGENIA FORCONI. 7.- Administradora titular: MARIA EUGENIA FORCONI, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 29.385.553, C.U.I.T N° 27-29385553-1, nacida el 15 de octubre de 1982, de estado civil casada en primeras nupcias y de profesión comerciante, con domicilio en Los Raiquenes 7811, Chacras de Coria, Luján de Cuyo,

Mendoza, dirección electrónica mariaeugeniaforconi@gmail.com, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: OSVALDO LUIS CAMPODONICO VERDAGUER, nacido el 31/10/1971, estado civil casado, nacionalidad Argentina, profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle Darwin n° 705, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, República Argentina, DNI n° 22.423.597, C.U.I.T. N° 20-22423597-7, con domicilio especial en la sede social. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9188093 Importe: \$ 9990
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

TRIVONKA SYSTEMS SOFTWARE SAS - CONSTITUCIÓN: Instrumento Constitutivo de fecha 01 de Julio de 2025. 1.- Socio: OSVALDO LUIS CAMPODONICO VERDAGUER, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 22.423.597, nacido el 31 de octubre de 1971, C.U.I.T.: 20-22423597-7, con domicilio en Darwin 705, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, de estado civil casado en primeras nupcias y profesión ingeniero civil. 2.- Denominación: "TRIVONKA SYSTEMS SOFTWARE SAS". 3.- Domicilio: Calle Pringles n° 75, Departamento 3, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, Y (k) transporte privado. (El objeto que podrá ser plural y deberá enunciar en forma clara y precisa las actividades principales que constituyen el mismo, que podrán guardar o no conexidad o relación entre ellas). Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital Social: PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100 % integradas por: OSVALDO LUIS CAMPODONICO VERDAGUER. 7.- Administradora titular: MARIA EUGENIA FORCONI, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 29.385.553, C.U.I.T N° 27-29385553-1, nacida el 15 de octubre de 1982, de estado civil casada en primeras nupcias y de profesión comerciante, con domicilio en Los Raiqueses 7811, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, dirección electrónica mariaeugeniaforconi@gmail.com, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: OSVALDO LUIS CAMPODONICO VERDAGUER, nacido el 31/10/1971, estado civil casado, nacionalidad Argentina, profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle Darwin n° 705, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, República Argentina, DNI n° 22.423.597, C.U.I.T. N° 20-22423597-7, con domicilio especial en la sede social. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9187704 Importe: \$ 9720

29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

TOLVIA CORE S.A.S. Art.37, Ley 27349, comuníquese la constitución de Tolvía Core Sociedad por Acciones Simplificadas por Instrumento privado de fecha Cinco de Agosto de Dos mil veinticinco, con firmas certificadas de los socios, por Notaria Adriana Cecilia Caon, titular del Registro Notarial ochocientos noventa y siete con asiento en la Primera Circunscripción Notarial de la Provincia de Mendoza, conforme a las siguientes previsiones. 1) Socios Fundadores: Martín Ignacio Lana Bengut, 27 años, argentino, DNI: 40.972.752, CUIT: 20-40972752-3, nacido el 25 de Enero 1998, soltero, desarrollador de software, con domicilio real en calle Alpatacal 2160, Ciudad de Mendoza, Mendoza; Daniel Fino Villamil, 40 años, colombiano, DNI: 94.458.552, CUIT: 20-94458552-5, nacido el 09 de Junio 1985, casado, físico, con domicilio real en calle F.N. Laprida 835, Ciudad de Mendoza, Mendoza; Iván Ignacio Boroni, 44 años, argentino, DNI: 28.715.441, CUIT: 20-28715441-1, nacido el 14 de Febrero 1981, soltero, médico, con domicilio real en calle San Martín 2299, Bº Rincón de Drummond, Mza T, Casa 5, Departamento de Luján de Cuyo, Mendoza y Walter Washington Camus, argentino, DNI: 30.016.498, CUIT: 20-30016498-7, nacido el 27 de Septiembre 1983, casado, médico, con domicilio real en calle Vieytes 2898, Barrio Portal Andino, Mza A, Casa 17, Departamento de Maipú, Mendoza; 2) RAZON SOCIAL: TOLVIA CORE S.A.S. 3) DOMICILIO: La sociedad tiene su domicilio legal, social y fiscal en calle San Martín 2299, Bº Rincón de Drummond, Mza T, Casa 5, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 4) OBJETO: A) Creación y Comercialización de Producto: El desarrollo, diseño, programación, implementación, comercialización, distribución, licenciamiento, cesión, mantenimiento, soporte y actualización de software y soluciones tecnológicas destinadas a la gestión de inventarios, de equipos médicos, gestión de clientes, sistematización de información a través de aplicaciones móviles, plataformas web y sistemas integrados, con especial orientación a clínicas, sanatorios, hospitales y demás establecimientos de salud públicos o privados. Con el fin de crear y comercializar la aplicación en sus distintos soportes y versiones, para permitir, optimizar la geolocalización, monitoreo, mantenimiento y trazabilidad de equipos médicos. B) Servicios: Asimismo, podrá brindar servicios de consultoría, asistencia técnica, venta, soporte de postventa, capacitación de usuarios, análisis y procesamiento de datos, implementación de soluciones informáticas y cualquier otra actividad relacionada con la tecnología y la gestión de información y datos aplicado o no al ámbito sanitario. Podrá brindar servicios de consultoría tecnológica, análisis de requerimientos, diseño de soluciones personalizadas, capacitación de usuarios, soporte técnico, mantenimiento correctivo y evolutivo, así como análisis y procesamiento de datos vinculados a la operación del software. C) Comerciales: La sociedad podrá ofrecer servicios de alojamiento, procesamiento y resguardo de datos en servidores propios o de terceros, en modalidad local o en la nube (cloud computing), así como el desarrollo e implementación de bases de datos, herramientas de analítica y paneles de gestión. Asimismo, podrá desarrollar e implementar soluciones que permitan la interoperabilidad e integración del software con otros sistemas de información en salud (HIS, ERP, sistemas de gestión clínica, etc.), cumpliendo con estándares nacionales e internacionales de conectividad, privacidad y seguridad de la información. Podrá además importar, exportar, distribuir, representar, fabricar y/o comercializar productos, insumos, componentes, equipos tecnológicos y accesorios vinculados directa o indirectamente con la actividad principal. La sociedad podrá realizar todos los actos y contratos lícitos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto, incluyendo actividades de carácter comercial, civil, industrial, mobiliario e inmobiliario, excluyéndose expresamente aquellas que requieran autorización especial del Estado o se encuentren prohibidas por la legislación vigente. 5) DURACION: 99 años, contados a partir de la fecha de su Constitución. 6) CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Martín Ignacio Lana Bengut, suscribe la cantidad de ciento veinticinco (125) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos dos mil (\$2.000-) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, Daniel Fino Villamil, suscribe la cantidad de ciento veinticinco (125) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos dos mil (\$2.000-) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, Iván Ignacio Boroni, suscribe la cantidad de ciento veinticinco (125) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos dos mil (\$2.000-) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción y

Walter Washington Camus, suscribe la cantidad de ciento veinticinco (125) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos dos mil (\$2.000-) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. 7) ADMINISTRACION y REPRESENTACION: El órgano de Administración será Unipersonal, designándose, por un plazo de 3 años, como Administrador Titular al señor Martín Ignacio Lana Bengut, 27 años, argentino, DNI: 40.972.752, CUIT: 20-40972752-3, nacido el 25 de Enero 1998, soltero, de profesión desarrollador de software, con domicilio real en calle Alpatacal 2160, Ciudad de Mendoza, Mendoza, como Administrador suplente al señor Iván Ignacio Boroni, 44 años, argentino, DNI: 28.715.441, CUIT: 20-28715441-1, nacido el 14 de Febrero 1981, soltero, de profesión médico, con domicilio real en calle San Martín 2299, Bº Rincón de Drummond, Mza T, Casa 5, Departamento de Luján de Cuyo, Mendoza. 8) FISCALIZACION: Se prescinde de la Sindicatura. CIERRE EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_9188092 Importe: \$ 14850
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

HEXA DESARROLLOS CIVILES S.A.S. CONSTITUCION de Sociedad por Acciones Simplificada de fecha 21/08/2025. 1) SOCIOS: SANCHEZ PABLO ALBERTO, DNI N° 26.305.450, CUIT N° 20-26305450-5, nacido el 4 de enero de 1978, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Chile N° 608, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, domicilio electrónico pablosanchez2017sr@gmail.com; SANCHEZ FERNANDO RAUL, DNI N° 35.663.696, CUIT N° 20-35663696-2, nacido el 23 de mayo de 1990, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Cahuel N° 2046, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, domicilio electrónico feremilia2017@gmail.com y SANCHEZ JOSE ALBERTO, DNI N° 08.008.396, CUIT N° 20-08008396-4, nacido el 8 de marzo de 1950, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Cahuel N° 2046, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, domicilio electrónico hexadesarrollosciviles@gmail.com; 2) DENOMINACION SOCIAL: HEXA DESARROLLOS CIVILES S.A.S. 3) SEDE SOCIAL: Cahuel N° 2046, departamento San Rafael, Provincia de Mendoza. 4) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Comerciales, Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos, i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud, k) Transporte Privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) DURACION: el plazo de duración será de noventa y nueve (99) años. 6) CAPITAL: El Capital Social es de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00) representado por un mil (1.000) ACCIONES, de un valor nominal de PESOS UN MIL 00/100 (\$ 1.000,00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) SANCHEZ PABLO ALBERTO,

suscribe el sesenta por ciento (60%), es decir seiscientos (600) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil con 00/100 (\$ 1000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, b) SANCHEZ FERNANDO RAUL, suscribe el treinta y cinco por ciento (35%), es decir trescientas cincuenta (350) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil con 00/100 (\$ 1000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y c) SANCHEZ JOSE ALBERTO, suscribe el cinco por ciento (5%), es decir cincuenta (50) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil con 00/100 (\$ 1000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial suscripta. 7) ADMINISTRACION: Administrador Titular: RAMOS MARIA ALEJANDRA; DNI N° 26.566.918, CUIT N°27-26566918-8, nacida el 18 de abril de 1978, profesión Contadora Publica, estado civil casada, argentina, con domicilio en calle Saavedra N°123, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, domicilio electrónico estudiocontable.aramos@gmail.com, constituye domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente a: SANCHEZ PABLO ALBERTO; DNI N° 26.305.450, CUIT N°20-26305450-5, nacido el 4 de enero de 1978, profesión comerciante, estado civil casado, argentino, con domicilio en calle Chile N° 608, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina domicilio electrónico pablosanchez2017sr@gmail.com, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 8) SINDICATURA: Se prescinde. 9) CIERRE: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_9188146 Importe: \$ 13230
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

GIND S.A. Comunicase la constitución de una sociedad anónima, mediante escritura pública N°67, pasada ante la escribana Leticia Vanina Sancho, con las siguientes previsiones: 1) Socios: Godoy Centeno Sergio Daniel, soltero, DNI 33.760.467, CUIT 20-33760467-7, argentino, comerciante, con domicilio en Barrio Agua y Energía XI Manzana E, Casa 16, Distrito Luzuriaga, Maipú, Mendoza; y Godoy Fernando Cesar, soltero, DNI 37.811.959, CUIT 20-37811959-7, argentino, comerciante, con domicilio en Barrio Agua y Energía Plan 11 Manzana E, Casa 16, Distrito Luzuriaga, Maipú, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 11/08/2025. 3) Denominación: GIND S.A. 4) Domicilio: se ha fijado el domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Barrio Agua y Energía XI E16, Distrito Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza 5) Duración: Noventa y nueve años 6) Objeto: las siguientes actividades, a) Servicios de confección y diseño, b) Construcciones e inmobiliaria, c) Desarrollo de proyectos, d) Mandatos y representaciones, e) Exportación e importación. 7) Capital social: El Capital Social es de pesos treinta millones con 00/100 (\$ 30.000.000,00) representados por 30.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal de pesos mil (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de administración: presidente Sr. Godoy Centeno Sergio Daniel, soltero, DNI 33.760.467, director Suplente Godoy Fernando Cesar, soltero, DNI 37.811.959. Con un mandato de tres ejercicios. Representante legal Godoy Centeno Sergio Daniel, soltero, DNI 33.760.467. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde sindicatura 9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9189706 Importe: \$ 4050
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

GREEN HARVEST S.A.S. Comuníquese la constitución por instrumento privado de la Sociedad "GREEN HARVEST S.A.S" conforme a las siguientes previsiones: 1.- Fecha del acto constitutivo: el día 22/08/2025 2- Socio: MARTIN, MATIAS GABRIEL, 42 años, nacido el 26 de Diciembre de 1982, Divorciado, Nacionalidad Argentina, Ocupación Empresario, Domiciliado en Barrio Cortaderas I, L9, Distrito Pueblo Nuevo, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, Domicilio electrónico matias.martin@agrofuerite.com, Número de Documento de Identidad 29.837.469, Clave Única de Identificación Tributaria –CUIT- 20-29837469-3. 3-DENOMINACION: "GREEN HARVEST S.A.S". 4-DOMICILIO: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Avenida Emilio Civit 396, 1er Piso, Dpto 1, del distrito la Quinta Sección, del departamento de Ciudad de Mendoza, de la provincia de

Mendoza. 5- OBJETO: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 6- PLAZO DE DURACION de la sociedad es de noventa y nueve (99) años. 7-CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de tres millones (\$ 3.000.000), representando por tres millones (3.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos Uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio: MATIAS GABRIEL MARTIN, DNI N° 29.837.469 CUIT N° 20-29837469-3, suscribe el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: MATIAS GABRIEL MARTIN DNI N° 29.837.469 CUIT N° 20-29837469-3, suscribe las tres millones (3.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1 (UN) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8- Designar Administrador titular a: MATIAS GABRIEL MARTIN DNI N° 29.837.469 CUIT N° 20-29837469-3 y Administrador suplente a: MARTIN, MARCOS MIGUEL, D.N.I. 38.336.400, CUIT 20-38336400-1 SINDICATURA: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10- CIERRE DE EJERCICIO El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9189707 Importe: \$ 6750
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

LE AZ S.A.S: Se informa la constitución de una S.A.S, por instrumento privado de fecha 20/08/2025. 1. Socios: GONZALEZ JUAN ANDRES, edad: 42 años, estado civil: soltero, nacionalidad argentina, profesión independiente, con domicilio en Barrio La Colmena Manzana B Casa 9, Jocolí Viejo, Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, DNI: 30.509.926, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30509926-1. 2. Denominación: LE AZ S.A.S. 3. Sede social: Barrio La Colmena Manzana B Casa 9, Jocolí Viejo, Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza. 4. Objeto: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5. Plazo de duración: 99 años contados a partir de su fecha de constitución. 6. Capital de \$ 650.000, representado por 650.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administración y representantes: Administrador titular: GONZALEZ JUAN ANDRES, con domicilio social en la sede social; por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9189711 Importe: \$ 3780
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

En fecha 27 de Agosto de 2.025, por Escritura N° 106, pasada ante el Escribano Antonio Hector Albero, a fojas 336 del Registro Notarial 146 a su cargo; ha sido constituida la Unión Transitoria, "**UNIVERSO S.A. y CAMILETTI S.A. – Unión Transitoria**", por "UNIVERSO SA", CUIT 30-67220786-6, domiciliada en Lavalle 556, San Rafael, Mendoza; inscripta al Número 172, Fojas 229 del Tomo 10-A del Registro Público de Sociedades Anónimas, en fecha 09 de Enero de 1.998; y "CAMILETTI SA", CUIT 30-61309111-0, domiciliada en San Juan Bosco 87, San Rafael, Mendoza; conformada mediante Resolución 1479, del 19 de Agosto del 2.008; en Expediente 2016/C/2008, e inscripta al N° de Sociedades de DPJ 00001162; y ante el Registro Público de Comercio de Mendoza al N° 2046, el

26/08/2009.- Domicilio:- Constituye domicilio especial en Lavalle 556, San Rafael, Mendoza.- Duración:- La duración de este contrato será igual al plazo de ejecución de la obra licitada hasta su total terminación y recepción definitiva de la misma, contados desde la fecha de su inscripción ante la Autoridad de Aplicación, tal como lo dispone el Artículo 1464 inciso b) del CCCN.- Objeto Social:- La unión transitoria tiene por objeto la EJECUCIÓN en forma conjunta de una OBRA:- PROYECTO N° 1863 – PEAS – 67 “Renovación Integral de Redes Calles Varias – Coeficiente de Impacto – General Alvear – Mendoza”, que se adjudicará por la Empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A., en Licitación Pública N° 03/25, conforme Expediente N° 1863 – PEAS - 67.- A los efectos de realizar el objeto propuesto, la UNIÓN TRANSITORIA tendrá todas las atribuciones necesarias para celebrar los contratos, trabajos, actos y todos los servicios complementarios o accesorios al objeto principal.- Asimismo, intervenir en todas sus etapas conforme establece la Legislación, o sea se encuentra plenamente facultada para el desarrollo o ejecución de obra y con el fin de lograr una correcta consecución del objetivo o mira que las partes tienen para reconocer esta constitución.- Participación Societaria:- Cada parte interviniente tendrán idéntica participación en la UT, 50 % para UNIVERSO SA y 50%para CAMILETTI SA; y las Empresas contratantes asumen en forma solidaria e ilimitada la responsabilidad por los actos y operaciones que deban desarrollar o ejecutar como así también por las obligaciones contraídas frente a la Empresa Agua y Saneamiento Mendoza SA; o sea respecto a todos los deberes y obligaciones que corresponden al objeto de la UT de acuerdo a la excepción del régimen legal de aplicación (Art1467 CCyCN) participando de las mismas en todos sus aspectos:- económico, financieros, de proyecto y de ejecución de obra.- Fondo Común Operativo lo constituye la suma de Pesos UN MILLON (\$ 1.000.000,00).- Administración del Fondo Común Operativo, estará a cargo del Comité Ejecutivo que integran los señores Jorge MARTINEZ VIÑAS, por “UNIVERSO SA”, y Pedro Humberto CAMILETTI, por “CAMILETTI SA”.- Representación de la UT será ejercida por el Ingeniero Jorge MARTINEZ VIÑAS, como representante técnico y legal de la UT.-

Boleto N°: ATM_9189806 Importe: \$ 8100
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

RAFFA AGRICOLA S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 28/07/2025 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: CARRERA CHALES FERNANDO ADRIAN, edad: 43 años, estado civil: soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Joaquín V. González N° 797, Dorrego, Guaymallén, provincia de Mendoza, Argentina DNI N° 29.102.400, CUIT N° 23-29102400-9, de nacionalidad Argentino, nacida el 10/11/1981. 2°) DENOMINACION: RAFFA AGRICOLA S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: calle Ruta N° 15 s/n, Ugarteche, departamento: Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, Argentina. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) El Capital Social es de pesos un millón (\$1.000.000),

representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La socia suscribe el 100% del Capital Social. Se integra un 25% en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de la constitución. El capital social puede ser aumentado por decisión de la socia conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: CARRERA CHALES FERNANDO ADRIAN, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: PETERSON NATALIA VALERIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9191125 Importe: \$ 8100
29/08/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Asociación de Madres Cooperadoras “Sueños” Escuela N° 4-198 Francisco García – Las Malvinas, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 16 de setiembre de 2025 a las 14 horas, en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, sita en Ponontruhua y Perú – Lote N° 8 – Ex Finca Turqui – Las Malvinas del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al/a los ejercicio/s económico/s cerrado/s el 31/12/2023 y el 31/12/2024. 4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9167366 Importe: \$ 3240
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

INDUSTRIAS ALIAR S.A. Asamblea General Ordinaria. - Se convoca a los Sres. accionistas de Industrias Aliar S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de septiembre de 2025, a 8.00 hs, y a las 10.00: hs en segunda convocatoria. La Asamblea se realizará en la sede social de la empresa sito en El Carmen s/n Fracción 4 Zona Industrial, Lavalle, Mendoza a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1- Elección de accionista para firmar el Acta. 2- Aprobación de los Estados Contables cerrados al 30 de septiembre de 2024 de acuerdo al art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550). 3-Aprobación de la gestión del Directorio y su retribución. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad al correo electrónico del presidente del Directorio eetchegoin@aliar.com.ar, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea con motivo de su inscripción el Registro de asistencia a las asambleas. También se les enviarán a sus correos electrónicos la documentación correspondiente para el tratamiento de la asamblea y se contestarán dudas o consultas previas a la misma. Ezequiel Bernardo Etchegoin, Presidente.

Boleto N°: ATM_9177253 Importe: \$ 18900
29/08 01-02-03-04/09/2025 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN BARRIO LA ESTACIÓN EL BORBOLLÓN**, con Personería

Jurídica N° 1664/2015 convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizará el 13 de setiembre de 2025 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria en su sede social sita en Casimiro Recuerdo S/N B° La Estación El Borbollón Manzana B Casa 24, Distrito El Borbollón, Departamento de Las Heras para desarrollar el siguiente orden del día 1° Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente y Secretario. 2° Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría, correspondiente al ejercicio económico 2024; 3° Informe consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término; 4° Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.

Boleto N°: ATM_9178774 Importe: \$ 2970
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MONTE AUSTRAL S.A.- Convocatoria a Asamblea Ordinaria: convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 22 de Septiembre de 2025 a las diecinueve horas en la sede social ubicada en calle España 1248, 5º piso, oficina 70, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un accionista para que conjuntamente con el presidente suscriba el acta de asamblea. 2. Elección de los directores titulares y suplentes.

Boleto N°: ATM_9181181 Importe: \$ 6750
29/08 01-02-03-04/09/2025 (5 Pub.)

(*)

UNIVERSIDAD POPULAR DE MENDOZA. Se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 13 del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), a las 09.00 hs en su sede de calle Mitre 602 – Mza., para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura y consideración de la memoria anual y Balance del ejercicios 2023 y 2024. 2) Información sobre la situación financiera del Instituto. 3) Incorporación de nuevos asambleístas. 4) Elección de 3 (tres) consejeros suplentes por el término de 1 (un) año. 5) Elección de 2 (dos) revisores de cuenta por el término de 1 (un) año. 6) Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta correspondiente junto al Presidente Rector y la Señora Secretaria.

Boleto N°: ATM_9182754 Importe: \$ 1890
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL AMAS DE CASA CUYANA Mendoza a los 15 días el mes de agosto del 2025 se reúne la comisión directiva de la Asociación civil amas de casa cuyana, la cual convoca asamblea general ordinaria para el día 10/09/25 a las 18hs en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 19hs, en el domicilio de la asociación sito en calle Moyano 720 de Guaymallén Mendoza, con el fin de tratar la siguiente orden del día 1) Elección de 2 socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta, 2) Regularización de Balances atrasados EECC 2023 Y 2024, 3) Elección de los miembros de la comisión directiva.

Boleto N°: ATM_9185097 Importe: \$ 1890
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL BARRIO JARDIN FERROVIARIO - CONVOCATORIA - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: Señores Asociados, en cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos de la entidad la Comisión Directiva, convoca a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de septiembre de 2025 a las 20:00hs. en la sede de la Unión Vecinal Barrio Jardín Ferroviario, sita en calle

Las Carmelias n° 625, Los Barriales, Junín, con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva de Asamblea. 2- Determinación de las responsabilidades de la Comisión Directiva en la tardanza producida en la confección de los balances de la entidad. 3- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Informe del Auditor Independiente e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31-12-2024. ANGEL CASTRO – DNI – 18.483.776 - PRESIDENTE

Boleto N°: ATM_9182527 Importe: \$ 2970
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA SEGURIDAD PRIVADA ARGENTINA Matricula INAES 564 MZA Convoca a Asamblea General Ordinaria El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de la Seguridad privada Argentina convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de octubre de 2025. En la sede de Dorrego sita en calle Adolfo calle 239 Dorrego Guaymallén Mendoza.paratratar el siguiente Orden del día:1_ Designacion de dos Asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario.2_ Informe por presentación fuera de termino3_ Tratamiento y aprobación de inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos, memoria, informe de junta fiscalizadora, informe del auditor, del ejercicio cerrado el 31/12/2024.4_ modificar el estatuto mutual en su articulo n°1 donde dice^La asociación tiene su domicilio legal en la de ciudad MENDOZA ^, cambiar por ^La asociación tiene su domicilio legal en la provincia de MENDOZA^ a fin de poder trasladar la sede social.

Boleto N°: ATM_9185098 Importe: \$ 4860
29/08 01/09/2025 (2 Pub.)

(*)

“**ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL POLICIAL –A.MU.P.POL- MATRÍCULA NACIONAL 390**, conforme a los establecido en el artículo 4to. del Reglamento Electoral y lo resuelto por la Comisión Directiva en reunión de fecha 27 de Agosto de 2025, se convoca a los señores socios a Elección Delegado para el día primero de Octubre de 2025 a saber: Policía Vial Zona Este a las 08 hs., Investigaciones Zona Este a las 08.15 hs., Retirados Junín Sur a las 08.50 hs., Comisaría 28 Palmira a las 09.30 hs., Retirados San Martín Norte a las 09.40 hs., UID Zona Este a las 09.50 hs., Policía Científica San Martín a las 10.30 hs., Retirados La Colonia a las 11.10 hs., Comisaría 21 Santa Rosa a las 12 hs., y Retirados San Martín Este, a las 13 hs., un Delegado Titular y un Delegado Suplente por cada una de ellas respectivamente, en el domicilio de calle Rio Negro 140 La Colonia Junín para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1: Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con los miembros de Consejo Directivo 2: Constitución de Junta Electoral 3: Elección de Delegados de las secciones electorales a saber: Policía Vial Zona Este, Investigaciones Zona Este, Retirados Junín Sur, Comisaría 28 Palmira, Retirados San Martín Norte, UID Zona Este, Policía Científica San Martín, Retirados La Colonia, Comisaría 21 Santa Rosa y Retirados San Martín Este .”

Boleto N°: ATM_9187238 Importe: \$ 3780
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Se Convoca a los socios de la **ASOCIACIÓN CIVIL FUERA DE RUTA MALARGUE**, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de septiembre del año 2025 a las 20:00 has, en primera convocatoria y a las 21:00 has. la segunda convocatoria, en el domicilio, CALLE LLANCANELO N°636 de la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día 1-Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$100(cien pesos) mensuales por cada socio.2-Elección de los socios para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y el secretario 3-Aprobación del inventario

activo y pasivo de acuerdo a la Resolución DPJ N°3232/2021,4-Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas 5- Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas. Aceptación de cargos.

Boleto N°: ATM_9187255 Importe: \$ 2160
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

“Rosas Sport Club Asociación Civil”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Setiembre de 2025, a las 10:00 hs, en primera convocatoria y a las 11:00, en segunda convocatoria, en Maza y Azcuénaga, Lunlunta, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 31/07/2025. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9188579 Importe: \$ 2160
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la Club Social, Cultural y Deportivo Las Heras, con Personería Jurídica N° 4080 convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria que se realizara el día 12 de setiembre de 2.025 a las 21:00 hs. En primera convocatoria y a las 22:00 hs. En segunda convocatoria, en su sede legal sita en Belgrano 525, Departamento de Las Heras para desarrollar el siguiente orden del día: 1º Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente y Secretario, 2º Modificación del Artículo N° 3, Artículo 6º, Artículo 7º, Artículo 8º, Artículo 19º, Artículo 34º, Artículo 35º, Artículo 52º, Artículo 58º, supresión del artículo 50º y supresión del Artículo 51º y modificación de la numeración desde el artículo 52º al artículo 69º del Estatuto Social de la Institución.

Boleto N°: ATM_9188066 Importe: \$ 2160
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

“ASOCIACIÓN MUTUAL CAMIONEROS DE MENDOZA” CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - En cumplimiento de lo dispuesto por disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva de la “ASOCIACIÓN MUTUAL CAMIONEROS DE MENDOZA” convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Setiembre de 2025, en el domicilio sito en calle Mallea N° 430, Gral. Gutiérrez, Maipú, Mendoza a las 12:00 horas a los fines de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección y designación de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea, 2) Consideración de los Estados Contables, Memoria del Consejo Directivo, Informe de Auditoría e Informe de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado al 31/05/2025.

Boleto N°: ATM_9188091 Importe: \$ 1890
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Asociación Civil POLO TIC MENDOZA La Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Septiembre de 2025 a las 17:00 hs. en primera convocatoria, y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social en Parque TIC, sito en Cubillos s/n, Godoy Cruz, Mendoza. La Convocatoria se realiza para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios para firmar con el presidente y secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del

Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_9189710 Importe: \$ 2160
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **"UNIÓN VECINAL BARRIO LOS PUELCHES"** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11/09/2025 a las 19:00hs en primera convocatoria y a las 20:00hs en segunda convocatoria, sito en manzana Salón Comunitario , sito en , calle Antártida Argentina esquina Chubut, Barrio Los Puelches, Tulumaya, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del día: 1)-Elección de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea; 2)-Consideración y aprobación del Estado de situación Patrimonial (Balance al 30/11/2024), de acuerdo a la Res. DPJ N.º 3300 3) Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva 2024.

Boleto N°: ATM_9189728 Importe: \$ 1620
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

"CONVOCATORIA: El **Sindicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales** de Mendoza, con domicilio legal en Pasaje Pedro Vargas N° 523 de Ciudad de Mza, convoca a todos los Contratistas de Viñas y frutales afiliados a esta Institución a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se realizará el día 20 de septiembre de 2025, a las 10 horas en el local sito en Calle Las Malvinas S/N, Atuel Norte, Cañada Seca, Mendoza. Para tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de presidente para que presida la Asamblea. 2) Elección de 2 (dos) Secretarios para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta. 3) Elección de la Junta Electoral que estará conformada por 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes que deberán convocar a elección de la Comisión Directiva de este Sindicato para el periodo que va desde el 10 de marzo de 2026 al 10 de marzo de 2030. Todo en base al Estatuto vigente y Ley 23.551. Por Comisión Directiva: Edgardo Lera, Secretario General; José Navarro, Secretario Tesorero."

Boleto N°: ATM_9188641 Importe: \$ 2970
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **FEDERACIÓN MENDOCINA DE PATINAJE ARTÍSTICO (FEMPA)** convoca a los asociados a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Septiembre de 2025 a las 21:00 hs,. Se realizará en la sede de la institución BANDERA DE LOS ANDES N° 4420, Guaymallen provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos asociados para suscribir el acta junto al Presidente y Secretario. 2º) Causas que motivaron la convocatoria a Asamblea fuera de término, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2024. 3º) Consideración y Aprobación de Balances en General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por todos los Ejercicios Económicos. 4º) Ratificación de todo lo actuado por la Comisión Directiva, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2024.

Boleto N°: ATM_9190866 Importe: \$ 2430
29/08/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: **POLOC S.A.**: De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 26 de agosto de 2025, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 1 a fs 24; Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de septiembre de 2025 a las diez horas (10:00 h) a realizarse en Lamadrid 463, Dorrego, departamento

Guaymallén, Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la presidenta controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Consideración y designación de Director titular, por vencimiento de mandato. Tercero: Consideración de los honorarios del Director. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238º de la Ley de Sociedades Comerciales – Comunicación participación – el quince (18) de septiembre de 2025 a las dieciséis (16) horas, a fin de su inscripción en el Libro de Asistencia a Asambleas, en el mismo domicilio referenciado. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM_9186780 Importe: \$ 17550
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

NERPET SA Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria Por Acta Nro 04 del Directorio, de fecha 25 de agosto de 2025, se convoca a los accionistas de NERPET SA, debido al fallecimiento del director Suplente, a Asamblea general extraordinaria para el día 06 de setiembre de 2025 a las 12:30 hs y en segunda convocatoria para el día 08 de setiembre de 2025 a las 14:30 hs, en la sede social de calle Villegas Oeste 976 del departamento de Malargue Provincia de Mendoza, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1)- ratificar acta de Directorio Nro 03 de fecha 31-03-2025 y Acta de Asamblea Extraordinaria Segunda Convocatoria Nro 02 de fecha 16-04-2025 y 2)- designación de dos accionistas para suscribir el acta. Los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 237 y 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, dejándose constancia que el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea estará a disposición de los señores accionistas en la sede social

Boleto N°: ATM_9186959 Importe: \$ 13500
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

MORRIGAN S.A. Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social en Barrio Alta Mendoza, calle Dr. Posse 710, El Challao, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza, para el día 15 de setiembre de 2025, a las 9:00 hs, como primera convocatoria y a las 10:00 hs como segunda citación para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas que suscriban el acta de asamblea; 2) Renovación de autoridades del Directorio de la empresa por estar vencidos sus mandatos; 3) Cambio de domicilio social.

Boleto N°: ATM_9187333 Importe: \$ 8100
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

CÁMARA DE ENTIDADES DE MEDICINA PRIVADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CEMPRA): Conforme lo dispuesto por ley 19.550 se convoca para el día viernes, 12 de septiembre de 2025, a las 16 horas en primera convocatoria y 17 hs. en segunda convocatoria, en la sede Social de la Cámara, sito en Av. Arístides Villanueva 201, de la ciudad de Mendoza, convocando a Asamblea General Ordinaria, con el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del acta de Comisión Directiva convocando a la Asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar el acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario 3) Consideración de los motivos de la convocatoria a asamblea fuera de término. 4) Consideración de la documentación contable del ejercicio. Tratamiento del Balance General consistente en Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Notas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del 2024. 5) Lectura y consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, 6) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva, 7) Consideración de la gestión de la Comisión Revisora de Cuentas, 8) Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el siguiente ejercicio". Se recuerda a las entidades asociadas que la documentación a tratarse se encuentra a su disposición en Av. Arístides Villanueva 201, ciudad de Mendoza, y podrá ser remitida a los socios que así lo requieran mediante soporte digital. -

Boleto N°: ATM_9182711 Importe: \$ 20250
27-28-29/08 01-02/09/2025 (5 Pub.)

G.M.I. INVERSIONES S.A. - convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de setiembre de 2025, a las diecisiete horas en primera citación y a las dieciocho horas en segunda citación, la que se llevará a cabo en el domicilio social de calle El Limón 4030 Guaymallén, Mendoza, para dar tratamiento al siguiente orden del día: 1° Elección de accionistas para que junto con el presidente firmen el acta. 2. Consideración de los directorios de los periodos 2013 a 2024. 3. Consideración de nuevo domicilio de la sede social..

Boleto N°: ATM_9184257 Importe: \$ 8100
27-28-29/08 01-02/09/2025 (5 Pub.)

CARTELLONE ENERGÍA Y CONCESIONES S.A. CUIT: 30-711933864-4. Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 15 de septiembre de 2025 a las 15:00 horas en primera convocatoria, y a las 16:00 horas en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en la sede social sita en Av. Peltier 50, piso 2 of. 23 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta; 2) Consideración del traslado del domicilio de la Sociedad a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 3) Consideración de la modificación de la denominación social de la Sociedad; 4) Modificación del Artículo Primero del Estatuto Social; 5) Otorgamiento de autorizaciones. NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán remitir al domicilio de la Sociedad arriba indicado una comunicación escrita de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea conforme el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO N° 175 de fecha 22/08/2025. IGNACIO JAVIER LAYÚS. Presidente.

Boleto N°: ATM_9180769 Importe: \$ 16200
26-27-28-29/08 01/09/2025 (5 Pub.)

“CONVOCATORIA – ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA – **TECNOLOGÍA INTERNACIONAL ROSSI S.A.** De conformidad con las disposiciones del artículo 234 de la LGS y 15 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de **TECNOLOGÍA INTERNACIONAL ROSSI S.A.** a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, el día 9 de septiembre de 2025 a las 11 horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: I-Tratamiento por Asamblea de la documentación establecida en el artículo 234 inc. 1 de la LGS: Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos y Cuadros complementarios correspondientes al ejercicio económico número 27 cerrado el 30 de junio de 2023, ejercicio económico número 28 cerrado el 30 de junio de 2024 y ejercicio económico número 29 cerrado el 30 de junio de 2025; II- Análisis de la gestión del Directorio durante los ejercicios económicos números 27, 28 y 29, cerrados el 30 de junio del 2023, 2024 y 2025 respectivamente; III- Designación del Directorio para los 3 (tres) ejercicios subsiguientes y IV- Tratamiento de otros temas de interés para los socios. Los señores accionistas deberán notificar fehacientemente su asistencia a la Asamblea con una anticipación de tres días hábiles”.

Boleto N°: ATM_9174165 Importe: \$ 16200
25-26-27-28-29/08/2025 (5 Pub.)

VOYENBUS S.A. Convócase a los señores accionistas de **VOYENBUS S.A.** a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 17 de setiembre de 2025 a las 9:00 horas en primera convocatoria y, de ser necesario, a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Zaporta N° 2999, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2. Razones del llamado fuera del término legal (art. 237, Ley 19.550). 3. consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, relativa al inventario, balance anual, estado de evolución del patrimonio neto, estado de

resultados, anexos, notas e informe del auditor, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024. 4. Tratamiento del resultado correspondiente al ejercicio mencionado. 5. Aprobación de la gestión del Directorio.

Boleto N°: ATM_9176436 Importe: \$ 12150
25-26-27-28-29/08/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

EXPT. N. EX-2024-00689803- -GDEMZA-DMI#MEIYE S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN - ONTARIO INC SEE - SAN RAFAEL -CERRO NEGRO al número de orden 2, obra presentación de fecha 24 de enero del 2024, ante el Escribano de Minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta Provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 15: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 39, distrito minero 13, departamento Malargüe. temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - campo inchauspe 69, punto1:x= 6.145.760,y= 2.547.000,punto2 :x=6.146.950,y= 2.547.000,punto3:x= 6.146.950,y= 2.548.000,punto4: x=6.152.060, y=2.548.000, punto5: x=6.152.060, y=2.550.225,punto6;x= 6.154.295 ,y=2.550.225,punto7:x= 6.154.295,y= 2.553.800,punto8:x= 6.145.960, y=2.553.800,punto9:x= 6.145.960,y= 2.548.107punto10:x= 6.145.760,y= 2.548.107,superficie aproximada : 4458 ha 1525,00 m2.- Coordenadas sistema posgar07faja2:punto1:x=6.145.554,75,y=2.546.910,41,punto2:x=6.156.744,74,y= 2.546.910,41,punto3:x= 6.156.744,74,y= 2.547.910,4,punto4:x= 6.151.854,73,y= 2.547.910,4,punto5:x= 6.151.854,73,y= 2.550.135,39,punto6:x= 6.154.089,72,y= 2.550.135,39,punto7 :x=6.154.089,72,y= 2.553.710,38,punto8:x= 6.145.754,75,y= 2.553.710,38,punto9:x= 6.145.754,75,y= 2.548.017,4,punto10:x= 6.145.554,75 ,y=2.548.017,4, observaciones: Se volcó el presente permiso de exploración en el catastro minero , el mismo no se superpone con ningún derecho minero ,según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo numero de orden 21, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares : nomenclatura titular: cuenca Osvaldo Héctor, Aliar S.R.L, Sarrailh Ana Maria, Guillen Víctor Hugo, Aliar s.r., Velo Fernando Mariano, Mendiburo Anibal Eduardo, Zarbo Silvia Adriana, Municipalidad de San Rafael, Sánchez Laura Ines, Bittar Juan Jesús, Aldonza Guillermo Daniel, Ortego Maria Magali, Sanchez Laura Ines, Rinaudo Lautaro Lisandro, Mazzarolo Gloria Andrea, Sánchez Liliana, Leytes Hebe Maria, Cuenca Jorgelina Belén, Aleaga Víctor Ariel, Sierra Luis Juan, Peña Maria Georgina, Trussi Gustavo Ruben, Barbaro Cristian Javier, Aeggi Fabian, Quintana Mauro Alejandro, Rivello Mariano Pablo, Majero Jorge Carlos, Sanz Iris Alejandra, Sánchez Laura Ines, Ortego Maria Magali, Sánchez Laura Ines, Sanchez Liliana, García Daniel Alberto, Cara Luis Miguel, Freijedo Jorge Eduardo, Peña Maria Georgina, Fitt Enrique Alejandro, Bobrovsky Eduardo, Garavaglia Oscar Raúl, López Valeria. Provee: orden 46 , pase a escribanía de minas a fin de que anote el presente pedido en el registro de exploraciones conforme al artículo 66 del código de procedimiento minero ley n°9529. Notifíquese. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el boletín oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la dirección general de catastro en orden conforme a los arts. 27 del código de minería y art. 66 del código de procedimiento minero (acompañese copia del edicto a publicar). Así también, notifíquese a él/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al código de minería de la nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el código de procedimiento minero (ar. 56 de la ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del código de procedimiento minero- Escribanía de Minas- Dirección de Minería- Gob. de Mendoza- Mendoza, 08/07/2025.

Boleto N°: ATM_9170619 Importe: \$ 16740
20-29/08/2025 (2 Pub.)

EX- 2024-09977242- -GDEMZA-MINERIA S/PERMISO DE EXPLORACIÓN "PEDIDO 1" CARDERO ARGENTINA S.A. MALARGÜE. AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2024, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE

EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGUE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 28: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 3569-33 DISTRITO MINERO 09, DEPARTAMENTO MALARGUE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS - CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO: X= PP 6040983.00 2555209.00, Y=PUNTO 1: X= 6032468.00, Y= 2559033.00, PUNTO 2: X= 6032468.00, Y= 2558033.00, PUNTO 3: X=6026247.00, Y= 2558036.00, PUNTO 4: X=6026247.00, Y= 2549030.83, PUNTO 5: X=6035983.00, Y= 2549033.00, PUNTO 6: X= 6035983.00, Y= 2555209.00: , SUPERFICIE APROXIMADA : 9399 HAS 8215 M2, COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07-FAJA2: PUNTO 1: X= PP 6040723.75, Y= 2555206.56, PUNTO 1: X= 6032208.97, Y= 2559030.39, PUNTO 2: X= 6032208.97, Y=2558030.43, PUNTO 3. x= 6025988.13, Y=2558030.43, PUNTO 4: X= 6025988.13 , Y=2549028.66, PUNTO 5: X= 6035723.88, Y=2549030.83, PUNTO 6: X= 6035723.88 , Y=2555206.56 OBSERVACIONES: DE ACUERDO A LO PRESENTADO A ORDEN 2, SE PROCEDE VERIFICAR Y GRAFICAR EN NUESTRO CATASTRO MINERO EL PEDIMENTO, EL MISMO NO SE SUPERPONE CON OTRO PEDIMENTO. EL PEDIMENTO SE ENCUENTRA EN LAS INMEDIACIONES DE CURSOS DE AGUAS TEMPORALES, A TAL EFECTO SE DEBERÁ CONTEMPLAR LAS ESPECIFICACIONES DETERMINADAS POR LA DIR. DE HIDRÁULICA. RESPECTO A PROYECTOS NO MINEROS Y/O DUCTOS QUE AFECTEN O GRAVEN EL PEDIMENTO DE MANERA TOTAL, O PARCIAL, LOS INTERESADOS DEBERÁN ACREDITAR LOS CERTIFICADOS Y PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA EL PROYECTO MINERO PROPUESTO. ASIMISMO, LAS ÁREAS Y/O ENTES PRESTATARIOS DE LOS SERVICIOS DEBERÁN VELAR POR SU JURISDICCIÓN, ALCANCE Y/O LIMITACIONES.LAS COORDENADAS PRESENTADAS SON RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS. ADJUNTO CROQUIS ORDEN 16, DE ACUERDO A LO SOLICITADO SE ADJUNTA INFORME DEL NUEVO SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL ATM (NSIT) DE LAS PARCELAS OBRANTES EN LOS REGISTROS CATASTRALES EN LA ZONA DE LA CANTERA DE REFERENCIA. LOS TITULARES SON; AMEGHINO EDUARDO ALBERTO CUIT: 20-07961521-9, DELFINO HECTOR GERMAN CUIT: 20-07746229-6 , GRUPO PBA S.R.L. CUIT: 30-71003591-8, AUDC SOCIEDAD ANONIMA CUIT: 30-71042978-9, POSEEDORES NO CONTIENEN ORDEN 30, PUBLÍQUESE, EDICTOS POR EL TÉRMINO DE DOS (2 VECES EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN EL MISMO ACTO NOTIFICAR A LOS TITULARES SUPERFICIARIOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EN ORDEN CONFORME A LOS ARTS. 27 DEL CÓDIGO DE MINERÍA Y ART. 66 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO (ACOMPAÑESE COPIA DEL EDICTO A PUBLICAR). ASÍ TAMBIÉN, NOTIFÍQUESE A ÉL/LOS SUPERFICIARIO/S SOBRE EL PRESENTE PEDIDO, HACIÉNDOLE SABER LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN CONFORME AL CÓDIGO DE MINERÍA DE LA NACIÓN (ART. 32) Y DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO (AR. 56 DE LA LEY 9529). NOTIFÍQUESE AL DOMICILIO REAL O SOCIAL, CONFORME AL ART. 28 Y 29 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO ESCRIBANIA DE MINAS- DIRECCION DE MINERIA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 31/07/2025

Boleto N°: ATM_9174138 Importe: \$ 16740
26-29/08/2025 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2025-01839313-GDEMZA-DGIRR, ESPOSITO DANIEL ANTONIO y PELEGRINA JOSE ANTONIO, tramitan permiso para perforar 280 m en 12", uso agricola, en su propiedad sobre Ruta Nac. 143 s/n, 600 m antes de llegar al Km 610. Pareditas- San Carlos. Para interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Termino de oposicion 10 dias. LEY 4035. NC 1605884300344062

Boleto N°: ATM_9185005 Importe: \$ 1620
28-29/08/2025 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2025-01839126-GDEMZAA-DGIRR, ESPOSITO DANIEL ANTONIO y PELEGRINA JOSE ANTONIO, tramitan permiso para perforar 280 m en 12", uso agricola, en su propiedad sobre Ruta Nac, 143 s/n, 600 m antes de llegar al Km 610. Pareditas- San Carlos. Para interesados a quienes pueda

afectar la solicitud. Termino de oposicion 10 dias. Ley 4035. NC 1605884300344062

Boleto N°: ATM_9185018 Importe: \$ 1620
28-29/08/2025 (2 Pub.)

REMATES

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07701417-3 24089 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 928-JBV P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de septiembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 928 JBV. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY152FMHC1471180. Cuadro N° 8BPC4DLB1DC055672. Titular: PALACIOS CARLOS HORACIO. Deudas: ATM debe \$ 9.475,82. Este importe es valido hasta el 15/08/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.199.496,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de septiembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9181661 Importe: \$ 8100
27-29/08/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07678197-9 23745 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 444-HPQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de septiembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 444 HPQ. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*11A02957*. Cuadro N° LHJPCCLA6B2725079. Titular: RIOS NANCY BEATRIZ. Deudas: ATM debe \$ 9.350,53. Este importe es valido hasta el 31/07/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 590.767,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de septiembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9181668 Importe: \$ 8100
27-29/08/2025 (2 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, Martillero Publico Mat 2274 rematara ONCE DE SEPTIEMBRE PROXIMO A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS, orden del CUARTO GEJUAS CIVIL , secretaria única en los autos N 271996 CARATULADOS IPPOLITI SILVANA ANDREA C/ BARRIONUEVO MARIA CRISTINA P/EJ HON , en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor, derechos y acciones que tiene y le corresponden a la Sra. MARÍA CRISTINA BARRIONUEVO en su calidad de heredera en los autos N° 307.847 caratulados "ALICIA ANA AGUIRRE P/ SUCESIÓN", originarios del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 3; Base: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000), con incremento de \$ 200000 . El interesado en adquirir el bien deberá abonar en el mismo

acto de la subasta, el 10% del precio y el 10% de la comisión del martillero, el 4,5% de Impuesto de sellos y el saldo al aprobar la subasta. Informes juzgado o martillero tel 02615080535

Boleto N°: ATM_9172011 Importe: \$ 13500
25-27-29/08 02-04/09/2025 (5 Pub.)

JOSE MANUEL RIVAS, Martillero Matrícula 1653 rematará orden Gestión Asociada Civil 2, Autos 273081 "LINARES MANUEL Y STRAMBACH GRUVIER ERIKA C/ SARROUF DAVID P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", el 04/09/2025, 10,00 horas, en Oficina de Subastas Judiciales sito en San Martín 322, Planta baja, Ciudad, Mendoza, el 25% indiviso propiedad de Sarrouf, David Sleiman, Ubicación: Calle San Martín 270 (Esquina pasaje Martín Guemes), Ciudad, Capital, Mendoza. Superficie: 863,74 m². Límites y Medidas perimetrales: Según constancias obrantes en autos. Principales Mejoras: Propiedad de 2 plantas y terraza ubicada en calle San Martín (N°270/276) esquina Guemes, de Ciudad, Mendoza. Manifestándose que se encuentra alquilada en su totalidad por el Sr. German Ariel Palma, no acreditándose. Compuesta por: Planta Baja (acceso al N° 270 de calle San Martín) en la esquina tiene Salón comercial (Café Bar 420) con acceso a calle San Martín. Tiene salón principal y salón separado por vidrios, Mesada para atención de clientes, 2 baños y cocina, también tiene otro acceso a resto de la propiedad. Tiene también un amplio galpón (utilizado como cocheras) con acceso por calle San Martín y también por calle Guemes, se trata de un gran espacio con techos altos, una construcción pequeña al frente y un entresuelo al fondo de la propiedad. Planta Alta con acceso por calle San Martín 276, donde se accede por escalera al primer piso, donde hay una cocina y sector comunitario, tiene además 7 habitaciones y 7 baños. También tiene una escalera de acceso a la terraza. Inscripciones: Padrón Territorial: 01-03201-0, Nomenclatura Catastral: 01-01-13-0049-000005-0000-4, Padrón Municipal: 0547042000000, CUENTA AYSAM: 080-0006997-000-5 y Registro de la Propiedad raíz, Matrícula: 43428/1. Avalúo Fiscal: \$51.733.151,00. Deudas: ATM: \$1.362.798,61 al 13/06/25 más intereses por Deuda Atrasada más \$812.168,53 por cancelación 2025 al 15/06/25; Municipalidad Capital: \$3.778.025,46 en apremios al 13/06/2025 y Aysam: \$17.083.572,37 en Apremio, al 13/06/2025, Actualizables al momento de pago. Gravámenes: B2- EMBARGO: \$4.050, Autos 299329 "DGR c/Sarrouf David p/Ap" del 2° Tribunal Tributario Mza s/Parte Ind. De Sarrouf David Sleiman, del 14/10/05; Observaciones D2- Se deja constancia que el embargo relac. Al Asiento B2 ha sido merituado en la Esc. Relac. Al Asiento A-2 del 03/10/08: B3- Constitución de Usufructo: por 20 años a favor de Granata S.A. (en formación. Afecta el 50% indiviso de Enzo Alberto Alessi, del 11/12/08; B4-Embargo Preventivo: \$300.000 Autos 99/13/7F "Sanchez Maria Cristina en J: 2365/10 Sanchez M.C. en J: 2365/10 c/Alessi Enzo A p/Inc. Aum C. Alim c/Alessi Enzo p/Incidente" del 7mo Jdo de Familia de Mza, del 14/04/16 s/ parte indivisa de Alessi Enzo Alberto; B5- Embargo Preventivo: \$2.401.865, Autos 252265 "Catapano Copia, Tomas Antonio y ot en J: 250287 Sarrauf Jose Abraham c/Allesi Granata, Enzo Alberto p/Div. Condominio Med. Prec" del 21 Juzgado Civil, del 20/12/2016 sobre parte indivisa de Alessi Enzo Alberto; B6- Embargo por Ampliación: del Embargo As. B4 \$450.000 en J: 99/13/7F "Sanchez Maria Cristina en J: 2675/10 Sanchez, M.C. en J: 2365/10 c/Alessi Enzo A. p/Inc. Aum. C. Alim c/Alessi Enzo Alberto p/Incidente" del 7mo Jdo. de Flia, Mza, del 22/08/2017 s/Pte indiv. De Alessi, Enzo Alberto; B7- Embargo: \$28.195, Autos 652198 "ATM c/Sarrouf David Sleiman s/AP" del GEJUS Tributario, del 18/05/18, s/ parte indivisa de Sarrouf David Sleiman: B8- Embargo por Ampliación: del Embargo B5 \$4.143.713 Autos 252265 "Catapano Tomas Antonio y ot en J: 250287 "Sarrouf Jose y ot c/Alessi Granata p/Division de Condominio y Med Precautoria s/Cautelar" del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N°3, del 27/11/2018, sobre parte indivisa de Alessi, Enzo Alberto: B9- Embargo: \$200.000 Autos 303044 "Medel Jorge Alberto c/Alessi Granata Enzo Alberto y Sarrouf David Sleiman p/Ejecucion Honorarios" del Tribunal Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 3, del 10/05/2019 sobre la parte indivisa de Alessi Enzo Alberto y Sarrouf David Sleiman; B11- Embargo: \$440.240, estos autos, del 09/05/2022, sobre parte indivisa de Sarrouf, David Sleiman; B12- Reinscripción Embargo B6 sin consignar fecha, en J 3903/16/7F (conexo 99/13/7F) del 1° GE. JU. A. F. primera circunscripción Mendoza, del 18/08/2022; B13- Embargo por Ampliación: del Embargo B9 \$ 1.213.087 J: 303044 "Medel Jorge Alberto c/Alessi Granata Enzo Alberto y Sarrouf David Sleiman p/Ejecucion de Honorarios" Tribunal de Gestión Asociada Civil N° 3, del 06/12/2022 s/Pte indivisa de Alessi, Enzo Alberto y Sarrouf, David Sleiman y B14- Embargo por Ampliación: relacionado As. B-11, \$4.283.699 por oficio sin consignar fecha,

estos Autos, del 03/09/2024 S/parte indivisa de Sarrouf, David Sleiman. Visitas previa consulta con el martillero. Base: \$28.406.735, con un incremento mínimo entre posturas de \$500.000,00. Subasta al mejor postor, mediante ofertas a viva voz, debiendo el adquirente pagar en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado, 10% de seña y 3% de comisión del Martillero, El 4,5% del impuesto fiscal quedará a cargo del adjudicatario del bien rematado, debiendo acreditarlo con el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo del precio al momento de quedar ejecutoriada la resolución que aprueba el remate, en el plazo de ley (art. 287 del CPCCyT). Se hace saber a los interesados que deberán obtener a su costa los gastos del certificado catastral, plano de mensura y otros gastos necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre y la prohibición de compra en comisión (art. 268 inc I del CPCCyT). Títulos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Informes Juzgado o Martillero, Ortiz 1744, Godoy Cruz (Teléfono/Whatsapp 02614711790)

Boleto N°: ATM_9147729 Importe: \$ 68850
21-25-27-29/08 02/09/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS conforme al Decreto N° DECM-2391-2024 del 23/12/2024 y Decreto N° DECM 975-2025 del 15/05/2025. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 26 DE SETIEMBRE DE 2025 a las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 y 1858/24.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones de subastas electrónicas. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.

2. Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: 19 de Setiembre de 2025. LOTE N° 1 en el horario de 10.00 hs. a 13.00 hs. en calle 3 y calle Santa Rita s/n, Parque Industrial, Dto de Las Heras, Pcia de Mendoza y calle Libertad y calle San Juan, del Departamento de Las Heras, Pcia de Mendoza. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y Martillera actuante.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. La publicación de la subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de la publicación durante 30 días seguidos consecutivos en los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

5. APROBACION: El remate del lote quedara sujeto a la aprobación de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, el adjudicatarios deberá efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS Banco de la Nación Argentina (Nación Empresa) - Cuenta Corriente N° 22136360040524, CUIT N° 33-65456547-9, CBU 0110636320063600405244. Alias FAMA.PIEDRA.ONDA. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 072008472000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS exenta) cero como sesenta y tres por ciento (0.63%) en los bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. El importe que compone el lote no se podrá discriminar IVA de acuerdo a la condición fiscal del vendedor. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimiento lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y, si el resultado de este fuese también negativo, la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta.

9. Los bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 20.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

10. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

11. Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar

LOTE N° 1: DOMINIO: EIU 783. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO 17210. TIPO: CHASIS C/ CABINA. - DOMINIO: IGQ 178. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: L-1624. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: IEE 909. MARCA MERCEDES BENZ. MODELO: L-1624. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: EIU 785. MARCA VOLKSWAGEN. TIPO: CHASIS C/CABINA. DOMINIO: NTC 398. MARCA: IVECO. MODELO: 170E22. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: BXQ 704. MARCA: IVECO. MODELO: TURBO DAILY 49/10. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: NTU 417. MARCA: IVECO. TIPO: CHASIS C/CABINA. (TODOS LOS VEHICULOS TIENEN BAJA DE MOTOR y BAJA DEFINITIVA).- 16.000 (aproximadamente) LUMINARIAS EN DESUSO DISTINTOS MODELOS.- BASE \$ 5.000.000

S/Cargo

25-26-27-28-29/08 01-02-03-04-05/09/2025 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. Lucía Raquel Sosa, en autos CUIJ: 13-00001859-1 (011901-52765) MAIMEN S.A. P/ CONC PREV. notifica que a fojas 575 y en fecha 16 de agosto de 2024 se dispuso la conclusión del concurso preventivo de MAIMEN S.A., CUIT 30-70746883-8, a tenor de lo previsto por el art. 59 LCQ.

Boleto N°: ATM_9186870 Importe: \$ 1080

29/08/2025 (1 Pub.)

En los autos caratulados "DISTRIBUIDORA LOS MELLIZOS S.A.S. s/ CONCURSO PREVENTIVO-EXPTE N°3305/25", radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IX° Nom. del Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, a cargo del Dr. FERNANDO GARCÍA HAMILTON, con trámite en la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N°1 a cargo del Director Dr. Ignacio José Terán, coordinación del Área de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, Prosecretario Mariano Moreno, en fecha 13/08/2025 se decretó la apertura de concurso preventivo de "DISTRIBUIDORA LOS MELLIZOS S.A.S.", CUIT n° 30-71718095-6, con domicilio legal en Bolivia s/n, Manzana "N", Casa 12, Barrio Procrear, Ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 06/10/2025 podrán presentar las peticiones verificadoras ante la sindico CPN Claudia Viviana Manzur, en su oficina de Avda. Salta N°87, 5°Piso, Dpto B, San Miguel de Tucumán (con horario de atención: lunes a viernes de 15 a 20 hs.), munidos de los títulos justificativos de sus créditos, deberán solicitar turno previo al n. de teléfono 3815904756; o bien, a través del Portal de ingresos de escritos SAE del Poder Judicial de Tucumán (<https://login.justucuman.gov.ar/login>) en el expediente n° 3305/25-R1. Se fijan los días 24/11/2025 y 06/02/2026 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se hace saber que el día 01/06/2026 se llevará cabo la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la LCQ./// San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2025.- FDO. PROSECRETARIOCONC. Y QUIEBRAS. OFICIO DEPOSITADO EN CASILLERO DIGITAL: 23109108839

Boleto N°: ATM_9182734 Importe: \$ 22950

28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.385 caratulados: "JURADO JORGE ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a JURADO JORGE ALBERTO, con D.N.I. N° 36.886.346.

Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención constituido en 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 17 a 20 hs en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4632016 y teléfono fijo 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27450 Importe: \$ 29700
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

"4° Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial. AUTOS N° 10.355 "QUIROGA SANTIAGO ARIEL P/ CONCURSO DELCONSUMIDOR". I. Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a SANTIAGO ARIEL QUIROGA, DNI N° 37.528.981, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. Hacer saber que en autos se ha presentado propuesta de acuerdo preventivo. II. Establecer el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2025 como término para que la deudora acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCT). III. Establecer el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2025 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT, presenten su oposición (art. 366CPCCT). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE POR LISTA.

Boleto N°: ATM_9183894 Importe: \$ 12150
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ 13-07851755-1 (011901-1254915) caratulados "CESPEDES IVAN ANTONIO P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1)en fecha 28/07/2025 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a IVÁN ANTONIO CESPEDES, DNI 42.793.230, CUIL 20 42793230-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2)fecha de presentación 06/06/2025; 3)en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 29/09/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 13/10/2025 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación presencial para el día 17/12/2025 a las 10hs (art.370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez

Boleto N°: ATM_9184371 Importe: \$ 10800
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

El Sr. Juez Dr. Lucas A. RÍO ALLAIME, del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear,

Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos 41.883, caratulados: "MORALES VERONICA RAQUEL S/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ha dictado a fs. 34: "General Alvear- Mendoza, 20 de Agosto de 2025.- Proveyendo cargo n° 10077759: Agréguese y téngase presente la documentación acompañada.- ORDENASE la publicación de edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial, haciendo conocer la presentación del Informe Final, Proyecto de Distribución Final y regulación de honorarios (art.218 ley 24.522).- Fdo.: Dra. BELTRAMONE Corina Verónica – Secretaria".-

C.A.D. N°: 27452 Importe: \$ 3240
28-29/08/2025 (2 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-07291339-0 (011902-4359211) caratulados: "ALFARO CALLE SILVIA MACARENA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Agosto de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ALFARO CALLE, SILVIA MACARENA, D.N.I. N° 93.989.647. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 91 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 27 de agosto de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 23/08/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE ABRIL DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. BENVENUTTI, MAURICIO con dirección de correo electrónico: mauriciobvennutti@hotmail.com; y domicilio legal en calle San Juan N.º 761, Piso N.º 1, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 8 A 12 HS. horas. TEL. 02615027236. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27455 Importe: \$ 40500
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 41 de los autos CUIJ N° 13-07810945-3 (011902-4359636) caratulados: "BERRIOS DARIO IVAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Mayo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BERRIOS, DARIO IVAN, D.N.I. N° 28.220.118. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 59 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 27 de agosto de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 14/05/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIEZ DE

OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. RUIZ, EVANGELINA con dirección de correo electrónico: evaruiz5@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Cobos N.º 630, Dorrego, Gllén, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y VIERNES de 16 A 20 HS. horas. TEL. 02616750473. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27456 Importe: \$ 40500
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en autos 1254925 caratulados "SUD FUSSION SOLUCIONES ARQUITECTONICAS S.A. P/ CONCURSO PEQUEÑO" a fojas 400 hace saber: 1) la apertura del concurso preventivo de SUD FUSSION SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS S.A., CUIT 30-71511191-4, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo la Matrícula N°24.689 P, Exp. N°8551/F/2015-00917, con domicilio social en Vicente Zapata N°165, Dorrego, Departamento Guaymallén, Mendoza, conforme a las normas para los pequeños concursos (arts. 288 y 289, LCQ). 2) Fecha de presentación: 09/06/2025. 3) Fijar el día 04 de NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Tal presentación deberá hacerse al correo electrónico oa.estudiocontable@gmail.com debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. 4) Fijar el día 18 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). Síndica designada en autos: Laura Odorico, teléfono 2616978633; atención lunes, miércoles, viernes, de 16 a 20 horas. CBU: 0150516001000144190488. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa.

Boleto N°: ATM_9181532 Importe: \$ 16200
27-28-29/08 01-02/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.874 caratulados "PEDERNERA TAMARA AYELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 18 de Agosto de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. TAMARA AYELEN PEDERNERA, D.N.I. N° 32.708.450, C.U.I.L. N° 27-32708450-5, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Perdignes N° 700, Distrito de Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido,

debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día tres de octubre del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecisiete de octubre del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Dra. Mariela Selvaggio – Juez.-Síndico designado en autos: Cdor. FERNANDO SAVARINO con domicilio en calle LAS HERAS N° 543 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo fernandogsavarino@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27449 Importe: \$ 32400
27-28-29/08 01-02/09/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07862840-9 ((011903-1023142)), Caratulados "ACOSTA DAVID CESAR P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL". Fecha de presentación en concurso del Sr. ACOSTA, DAVID CÉSAR, DNI 31.487.323, CUIL 20-31487323-9: 25/06/2025. Fecha de apertura de concurso: 05/08/2025. Hasta 08/10/2025 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 22/10/2025 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Mariano Oscar Cortijo Yañez. Domicilio Legal: Moldes N° 525 Ciudad, Mendoza. Tel.: +549261-5891042. Correo electrónico: mocyasesoramiento@gmail.com. Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 16:00 a 20:00 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas. Acceso al expediente:<https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php> Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.-

Boleto N°: ATM_9177257 Importe: \$ 10800
26-27-28-29/08 01/09/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07872066-7 (011903-1023153), caratulados: "MAMANI MARIA ALEJANDRA P/CONCURSO CONSUMIDOR- DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 19/08/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. MAMANI, MARÍA ALEJANDRA, DNI N° 24.342.617, CUIL N° 27-24342617-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 04/07/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 10/10/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 24/10/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 04/02/2026 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_9181243 Importe: \$ 16200
26-27-28-29/08 01/09/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 85/93 autos N°13-07842845-1 caratulados: "PIAZZOLI ESTEBAN OSVALDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 07 de julio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ESTEBAN OSVALDO PIAZZOLI, DNI 31.855.365, CUIL 20-31855365-4 con domicilio en Francisco de la Reta 1613, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 13 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 27 DE OCTUBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 26 DE DICIEMBRE DE 2025. 17°) Fijar el día 27 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 13 DE MARZO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 30 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 29 DE ABRIL DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ DOMICILIO: ALEM 25 4 P. OF. 4 Ciudad, Mendoza. Correo electrónico: danielbrsanchez@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27451 Importe: \$ 44550
26-27-28-29/08 01/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.330 caratulados: "STEFFEN JONATHAN MAXIMILIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a STEFFEN JONATHAN MAXIMILIANO, con D.N.I. N° 35.151.090. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza y de atención constituido en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado

toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27435 Importe: \$ 29700
25-26-27-28-29/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.321, caratulado "GUTIERREZ ARMANDO ALBERTO P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a GUTIERREZ ARMANDO ALBERTO, con D.N.I. N° 12.304.557. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico y de atención constituido en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E Y C, Ciudad de San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16:30 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27438 Importe: \$ 29700
25-26-27-28-29/08/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023125 caratulados "NIEVA HECTOR JOSE P/QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 29/07/2025 la declaración de quiebra de HECTOR JOSE NIEVA DNI N°28.137.302, CUIL: 20-28137302-2...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 74...V. Fijar el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 09 DE OCTUBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro

de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 20 DE NOVIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 23 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE FEBRERO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BONANNO JUAN PABLO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal DRA. MAGNELLI N° 3073, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614446513 / 2615104659, mail: contbonanno@hotmail.com

C.A.D. N°: 27437 Importe: \$ 41850
25-26-27-28-29/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.347 caratulados: "GIMENEZ CRISTIAN WALTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 05 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a GIMENEZ CRISTIAN WALTER, con D.N.I. N° 26.423.799. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUJO, con domicilio legal y de atención constituido en Pje.3 Local 55 C.E.C. y CASAS, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27439 Importe: \$ 29700
25-26-27-28-29/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGA CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.257 caratulados: "PEREZ CARMELO GUSTAVO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a PEREZ CARMELO GUSTAVO, con D.N.I. N° 24.067.015. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 de Mayo 217,

San Martín, Mendoza y de atención constituido en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27440 Importe: \$ 29700
25-26-27-28-29/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.319 caratulados: "VON KUNOSKY DIEGO HORACIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 01 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a VON KUNOSKY DIEGO HORACIO, con D.N.I. N° 27.774.140. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza y de atención constituido en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27441 Importe: \$ 29700
25-26-27-28-29/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.237 caratulados: "ARJONA ANGEL DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 31 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a ARJONA ANGEL DAVID, con D.N.I. N° 26.677.671. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 de Mayo 217, San

Martín, Mendoza y de atención constituido en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27443 Importe: \$ 29700
25-26-27-28-29/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.875 caratulados "QUILES MAIRA JAQUELINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 18 de Agosto de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MAIRA JAQUELINA QUILES, D.N.I. N° 31.738.136, C.U.I.L. N° 27-31738136-6, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Rio de Janeiro 242, Monte Coman San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- X) Fijar el día tres de octubre del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecisiete de octubre del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdr. MARIA LAURA TRIFILETTI con domicilio en calle INDEPENDENCIA N° 117 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo lauratrifiletti@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27444 Importe: \$ 31050
25-26-27-28-29/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.329, caratulado "VAQUELLI PEDRO MARIANO P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de

julio de 2025, se ha declarado la quiebra a VAQUELLI PEDRO MARIANO, con D.N.I. N° 28.600.508. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico y de atención constituido en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E Y C, Ciudad de San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16:30 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27445 Importe: \$ 29700
25-26-27-28-29/08/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de la resolución del Segundo Juzgado de Procesos Concursales a cargo de la Dra. Gloria E. Cortez, sito en Av. España 480 – Segundo Piso – Ala Norte de la Ciudad de Mendoza, dictada con fecha 3 de julio de 2025, y de lo dispuesto en el decreto de fecha 31 de julio de 2025, se comunica por CINCO (5) DIAS que en los autos CUIJ: 13-07855080-9 (011902-4359706) “IMPISA S.A P / APE GRANDE (3)”, se declaró formalmente presentada la Oferta de acuerdo preventivo extrajudicial (la “Oferta de APE”) de IMPISA S.A. (“IMPISA”) y se ordenó la publicación de los edictos a los fines del art. 74 de la Ley N° 24.522 (“LCQ”) en los siguientes términos: “I.- Dar curso al trámite preliminar de pretensión de APE de IMPISA y tener presente las cartas acuerdo obtenidas respecto de la “Deuda Elegible”; II.- A los fines de obtener las mayorías necesarias y nuevos adherentes a la nueva propuesta de reestructuración formulada, dispónese la convocatoria de las Asambleas de obligacionistas y bonistas, como se solicita, conforme a las clases indicadas y a lo dispuesto por el art. 45 bis de la LCQ. [...]” Asimismo, en cumplimiento de las resoluciones referidas, se comunica por CINCO (5) DIAS a los titulares de las obligaciones negociables y bonos internacionales que se identifican a continuación que, en el marco del procedimiento judicial antes referido, se dispuso convocar a Asambleas Generales de Obligacionistas y Bonistas en los términos del artículo 45 bis de la LCQ, en la fecha y horarios que, para cada clase de títulos en circulación, se detalla a continuación: (i) Obligaciones negociables con oferta pública Clase VII, con vencimiento el 31 de diciembre de 2036: 15 de octubre de 2025 a las 9:30; (ii) Obligaciones negociables con oferta pública Clase VIII (U.S.\$2,926,755 1.50% Senior Notes due 2036), con vencimiento el 31 de diciembre de 2036, emitidas conforme al Trust Indenture de fecha 24 de agosto de 2022: 15 de octubre de 2025 a las 10:30; (iii) U.S. \$205,937,033 1.50% Senior Notes due 2036, con vencimiento el 31 de diciembre de 2036, emitidas conforme al Trust Indenture de fecha 15 de abril de 2022: 15 de octubre de 2025 a las 11:30; y (iv) Obligaciones negociables Clase E, sin oferta pública, con vencimiento el 31 de diciembre de 2036: 15 de octubre de 2025 a las 12:30; en todos los casos, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Consideración de la designación de obligacionistas/bonistas a fin de aprobar y firmar el Acta de Asamblea; 2) Consideración de la Oferta de Acuerdo Preventivo Extrajudicial (el “APE”) efectuada por IMPISA S.A. y conformidad al APE. Todas las Asambleas se celebrarán en la sede social de IMPISA, sita en Carril Rodríguez Peña 2451, Godoy Cruz, Mendoza. NOTAS: 1.- La propuesta de APE a considerar en las Asambleas está contenida en la “Oferta de APE” publicada como Hecho Relevante en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores con fecha 18 de agosto de 2025, la cual también se encuentra a disposición de los interesados

en el siguiente enlace: <https://cloud.impsa.com.ar/index.php/s/Nbx8JZPaAWu56Ds>. 2.- Las Asambleas serán presididas por la persona que a tal efecto indique IMPSA y se desarrollarán conforme a lo establecido en el art. 45 bis de la LCQ. 3.- IMPSA tendrá a su cargo la recepción y revisión de las constancias (certificados de titularidad, cantidad, monto de los títulos, número de cuenta y bloqueo expedido por Caja de Valores S.A. o similares de otros países, con una antigüedad no mayor a 30 días) mediante las cuales los asistentes a las Asambleas acrediten su tenencia de los correspondientes títulos representativos de la Deuda Elegible que los facultan a participar de las mismas. En el caso de las obligaciones negociables con oferta pública, los asistentes deberán concurrir con el correspondiente certificado expedido por Caja de Valores. En el caso de los tenedores de participaciones en los bonos internacionales emitidos, deberá presentarse la cadena de constancias que emanen de los sistemas de depósito colectivo, custodios y participantes que correspondan, a fin de acreditar debidamente sus tenencias. En el caso de los tenedores de obligaciones negociables sin oferta pública, deberá presentarse el correspondiente título de deuda. Quienes comparezcan por apoderado o representante, deberán acreditar debidamente la personería con clara instrucción del sentido afirmativo o negativo del voto. Se requerirá que los asistentes remitan las referidas constancias y los poderes o cartas poder que correspondan con al menos 1 día hábil de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea en la que deseen participar. El modelo de Carta de Instrucción y Poder a utilizar se encuentra en el link antes mencionado. Toda la documentación antes referida deberá remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: florencia.trogli@impsa.com. A través de dicho correo electrónico se coordinará además la realización de las llamadas o videoconferencias necesarias para brindar las explicaciones o aclaraciones previas a las Asambleas que sean requeridas y para coordinar la logística necesaria para la participación presencial en las Asambleas de quienes deseen asistir a las mismas. Las firmas incluidas en la Carta de Instrucción y Poder deben estar certificadas por escribano público, salvo que el firmante acredite su personería con copia del poder respectivo. 4.- A los efectos de la formulación de la base de cómputo para determinar la mayoría de capitales en las Asambleas, se tomarán en consideración exclusivamente los presentes en el acto, con exclusión de ausentes y abstenidos y, en cuanto a la mayoría de personas, se computará un voto por la aceptación y otro por la negativa (art. 45 bis inc. 3, LCQ). 5.- Sólo se permitirá el ingreso a la Asamblea a tenedores debidamente registrados o sus apoderados, por lo que la falta de comunicación y registro de asistencia en tiempo y forma producirá la pérdida del derecho de asistir y participar en las Asambleas. 6.- El acta de cada Asamblea y el resultado de las respectivas votaciones serán protocolizados ante escribano público y presentado al Segundo Juzgado de Procesos Concursales, Ciudad de Mendoza. 21 de agosto de 2025. Para ser publicado por CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en el Boletín Oficial de la República Argentina. Firmado digitalmente por Lopez, Erica Evelina.

C.A.D. N°: 27446 Importe: \$ 87750
25-26-27-28-29/08/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL, Malargue .-Autos N° 4888, caratulados "CORTEZ DAVID C/ JUAN JOSE CORTEZ P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", notificar a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la sentencia de fojas 335, que en su parte pertinente expresa: "Malargue, 12 de Agosto de 2025.- ... 3.- RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda por prescripción adquisitiva incoada por DAVID CORTEZ en contra de JUAN JOSÉ CORTEZ, declarando adquirido el inmueble ubicado en Sierra de Reyes, Distrito de Río Barrancas, Malargue, Mendoza, inscripto en el Registro Público en la Matrícula n.º 3668/19 as. A-1 de Folio Real, a nombre de Juan José Cortez, con una superficie según mensura y título de 6 ha., 5.683,71 m2, conforme al plano confeccionado por el Agrimensor Luis Dominguez Barro, nomenclatura catastral 19-03-88-8200-917435-0000-0 con fecha de inicio de la posesión desde el 13/12/1983 y adquisición por prescripción adquisitiva el 13/12/2003. II. Imponer las costas en el orden causado y diferir la regulación de honorarios hasta que se aporten elementos para su determinación. III. Firme la presente, previa conformidad profesional, OFÍCIESE a las reparticiones pertinentes a fin de la inscripción ante el Registro respectivo y demás reparticiones que correspondan del derecho de dominio reconocido y declarado en el dispositivo

precedente; y la caducidad de las inscripciones vinculadas al derecho de propiedad que le sirve de antecedente en caso de existir. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE POR CÉDULA DE OFICIO. NOTIFIQUESE TAMBIÉN MEDIANTE PUBLICACIÓN EDICTAL a los posibles terceros interesados (art. 69 del C.P.C.)

Boleto N°: ATM_9183975 Importe: \$ 4050
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 210.448 caratulados "GRAU EDUARDO ERNESTO C/ ASOCIACION MUTUAL DE AFILIADOS DEL SINDICATO LUZ Y FUERZA DE MENDOZA, SECCIONAL SAN RAFAEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que EDUARDO ERNESTO GRAU, pretende usucapir un inmueble ubicado en la ciudad de San Rafael, Departamento de San Rafael, con frente a calle Las Marimoñas N° 896, inscripto en la matrícula N° 17/034265, As. A-1, del folio Real de San Rafael, a nombre de ASOCIACION MUTUAL DE AFILIADOS DEL SINDICATO LUZ Y FUERZA DE MENDOZA SECCIONAL SAN RAFAEL, constante de una superficie según título y según mensura de doscientos cuatro con setenta y seis metros cuadrados (204,76m2), limitando al noreste en 20,50 m2 con Asociación Mutual de Afiliados del Sindicato de Luz y Fuerza de Mendoza Seccional San Rafael; al sureste en 10,79m2 con mismo colindante; al suroeste en 20,40m2 con mismo colindante y al noroeste en 10,83m2 con calle las Marimoñas. Se transcribe a continuación la resolución que ordena el presente: "San Rafael, 19 de agosto de 2025. Proveo presentación cargo n°10061329 (12/08/2025 12:03 hs.) fs. 30:...Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Las Marimoñas 896 de San Rafael, Mendoza; Matrícula 17/034265, As. A- 1, de San Rafael y demás datos denunciados en autos, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). CÚMPLASE....Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona –Juez". San Rafael, Mendoza, 25 de agosto de 2025.

Boleto N°: ATM_9186756 Importe: \$ 25650
29/08 02-04-08-10/09/2025 (5 Pub.)

(*)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 11 CUIJ: 13-07868103-3 ((022003-43977)) ASET MARGARITA C/ LABAY JOSE ALBERTO P/ TÍTULO SUPLETORIO *106968720* EDICTO TITULO SUPLETORIO EL TERCER JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N°555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A RIO ALLAIME JUEZ Y SECRETARIO VESPERTINO DR. OMAR RUBINO, EN AUTOS N°43977, CARATULADOS: "ASET MARGARITA C/LABAY JOSÉ ALBERTO P/TÍTULO SUPLETORIO" NOTIFICA A: todos los posibles interesados que se consideran con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Emilio Civit 170, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Mendoza. Inscripto en la Matrícula N°20049/18 Asiento A-1. Titular Alberto José Labay", LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "Gral. Alvear, Mendoza, 07 de Julio de 2025 Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Emilio Civit Oeste N°170, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCyT ... Fdo.: Dr. Lucas A. RIO ALLAIME – Juez".

Boleto N°: ATM_9187278 Importe: \$ 16200
29/08 01-02-03-04/09/2025 (5 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear,

Provincia de Mendoza, a cargo del Dr Lucas Rio Allaiame Juez, Secretario vespertino Dr. Omar Rubino, en estos Autos N° 42.484 NAVIA CLAUDIA ELENA ROSA C/ ROSALES PABLO, CONCHA JUAN, CONCHA ADOLFO Y CONCHA SANCHEZ JOSE ISIDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, hace saber a los posibles terceros interesados la iniciación del presente proceso sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle en Calle de Servidumbre "Canalejas Norte", 47.796 mts al Norte de R.N N° 188, Distrito Bowen, Lugar Canalejas, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza, constante de una superficie de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO HECTARES (1.785 HAS) según mensura y según título, conforme Plano de Mensura, Expte N°EX2020-06340444-DGCAT_ATM confeccionado por el Agrimensor Rubén Omar Perez, en fecha 14 de Enero de 2021, visado 28 de Julio de 2021, Nomenclatura Catastral 18-04-88-0000-009208-0000-9, Padrón de Rentas 18/09208-0, Padrón Municipal NO TIENE, inscripto al Asiento A-1, Matrícula 1761/18. Los LÍMITES de la mencionada propiedad son los siguientes: NORTE: puntos 1-2 en 1204,29 mts, con Maria Aguilera; puntos 2-3 en 2613,35 mts con Maria Aguilera, puntos 3-4 en 1841,07 mts con Maria Aguilera, puntos 4-5 en 545,73 mts con Maria Aguilera y puntos 5-6 1560,33 con Maria Aguilera; SUR formado por los puntos 19 a 25, en la siguiente extensión: puntos 19-20 en 138,32, puntos 20-21 en 149,07 mts, puntos 21-22 en 67,99 mts, puntos 22-23 en 47,42 mts, puntos 23-24 128,67 y puntos 24- JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA 25 en 9271,07, todos ellos con Juan Martín Quiroga.-; ESTE: con el río Salado que es el límite natural con la provincia de San Luis, en una extensión que resulta siguiendo el curso de dicho río y teniendo en cuenta los linderos antes mencionados; OESTE: en 2052,92 puntos 1 y 25, con polígono que se encuentra en posesión sin título.

Boleto N°: ATM_9188083 Importe: \$ 28350
29/08 02-04-09-11/09/2025 (5 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Tunuyán en autos N°1790 "VENTURINI ANDREA VANINA C/TAGARELLI ELGUETA RAMÓN WALTER P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" a fs.31 proveyó: "Mendoza, 26 de Febrero de 2025. VISTOS: AUTOS Y VISTOS:CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad del actor peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que los eventuales herederos de TAGARELLI ELGUETA RAMÓN WALTER son personas de existencia incierta (Art.69 CPCCyT). II.-Notifíqueseles esta resolución y el traslado de la demanda ordenado a fs.03 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en el Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del CPCCyT).- III.-En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, Ap. III 'in fine' del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.- Fdo. DRA. LOSCHIAVO, Natalia Paola -JUEZ". Y a fs.3 proveyó: Mendoza, 05 de Julio de 2023. De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a RAMÓN TAGARELLI ELGUETA, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts.156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C.yT.). CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE OFICIESE.- Fdo. DRA. LOSCHIAVO, Natalia Paola -JUEZ"

Boleto N°: ATM_9188142 Importe: \$ 20250
29/08 02-04-08-10/09/2025 (5 Pub.)

(*)

La señora Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, en autos N° 2.744, "García, Mauricio Manuel c/ Demandado Desconocido p/ Prescripción Adquisitiva", cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle Tabanera s/n Los Sauces, Departamento de Tunuyán, Mendoza, con una superficie de 3 ha. 2.377,32 m2 según plano, inscripto en el Registro Público y Archivo Judiciales de la Provincia, a nombre de Tito Molina, en el N° 28.144, Fs.73, T° 32, de Tunuyán.

Boleto N°: ATM_9188148 Importe: \$ 6750
29/08 02-04-08-10/09/2025 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°282.214 caratulados "LEAL SILVIA BEATRIZ Y LEAL GABRIELA BEATRIZ C/PRESUNTOS HEREDEROS DE RAMIREZ ALEJANDRO CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 01 de Agosto de 2025...Cumplida que sea la recaratulación, de la demanda interpuesta por SILVIA BEATRIZ y GABRIELA BEATRIZ LEAL y sus modificaciones, córrase TRASLADO a los demandados, PRESUNTOS HEREDEROS DE ALEJANDRO CARLOS RODRÍGUEZ, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir - sito en Barrio Ciudad de Palmira, Manzana M, Casa 3, San Martín, Mendoza - la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art.209 ap II inc.a) CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados... Oportunamente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ" LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UYZMF25145> Ubicación: Barrio Ciudad de Palmira, Manzana M, Casa 3, San Martín, Mendoza Datos de Inscripción: 1° INSCRIPCION N°41786, FS.477 -TOMO 81 -C DE SAN MARTIN. Plano de Mensura EX-2024-04327368- GDMZA-DGCAT_ATM Titular Registral: ALEJANDRO CARLOS RAMIREZ. L.E.03.348.114

Boleto N°: ATM_9188153 Importe: \$ 21600
29/08 02-04-08-10/09/2025 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 11 CUIJ: 13-07868103-3 ((022003-43977)) ASET MARGARITA C/ LABAY JOSE ALBERTO P/ TÍTULO SUPLETORIO *106968720* EDICTO TITULO SUPLETORIO EL TERCER JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N°555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A RIO ALLAIME JUEZ Y SECRETARIO VESPERTINO DR. OMAR RUBINO, EN AUTOS N°43977, CARATULADOS: "ASET MARGARITA C/LABAY JOSÉ ALBERTO P/TÍTULO SUPLETORIO" NOTIFICA A: todos los posibles interesados que se consideran con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Emilio Civit 170, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Mendoza. Inscripto en la Matricula N°20049/18 Asiento A-1. Titular Alberto José Labay", LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "Gral. Alvear, Mendoza, 07 de Julio de 2025 Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Emilio Civit Oeste N°170, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT ... Fdo.: Dr. Lucas A. RIO ALLAIME – Juez".

Boleto N°: ATM_9178466 Importe: \$ 16200
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO-PRIMERA, en autos N° CUIJ: 13-07793985-1((012054-420752)) TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO - SECRETARIA UNICA, caratulados "SCHLACHET CARLOS MARIA C/ HEREDEROS DECLARADOS DE ELASKAR IBRAHIN ABIB P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CÍTASE por el plazo de veinte días, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el vehículo automotor Dominio TRI – 275 Marca Ford Modelo F100 a nombre de ELASKAR IBRAHIN ABIB DNI N.º 6.824.505, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.-

Boleto N°: ATM_9181516 Importe: \$ 8100
27-29/08 02-04-08/09/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N° 1756/23, caratulados "CHURQUINA SAIQUITA EUGENIA PORFIDIA C/ GARNICA LUCAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICAR a: los sucesores del Sr. MIGUEL LUCAS GARNICA, CUIL N° 23-06878051-9 la siguiente resolución: a fs. 4 se RESOLVIO: "MENDOZA, 26 de JUNIO de 2023.- : De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado MIGUEL LUCAS GARNICA, por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C.yT.).-Hágase saber a los POSIBLES TERCEROS INTERESADOS sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Calle Danti S/N, según plano de mensura. Exp. 2021-07876002-GDEMZA-DGCAT-ATM, para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, constante de una superficie según medida: 1ha. 6688,45m², y superficie según título: 5ha. 4021,64m²; Padrón Rentas: 15-15597-1 (a nombre de Miguel Lucas Garnica), Padrón Municipal: 11275 (a nombre de Miguel Lucas Garnica) la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada.- FDO.DR. LOSCHIAVO NATALIA PAOLA-JUEZ Y a fs. 49 se RESOLVIO: Tunuyán (Mza.), 28 de Julio de 2025.: 1. Tener presente que la acción en curso se dirige en contra de los SUCESORES DE MIGUEL LUCAS GARNICA (Art.46 Ap.I sub 1) y sub 4) C.P.C.CyT.).- 2. Modificar el primer párrafo del decreto de fs.4, que quedará así redactado: I.- De la demanda interpuesta córrase traslado a los SUCESORES DE MIGUEL LUCAS GARNICA, por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y concs. del C.P.C.C.yT.).- 3. Aprobar la información sumaria rendida en autos y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que los eventuales sucesores de MIGUEL LUCAS GARNICA son personas de existencia incierta (Art.69 C.P.C.C.YT.).- 4. Notifíqueseles la presente resolución y el traslado de demanda ordenado a fs.4 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en el Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.YT.).- 5. En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, Ap. III 'in fine' del C.P.C.C.YT.).- NOTIFÍQUESE.- PUBLÍQUESE.- FDO.DR. LOSCHIAVO NATALIA PAOLA-JUEZ

Boleto N°: ATM_9181536 Importe: \$ 35100
27-29/08 02-04-08/09/2025 (5 Pub.)

Juez. Tribunal de Gestión Asociada Civil Tunuyán Cuarta Circunscripción. Autos N° 2838/ (13-07604317-9), caratulado "YANARDI JUANA MIRTA; CAMPAÑARO MARIELA Y CAMPAÑARO CARLOS C/ SUCESORES DE MANUEL PEÑA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica la Resolución recaída: I... II... III: Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble: Plano de Mensura: EX-2023-02638486-GDMZA-DGCAT-ATM, visado 14/12/2023. Superficie s/mensura: 4ha 2980,07m², y s/ título: 4ha. 3.024,32m². Superf. PARCELA A: 2ha. 1477.95m². Rentas Parcela A: 16-08338-8, nomenclatura catastral: Parcela A: 16-99-00-0500-708814-0000-4; Superficie PARCELA B: 2ha. 1546.37m². Rentas Parcela B: 16-08339-6; Parcela B: 16-99-00-0500-707819-0000-5. Padrón municipal: no poseen. Límites: Norte: con calle Elvira Bustos en 68,94m (ptos 1-2); Este: con Carlos Luis Campañaro en 494,86m (ptos. 2-3); Sur: con FFCCGSM en 77,14m (ptos. 3-4) y Oeste: con José Roberto Peña en 483,95 (ptos. 4-1).

Boleto N°: ATM_9172004 Importe: \$ 10800
25-27-29/08 01-03/09/2025 (5 Pub.)

En autos N° 417639 caratulados "CHAVEZ JOSE ALBERTO Y BUSTOS VIOLETA ANDREA C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" que tramitan ante TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 4. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se

pretende usucapir, ubicado en calle Chacón Norte 1580 de Rodeo de la Cruz, Guaymallén, el cual presenta una extensión según mensura de 780 metros cuadrados con 91 decímetros cuadrados (780,91m²), y se encuentra individualizado bajo plano aprobado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro, N° 04-12-03-0032-000002- 0000-6, Padrón de Rentas N° 54- 56785-4, la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.).

Boleto N°: ATM_9176865 Importe: \$ 12150
25-27-29/08 02-04/09/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - PODER JUDICIAL MENDOZA. Foja: 25 Autos N° CUIJ: 13-05555909-5 (042002-31748) caratulados "PRADO, MARIA EUGENIA Y VALLÉE SALAMANCA JUAN ESTEBAN P/ TITULO SUPLETORIO". Tunuyán, Mendoza, martes, 09 de junio de 2020.- ... 2.Téngase por interpuesta la demanda de Prescripción Adquisitiva contra los titulares registrales Sres: Juana Virga Pennacchio, Mariano Virga Pennacchio, Salvador Virga Pennacchio, Carmela Virga Pennacchio, Maria Virga Saracino, Rosa A. Virga Sara-cino, Pedro Telmo Virga Saracino, Dora Elena Virga Saracino, Roque Antonio Re Saracino, Antonio Re Saracino, Maria Cayetana Re De Venturin, Jose Epifanio Virga Carmona Y Emilio Armando Virga Carmona.... 6.Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por el termino de cinco (5) días en forma alternada.... 10.Dése la intervención al Defensor Oficial por los posibles terceros interesados ausentes. ... Fdo: DT

Boleto N°: ATM_9176866 Importe: \$ 12150
25-27-29/08 02-04/09/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 1, en autos N° 275.701, caratulados: "GONZAGA LUIS C/ SUCESORES DE QUIROGA PEREZ DE MONTENEGRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notificar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de prescripción adquisitiva, sito en calle Simón Bolívar N° 96 del Distrito Tulumaya, Lavalle, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1ra. Inscripción al N° 8729 a fs. 717 del Tomo N° 39 de Lavalle (actualmente Matrícula SIRC N° 1300501533) a nombre de MATILDE QUIROGA PEREZ DE MONTENEGRO; superficie de 197,70 m² según mensura y 813,21 m² según título, Plano N° 13- 10613, Nomenclatura Catastral 13-01-01-0012-000021, padrón de Rentas N° 9958/13 y padrón Municipal N° 2131; y del resolutivo de fs. 4, el que en su fecha y parte pertinente expresa: "Mendoza, 17 de Noviembre de 2023.(...)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Simón Bolívar N° 96 del Distrito Tulumaya, Departamento de Lavalle de la Provincia de Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.(...)PF.FDO.DR. JUAN DARÍO PENISSE"

Boleto N°: ATM_9172096 Importe: \$ 16200
21-25-27-29/08 02/09/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A LOS SRES. JUAN CARLOS LUCIOLI DNI N° 14.825.255 Y AL SR. DANIEL FABIO LUCIOLI DNI N°17.212.505, Y/O SUCESORES UNIVERSALES Y PARTICULARES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO UBICADO EN RUTA 143 ESQUINA CALLEJÓN ESCUELA, LOS CLAVELES, REAL DEL PADRE, SAN RAFAEL, SUPERFICIE MENSURA ES DE 3HA. 3171,74 M2, Y SEGÚN TÍTULO DE 3HA. 3171,74 M2, INSCRIPTO EN LA MATRICULA N°12.312/17, SAN RAFAEL, MENDOZA .- PARA QUE COMPAREZCAN POR EL PLAZO VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, (art. 75 del CPCCyT) A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- (ART 209 inc.II) DEL

CPCCyT. AUTOS N°43106 CARATULADOS "SOTO HECTOR OSVALDO C/ LUCIOLI JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".Fdo DR. LUCAS A. RIO ALLAIME-JUEZ.

Boleto N°: ATM_9156244 Importe: \$ 13500
19-21-25-27-29/08/2025 (5 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN TERCERO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en autos n° 320.129 caratulados DINOSAURIO SA C/ SOCIEDAD ANÓNIMA DESTILERÍAS, BODEGAS Y VIÑEDOS EL GLOBO LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CITA a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles que a continuación se detallarán, según decreto de fecha: "Mendoza, 24 de Julio de 2024. ..RESUELVO:..III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en como 2º inscripción al n° 2819, fs.491, Tº 19 y 4º inscripción al n° 3447 fs 76 Tº 15 Luján de Cuyo ,debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en en callejón comunero de indivisión forzosa n° 4 s/n con salida a calle San Gabriel, distrito de Lunlunta, departamento de Maipú, provincia de Mendoza , por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM_9169837 Importe: \$ 18900
19-21-25-27-29/08/2025 (5 Pub.)

El Juez del 3er Juzgado de Gestión Asociada, Comercial y Minas. Expediente Nro. 318626, caratulado "RENIERO LILIANA OLGA C/ CREMASCHI ALSINA ROSA ANGÉLICA Y OTRAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". El tribunal Resolvió "Mendoza, 07 de Febrero de 2024. I.- Téngase al Dr. María Victoria De Faveri, abogada del fuero local, Matr. 9272, en representación de Liliana Olga Reniero, a mérito del escrito ratificatorio por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Ténganse presentes los datos denunciados y por constituido el domicilio legal a sus efectos. Hágase saber a los presentantes que deberán denunciar dirección electrónica y denunciar asimismo la matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). II.- PREVIO a todo: a) Deberá acompañarse al expediente copia certificada del informe de dominio y gravámenes, de conformidad con lo dispuesto por el inc. a) punto I del artículo 209 del CPCCyT b) Deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto por el Art 209 inc d) del CPCCyT_: deberá colocarse un cartel en el inmueble con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia. c)Deberá acompañarse al expediente plano de mensura apto para título supletorio en formato papel a efectos de encontrarse el mismo incorporado al momento de correr las VISTAS pertinentes. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 3" inscripción al 7649, marginal fs. 809, Tomo 52 E, de Luján de Cuyo,debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado sito en calle Collovati 404, de Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72

inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Luján de Cuyo en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_9169948 Importe: \$ 43200
19-21-25-27-29/08/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Marcelo Adrián MUÑOZ, DNI N° 23.468.946, comunica que ha iniciado el trámite de inscripción como Martillero y Corredor de Comercio por expediente N.º EX-2025-06289658-GDEMZA-DPJ#MGTYJ originario de la Dirección de Personas Jurídicas.

Boleto N°: ATM_9184183 Importe: \$ 1620
29/08 01-03/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALMASO INES ANA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252153

Boleto N°: ATM_9185067 Importe: \$ 1350
29/08 01-02-03-04/09/2025 (5 Pub.)

(*)

Autos N° 419417 caratulados "GIMENEZ VIRGINIA ALEJANDRA C/ OLIVARES JUAN PABLO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", SE NOTIFIQUE AL SR. Juan Pablo Olivares declarado de ignorado domicilio a fs. 22 el día 01 de agosto de 2025, el decreto de fs. 4 de fecha 07 de Noviembre de 2024 donde se RESOLVIÓ: "...Téngase presente el Beneficio de Litigar Sin Gastos N° 419.047 denunciado.- Téngase al Dr. Giuliano Lo Bello por presentado en representación de la Sra. GIMENEZ VIRGINIA ALEJANDRA, parte y domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder especial para juicios acompañado mediante cargo N° 9118701.- Por constituido el domicilio legal y procesal, a sus efectos. Téngase presente el mail denunciado.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado, Sr. OLIVARES JUAN PABLO por el término de VEINTE días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (Arts. 21, 74, 75 y 160 y cc del CPCCyT). NOTIFÍQUESE...". Firmado: MUNAFO FABIANA BEATRIZ - JUEZ..." FS 22 "Mendoza, 01 de Agosto de 2025. RESUELVO: I- Declarar al Sr. JUAN PABLO OLIVARES como persona de ignorado domicilio.- II- Notifíquese el traslado de demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.

Boleto N°: ATM_9182746 Importe: \$ 12150
29/08 03-08/09/2025 (3 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE LUCERO JUAN CARLOS CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-6603642

Boleto N°: ATM_9186864 Importe: \$ 1350
29/08 01-02-03-04/09/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07805173-0 (011851-25210), "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio AB719OO p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: AB719OO, MARCA: CHEVROLET CRUZE, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9187359 Importe: \$ 1350
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07776187-4 (011851-24962, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A130ZRF p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A130ZRF, MARCA: CORVEN 200 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9187368 Importe: \$ 1350
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-07816853-0 (011811-262233), "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio NJD-746 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: NJD-746, MARCA: FIAT IDEA, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9187370 Importe: \$ 1350
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07806177-9 (011851-25220), "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 227-HSA p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 227-HSA, MARCA: ZANELLA RX 200 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9187373 Importe: \$ 1350
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ OCTAVO PAZ, en autos N° 13-07834709-5(011815 - 262842, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio NNV-645 p/ Ejec.", cita a Nicolás Alejandro Peralta, DNI / LC / LE 36559943 y a quienes se consideren con derecho al Auto DOMINIO: NNV-645, MARCA: VW VOYAGE, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 6 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9187425 Importe: \$ 1350
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07806160-4(011851-25216, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A062NGS p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A062NGS, MARCA: KTM, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del

mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018)

Boleto N°: ATM_9187434 Importe: \$ 1080
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07806106-9(011851-25214, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio DJH-406 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: DJH-406, MARCA: VW POLO, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9187443 Importe: \$ 1350
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07816766-6(011851-25335, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A032FPU p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A032FPU, MARCA: ZANELLA SAPUCAI 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9187530 Importe: \$ 1350
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07757238-9(011851-24741, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A026JVB p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A026JVB, MARCA: ZANELLA SAPUCAI 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9187537 Importe: \$ 1350
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07746229-9 (011851-24607), "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A100UQL p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A100UQL, MARCA: ZANELLA 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9187546 Importe: \$ 1350
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07776168-8 (011851-24951), "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A091KZE p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A091KZE, MARCA: ZANELLA, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9187567 Importe: \$ 1350
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07816376-8 (011851-25317), "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A109SUT p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A109SUT, MARCA: MOTOMEL, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9187587 Importe: \$ 1350
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07768157-9(011851 - 24836, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 768-HBB p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 768-HBB, MARCA: YAMAHA, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9187597 Importe: \$ 1350
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07806180-9(011851-25222, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 222-LLV p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 222-LLV, MARCA: BAJAJ ROUSSER, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9187608 Importe: \$ 1350
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07816368-7(011851-25313, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A109AQY p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A109AQY, MARCA: MOTOMEL, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9187609 Importe: \$ 1080
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07848916-7 (011851-25756), "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 053-KCQ p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 053-KCQ, MARCA: HONDA TITAN 150, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9187610 Importe: \$ 1350
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07834397-9 (011851 - 25558), "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A027ZWR p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con

derecho al Motovehículo DOMINIO: A027ZWR, MARCA: ZANELLA 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9187617 Importe: \$ 1350
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07816373-3 (011851-25315), "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A018IQK p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A018IQK, MARCA: ZANELLA, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9187628 Importe: \$ 1350
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07678263-0(011851-23748), "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 752-HDN p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 752-HDN, MARCA: ZANELLA 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9187644 Importe: \$ 1350
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07816327-9(011851-25311), "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 804-JWV p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 804-JWV, MARCA: ZANELLA, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9187651 Importe: \$ 1080
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-07841162-1(011811-262301), "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 041-JLE p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 041-JLE, MARCA: ZANELLA, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9187653 Importe: \$ 1080
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07805122-6(011851-25203), "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 894-CRQ p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 894-CRQ, MARCA: GILERA 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9187657 Importe: \$ 1350
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07746226-5(011851-24605), "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 077-LHQ p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 077-LHQ, MARCA: APPIA 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9187670 Importe: \$ 1350
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07805116-1(011851-25202), "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 673-KPV p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 673-KPV, MARCA: MOTOMEL, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9188707 Importe: \$ 1080
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ OCTAVO PAZ, en autos N° 13-07769804-8(011815 - 262688) , "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio BPG-352 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: BPG-352, MARCA: SUZUKI, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9188708 Importe: \$ 1350
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-07816827-1(011811-262232) , "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 118-GQX p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 118-GQX, MARCA: BRAVA, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9188064 Importe: \$ 1080
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GONZALEZ MARTA SILVIA D.N.I 4.606.822 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07890645-0 ((012051- 283696)) GONZALEZ MARTA SILVIA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_9186815 Importe: \$ 1350
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SARMIENTO MARCELO RUBEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252154

Boleto N°: ATM_9189754 Importe: \$ 1350
29/08 01-02-03-04/09/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MOYANO GLADIS MABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252155

Boleto N°: ATM_9189755 Importe: \$ 1350
29/08 01-02-03-04/09/2025 (5 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestion N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en Autos N° 416105 "MANUCHA RICARDO ALBERTO C/ COOPERATIVA COVITPA LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien inmueble sito en el Barrio Covitpa, manzana C, casa 9, Villanueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, la sentencia de fs. 59, cuya parte resolutive se transcribe: Mendoza, 15 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS: "...". RESULTA: "...". CONSIDERANDO "...". RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia otorgar título supletorio sobre el inmueble individualizado como Manzana C, casa 9 de Villanueva, del Departamento de Guaymallén Mendoza, conforme superficie y límites que surgen del plano de mensura acompañado. II) Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida (arts. 35 y 36 del CPCCYT). III) Ordenar que firme y ejecutoriada la presente resolución, se proceda a su protocolización a cuyo efecto deberá oficiarse a las reparticiones del Estado que correspondan con remisión de estos autos, previo pago de los impuestos pertinentes y conformidad profesional. V) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto existan elementos para calcularla, fijando como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción, el día 02/11/2021 (art. 1.905 del CCyCN). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. BOROMEI ALICIA GERTRUDIS, JUEZ.

Boleto N°: ATM_9186889 Importe: \$ 3510
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, Mendoza, Autos N° 1.226 caratulados: "RAMIREZ JOSE JESUS y OTROS c/ ARACENA DE AGUIRRE ANTONIA p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA: Mendoza, 17 de Junio de 2025. AUTOS,VISTOS CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a los presuntos herederos de ANTONIA ARACENA DE AGUIRRE L.C. N°8.569.522, quienes deberán ser notificados bajo responsabilidad de la parte actora mediante publicación de edictos de conformidad a lo preceptuado por el art. 69 y 72 apartado IV del C.P.C.C y T., es decir, se publicará el edicto tres veces, con dos días de intervalo, en el boletín oficial y en el diario los Andes. II Realizada la publicación de edictos dese intervención al defensor Oficial conforme art. 75 tercer párrafo, del C.P.C.C.y T.- NOTIFÍQUESE. PUBLIQUESE. OPORTUNAMENTE DESE VISTA AL DEFENSOR OFICIAL. FDO. DROT DE GOURVILLE RAVEAUX Muriel Vanesa JUEZ. Deberán publicarse los mismos tres veces, con dos días de intervalo, en el boletín oficial y en el diario los Andes.

Boleto N°: ATM_9186930 Importe: \$ 8910
29/08 03-08/09/2025 (3 Pub.)

(*)

DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez en autos CUIJ: 13-07179460-6 ((011811-260867))

"BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES C/ MOLINA DANIEL GUSTAVO P/MONITORIO" notifica al Sr. Daniel Gustavo Molina D.N.I N° 24.033.023 el siguiente proveído a fs. 17:" Mendoza, 08 de Marzo de 2023. Citase a la parte demandada (Sr. Daniel Gustavo Molina D.N.I N° 24.033.023) para que comparezca a reconocer contenido y firma del/los documento/s acompañado/s, dentro del TERCER DIA hábil posterior a su notificación, en horas de audiencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 del C.P.C.C.y T.-NOTIFIQUESE.- MED DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez.-" así también proveyó a fs 32:" Mendoza, 27 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. DANIEL GUSTAVO MOLINA, DNI 24.033.023.-II.-Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..-NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- LSA DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ-Juez.-

Boleto N°: ATM_9186934 Importe: \$ 8910
29/08 03-08/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MORALES CELFA BENIGNA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252157

Boleto N°: ATM_9190999 Importe: \$ 1350
29/08 01-02-03-04/09/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252156

Boleto N°: ATM_9191052 Importe: \$ 1350
29/08 01-02-03-04/09/2025 (5 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión judicial Asociada – Cuarto, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos N° 401.080 caratulados "FERNANDEZ MARIA GRACIELA C/ RUVIRA JUAN CARLOS P/ ESCRITURACIÓN" notifica a RUVIRA JUAN CARLOS, D.N.I. N° 8.469604, demandado de ignorado domicilio, la resolución de fecha 07/08/2025, la que en su parte pertinente dice: "AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Atento a lo dispuesto por el art. 298 del C.P.C.C.T, corresponde, a los fines del procedimiento de ejecución de sentencia, dictar la resolución correspondiente. Por lo expuesto, RESUELVO: 1) Ordenar que el demandado, Sr. Juan Carlos Ruvira, otorgue la respectiva escritura traslativa de dominio del inmueble objeto de autos a nombre de la actora Sra. María Graciela Fernández, la que en caso de no ser otorgada por el demandado ser otorgada por el Tribunal siempre que sea material y áá jurídicamente posible. 2) Citase a la demandada para defensa por el término de TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley (art. 302 del C.P.C.C.yT.).- NOTIFIQUESE y al demandado por medio de EDICTOS, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, y fecho, a la Séptima Defensoría de Pobres y Ausentes, con remisión de autos. FDO: DEBLASI Erica Andrea - JUEZ.-

Boleto N°: ATM_9186938 Importe: \$ 10530
29/08 03-08/09/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO-PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N°CUIJ: 13-07716775-1((012054-420004)) DESTEFANI MAURO SEBASTIAN Y LOFARO CARINA ADELAIDA EDITH C/ MIRANDA MONICA BEATRIZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", y referido al inmueble sito en calle CAPILLA DEL ROSARIO 2198 LOTE N° 3, Distrito Capilla del Rosario,

GUAYMALLEN, MENDOZA inscripto bajo la MATRICULA N° 66.181, asiento A2 (conjuntamente con la matrícula 66183/4, asiento A4). Cita y notifica a la Sra. MIRANDA MONICA BEATRIZ, D.N.I. 23.596.564 del resolutivo de fs 35 en su parte pertinente y del decreto de fecha 30 de Enero de 2025 en su parte pertinente: "Mendoza, 30 de Enero de 2025. Téngase presente los datos denunciados del contador notifíquese conforme se solicita De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).. BOROMEI Alicia Gertrudis". A fs.35 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 11 de Agosto de 2025. RESUELVO: I-Declarar a la Sra. MIRANDA MONICA BEATRIZ, D.N.I. 23.596.564 persona de domicilio ignorado.II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT.III- Oportunamente y vencidos los términos edictales dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.OM".

Boleto N°: ATM_9186954 Importe: \$ 12960
29/08 03-08/09/2025 (3 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. - PODER JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS N° CUIJ: 13-05170277-2((032002-1014383)) QUIROGA, MARIO ALBERTO C/FRANCISCO RICARDO HERRERA CANTALEJOS Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble rural que se ubica en ruta provincial 50 S/N°, Alto Verde, Gral. San Martín, Mendoza; inscripta como segunda inscripción al número 14045, fs. 470, tomo 66 "C", del Departamento de San Martín (actualmente en el asiento A-2, de la matrícula 800539725 de San Martín), constante de una sup. s/mensura: 474,36 m2, sup. s/titulo: 474,40 m2; el mismo se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad, a nombre de los Sres. Francisco Ricardo Herrera Cantalejos; Juan Gilberto Herrera Cantalejos y Héctor Oscar Herrera Cantalejos; la fracción que se reclama en autos, ha sido adjudicada judicialmente al Sr. Juan Gilberto Herrera Cantalejos; lo que este TRIBUNAL proveyó a fs. 347, según se transcribe la citada resolución: "SENTENCIA: Gral. San Martín, Mendoza, de 28 de julio de 2025.- Y VISTOS:... RESULTA... CONSIDERANDO: I.- NORMA APLICABLE...De la defensa de prescripción liberatoria:... De la legitimación pasiva de los Sres. Francisco Ricardo Herrera Cantalejos, Juan Gilberto Herrera Cantalejos y Héctor Oscar Herrera Cantalejos:... De la procedencia de la prescripción adquisitiva y la acción reivindicatoria:... De la acción reivindicatoria incoada como reconvencción:... Por las razones apuntadas y normas legales citadas; RESUELVO: 1.- Rechazar la pretensión por prescripción adquisitiva incoada por el Sr. Quiriga, Mario Alberto, por las razones invocadas en los considerandos precedentes; 2.- Hacer lugar a la reconvencción por reivindicación incoada por el Sr. Juan Gilberto Herrera Cantalejos, en contra del Sr. Quiroga Mario Alberto y en consecuencia condenar a este último para que, en el plazo de veinte días de quedar firme la presente sentencia, proceda a entregar libre de ocupantes y en estado de posibilitar la posesión el inmueble reivindicado ubicado en ruta provincial 50 s/n, Alto Verde, Gral. San Martín, Mendoza, inscripta actualmente en el asiento A-2, de la matrícula 800539725 de San Martín; 3.- Imponer las costas al actor por resultar vencido. (Art. 35 y 36 del CPCCyT); 4- Diferir la regulación de honorarios profesionales para su oportunidad.- NOTIFÍQUESE.- Firmado: DR. CORRADINI, Jorge Andrés – JUEZ".- Y, a fs. 350 de autos, proveyó: "Gral. San Martín, Mza., 20 de agosto de 2.025. VISTOS Y CONSIDERANDO:...Por lo expuesto y cita legal, RESUELVO: Modificar el resolutivo I, de la sentencia de fs. 349, la que quedará redactada de la siguiente manera: "1.-Rechazar la pretensión por prescripción adquisitiva incoada por el Sr. Quiroga, Mario Alberto, por las razones invocadas en los considerandos precedentes.". NOTIFÍQUESE. Firmado: DR. CORRADINI, Jorge Andrés – JUEZ".-

Boleto N°: ATM_9186967 Importe: \$ 7560
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ GESTION JUDICIAL ASOCIADA FAMILIA LAS HERAS NOTIFICA A CLAUDIA BEATRIZ MUÑOZ DE IGNORADO DOMICILIO SENTENCIA Y ACLARATORIA AUTOS N° 14150/2021 (13-06785257-9) "ESCUDERO, JORGE ALBERTO Y OTROS C/ MUÑOZ, CLAUDIA BEATRIZ P/ DIVORCIO UNILATERAL" QUE EN FECHA Y PARTE PERTINENTE DICE: "Las Heras; 6 de Agosto de 2025 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta, y en consecuencia, ordenar el divorcio del Sr. JORGE ALBERTO ESCUDERO D.N.I. N.º: 23.597.479 y la Sra. CLAUDIA BEATRIZ MUÑOZ DNI N.º 21.706.123, quienes contrajeron matrimonio el día 25 de Septiembre de 1997, Acta 283, Libro Registro N° 7247, Oficina Las Heras, Departamento Las Heras, Mendoza, República Argentina, con los efectos y alcances de los arts. 438 y cctes. del CC y CN. II.- Declarar disuelta la comunidad de bienes con efecto retroactivo al día 10 de Diciembre de 2015, fecha de la separación de hecho de los cónyuges. (art. 480 del CC y CN).- III.- Imponer las costas en el orden causado. (arts. 35 y 36 C.P.C.C. y T.).- IV.- Sobreseer pronunciamiento sobre los honorarios profesionales de la patrocinante letrada de la accionante, atento haber intervenido en tal carácter la Séptima Defensoría Civil. V.- Ordenar que una vez firme la presente resolución se oficie al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de que se tome nota marginal en el acta de matrimonio de las partes, debiendo constar los datos de inscripción de la misma. VI-Notificar la presente resolución mediante la publicación de edictos por UNA VEZ, conforme lo previsto en el art. 72 del C.P.C.C. y T. Mza. CÚMPLASE a cargo de la parte actora y a tal fin, acompañe edicto para control, debiendo luego adjuntar constancia de su publicación. VII.- Firme la presente, expídase copia certificada de esta sentencia por Secretaría del Tribunal. VIII- Notificar al Ministerio Fiscal con remisión de autos. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. CÚMPLASE. REMÍTASE PEP Dra. Carina Santillán Gitto Jueza Juzgado de Familia de Gestión Asociada de Las Heras".

S/Cargo

29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Guaymallén; 27 de agosto de 2025 Ref/. Exp. N° EXPTE-19642-2025. "La Municipalidad de Guaymallén dispone la aplicación de la nueva Grilla simplificada para cargos de alumbrado público, a partir de la información y documentación remitida por el EPRE, a través de Nota GTR N° 487/2025, la cual tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto de 2025; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º de la Ordenanza N° 8701-2019.

	T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			Riego Agrícola		T2 Grandes Demandas - Riego Agrícola - Peaje (cargos mensuales)		
	Residencial			General	Baja Tensión	Media Tensión	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
	Res. (R1)	Res. (R2)	Res. (R3)					
Tarifa Social Sistema Solidario	\$ 3.875	\$ 7.326	\$ 10.687	\$31.066	\$ 8.431	\$ 8.941	\$ 43.094	\$ 47.510
Tarifa Sistema Solidario	\$ 7.754	\$ 14.647	\$ 21.368					

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_9188595 Importe: \$ 11820
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL -TUNUYAN -4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, sito en SAN MARTIN 1900, Tunuyán, Expediente CUIJ: 13-07345352-0((042051-2109)) GONZALEZ MARIA LUCIA Y GONZALEZ CECILIA C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble con edificación, límites y medidas: Oeste calle La Costa s/n, distrito El Peral Tupungato, Mendoza, en 10ms., Sur Arroyo Brantis en 38ms.; Norte línea quebrada Suc. Quero, Eaton Alejandro y Bertagna Gustavo en 74ms, Este Suc. Quero en 75,42ms. constante de una superficie según mensura de 4.246,73m2. sin título, carece de inscripción en el Registro de la Propiedad, la Sentencia de fs.34, que en su fecha y parte pertinente dice: "Tunuyán, Mendoza, 05 de Junio de 2025. Vistos....Resulta:... Considerando:... RESUELVO: I.-Hacer lugar a la acción deducida iniciada por María Lucía González y Cecilia González, y en consecuencia disponer que sin perjuicio del derecho de terceros, ha operado la Prescripción Adquisitiva en favor de las accionantes en fecha 28/10/2016 respecto del inmueble sin inscripción, constante de una superficie, según plano de mensura de 4.246,73m2, ubicado en calle La Costa s/n , distrito El Peral del departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza (identificado plano para título supletorio acompañó en autos). Todo en virtud de lo expuesto en las consideraciones precedentes. IV.- REGÍSTRESE –NOTIFIQUESE –Fdo Dra. LOSCHIAVO Natalia Paola Juez"

Boleto N°: ATM_9188110 Importe: \$ 11340
29/08 03-08/09/2025 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2021-08140751-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 1617 + Infracción + 5/19 + Caballero Lucrecia CUIT: 27-32933311-1". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "CABALLERO LUCRECIA" CUIT: 27-32933311-1, propietario del local comercial con nombre de fantasía "Si Tu Supieras", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 24 de junio de 2025 RESOLUCION N° 294- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER al proveedor "CABALLERO LUCRECIA" CUIT: 27-32933311-1, propietario del local comercial con nombre de fantasía "Si Tu Supieras", y con domicilio en calle Patricias Mendocinas N° 610 Local 15, Ciudad, Mendoza, la sanción de APERCIBIMIENTO de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. i) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 3° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 5° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 6° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR ...Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

29/08 01-02/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-07754176-9 (282242), caratulados "BASTIANI GANDOLFO LUCIO Y ALVAREZ MICAELA GABRIELA C/CASTRO ISABEL NOEMI P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Este Tribunal notifica a la Sra. Isabel Noemi Castro D.N.I.13.034.512, persona de ignorado domicilio, de lo

resuelto a Fs 2: "Mendoza, 25 de Febrero de 2025. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real/real electrónico.- Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro.9001 y según Acordada n°30.985 SCJM... Fdo. Dr. JUAN DARIO PENISSE JUEZ" y a fs.24: "Mendoza, 27 de Junio de 2025.(...)RESUELVO: I-Declarar a la Sra. Isabel Noemi Castro D.N.I.13.034.512 es persona de ignorado domicilio- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. PF Dr. JUAN DARIO PENISSE-JUEZ" y a fs.28 "Mendoza, 18 de Agosto de 2025... Atento las razones invocadas y la instrumental acompañada, como se solicita, modifíquese la resolución de fs.24 respecto del diario de publicación de edictos, autorizándose que se cumpla en el Diario Los Andes. Notifíquese el presente conjuntamente con la resolución reseñada".

Boleto N°: ATM_9188135 Importe: \$ 15390
29/08 03-08/09/2025 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2021-07283327-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta D 1133 + Infracción + 5/19 - 226/20 + Gimenez Graciela Mónica CUIT: 27-23267936-6". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "GIMENEZ GRACIELA MONICA" CUIT: 27-23267936-6, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 18 de junio de 2025 RESOLUCION N° 284- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER al proveedor "GIMENEZ GRACIELA MONICA" CUIT: 27-23267936-6, propietario del Minimarket con domicilio en calle San Martin N° 2006, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR....Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
29/08 01-02/09/2025 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2021-05032881-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 1568 + Infracción + 5/19 Y 226/20 + Ibazeta Gladys Raquel + CUIT: 27-22407415-3". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "IBAZETA GLADYS RAQUEL" CUIT: 27-22407415-3, propietaria del local comercial con nombre de fantasía "Luz Nahir", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 19 de junio de 2025 RESOLUCION N° 289- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "IBAZETA GLADYS RAQUEL" CUIT: 27-22407415-3, propietaria del local comercial con nombre de fantasía "Luz Nahir", y con domicilio en calle Chacabuco N° 323, Godoy Cruz (5501), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar, habilitacionddc@mendoza.gov.ar ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR.Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo
29/08 01-02/09/2025 (3 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 145 de fecha 20 de Octubre de 2021, según consta en Expediente EX-2018-02929308-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "FUERZA Y TRABAJO DEL BICENTENARIO" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintisiete días del

mes de agosto de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 142 de fecha 18 de Octubre de 2021, según consta en Expediente EX-2018-01315182-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PROVISION, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION "PRO.IN.CO." LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA.

S/Cargo
29/08/2025 (1 Pub.)

SE NOTIFICA A FRANCIA ILIA PAPARINI de la demanda de prescripción adquisitiva interpuesta en Autos N° 310.782 caratulados "CUSNAIDER, JUAN PABLO C/ DÉCIMO, FLAVIO ALEJANDRO Y PAPARINI FRANCIA P/ SIMULACIÓN", tramitado antes el TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA: En el juicio arriba indicado el Tribunal A fs. 36 decretó: "Mendoza, 06 de Setiembre de 2024... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles".... Fdo. Dr. BOULLAUDE, GUSTAVO -JUEZ".- CONSULTAR EL SIGUIENTE LINK Y QR. PARA TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VWJCY211421>

Boleto N°: ATM_9155291 Importe: \$ 7290
26-29/08 03/09/2025 (3 Pub.)

DICTAMEN DE CLAUSURA Ref.Ex-2024-02889969-DGE ; VISTO: Los presentes actuados identificados como EX-2024-02889969-- GDEMZA-DGE, donde se ha denunciado la conducta de la agente Sra. CARINA CAMPAGNONI, DNI: 22.688.616, por inasistencias injustificadas; y CONSIDERANDO Que en las presentes actuaciones mencionadas ut supra, en razón del estado del actual procedimiento, y no existiendo prueba pendiente de producción, de cargo ni de descargo se procede a la clausura del sumario administrativo y a emitir dictamen aconsejando la decisión a adoptar de conformidad al art. 28 de la Ley 9103.- Que el expediente de referencia se inicia en O2, con situación de Revista y Detalle de las inasistencias en el periodo comprendido entre el 01/07/2022 al 31/05/2024, según le siguiente detalle: - 01/07/22 al 31/07/22; - 01/08/22/ al 31/08/22; - 01/09/22 al 30/09/22; - 01/10/22 al 31/10/22; - 01/11/22 al 30/11/22, - 01/12/22 al 31/12/22; - 01/02/23 al 28/02/23; - 01/03/23 al 31/03/23; - 01/04/23 al 30/04/23; - 01/05/23 al 31/05/23; - 01/06/23 al 30/06/23; - 01/07/23 al 31/07/23; - 01/08/23 al 31/08/23; - 01/09/23 al 30/09/23; - 01/10/23 al 31/10/23; - 01/11/23 al 30/11/23, - 01/12/23 al 31/12/23; - 01/01/24 al 31/01/24; - 01/02/24 al 28/02/24; - 01/03/24 al 31/03/24; - 01/04/24 al 30/04/24; - 01/05/24 al 31/05/24. Que en el O3 y 05, se adjunta DETALLE DE NOVEDADES de la agente Carina Compagnoni. Que en O8 se agrega Situación de Revista: NOMBRE Y APELLIDO: COMPAGNONI, Carina Ester.-; FECHA DE NACIMIENTO:

17/04/72; TIPO DEDOCUMENTO: DNI. N° 22.688.616; UNIDAD ORGANIZATIVA: 03 Dirección de Educación Secundaria.-; REGIMEN SALARIAL 05 AGRUP. 6 TRAMO 02 SUBTR. 01 CLASE 001; CARGO Ordenanza Celador titular.-; LEGAJO N° C.U.I.L. N° 27-22688616-3; LUGAR DE TRABAJO Esc. N° 4-041 de Lavalle.- Que en O12 se agrega dictamen y en O18 Resolución 2025-891-E-DGE de fecha 14 de Marzo de 2025, "...ARTICULO 1ero.- Instrúyase Sumario Administrativo a la agente CARINA ESTER CAMPAGNONI, CUIL N° 27-22688616-3, quien revista en un cargo de ordenanza celador titular de la Escuela N° 4-041 "Alicia Moreau de Justo", del departamento de Lavalle, de conformidad a lo expuesto en los considerando de la presente norma legal..." Que remitido el expediente a esta Oficina General de Sumarios, el Dr. Federico Roby en O25 designa Instructora sumariante a quien suscribe y secretario de actuaciones, Quienes se avocan en este acto. Que del archivo de esta Oficina Gral. de Sumarios, surge que la gente Compagnoni, ya cuenta con otro sumario administrativo tramitado en esta oficina, por lo que del análisis del mismo, se pudo recabar que en el periodo comprendido entre el 06/05/2022 al 27/04/2023, la agente se encontraba privada de la libertad. Que para dar prueba de ello, esta instrucción agrego al presente en O29 como GEDO la NO-2023-03586057-GDEMZA-DRRHH-DGE, donde consta toda la información referida AGENTE COMPAGNONI, (nota presentada por el abogado defensor, informe de la vicedirectora de la Escuela 4-041 Alicia M de justo, donde informa que la agente a partir del día 06 de Mayo de 2022 la celadora compagnoni, se encuentra ausente por encontrarse privada de su libertad, mails, y solicitud de ingreso de ingreso de trámite en el sistema tickets, y Cedula de Libertad expedida por la Penitenciaria de Mendoza N° 0011883, cuya fecha es a partir del 27 de Abril de 2023.) Que en virtud del principio de eficacia, eficiencia, celeridad, sencillez y economía del obrar administrativo, esta instrucción habiendo valorado razonablemente la documentación y prueba acompañada al presente, en O30 citó a indagatoria a la Agente Sra. COMPAGNONI, para que el día 05 de Junio de 2025 a las diez treinta (10:00hs) en la Oficina General de Sumarios del MGTYJ, debiendo poner ese día en conocimiento de la Agente la existencia del contenido de la denuncia y hechos imputados, que tiene el derecho a presentar defensa y ofrecer las medidas de prueba que considere necesarias y que hagan a la misma, como asimismo designar defensor; atento a que la misma habría incurrido en más de 6 inasistencias injustificadas en el periodo comprendido a partir del otorgamiento de la libertad, es decir del 27/04/23 al 31/05/2024, según el detalle de novedades de RRRHH-DGE. Se dispone correr VISTA de la denuncia por el termino de DIEZ HÁBILES que será computados desde el día hábil siguiente a la fecha de la audiencia indagatoria para efectuar los descargos y/o presentar defensa, ofrecer las medidas de prueba que considere necesaria, como asimismo designar defensor, y recusar al instructor Que en O32 glosa notificación correspondiente mediante carta documento cuya copia obra en archivo embebido junto con el detalle de movimiento de la misma que figura como estado ENTREGADO el día 27-05-2025, 08:32, CDD 01, y en O34 Acta de incomparencia de la agente a la audiencia de indagatoria fijada para el día 05/06/2025 a las 10:00hs. Que, a la fecha del presente dictamen la agente Sra CARINA ESTER CAMPAGNONI, CUIL N° 27-22688616-3, no realizó presentación alguna de descargo, habiendo transcurrido 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de audiencia indagatoria. Que atento luego de un detallado análisis de los presentes obrados, esta Instrucción entiende que no es necesario recabar otra prueba que la producida, encontrándonos en condiciones de proceder a emitir dictamen de clausura en los términos del art. 28 y ss. del Anexo Ley 9103. Del estudio de las actuaciones procedimentales, como así también de las pruebas producidas en la causa y demás obrantes en el presente se desprenden la siguiente plataforma fáctica: Que la agente Sra CARINA ESTER CAMPAGNONI, CUIL N° 27-22688616- 3, con su conducta incurrió en más de 6 inasistencias injustificadas en el periodo comprendido, a partir del otorgamiento de la libertad, es decir del 27/04/23 al 31/05/2024, infringiendo el Régimen Disciplinario contemplado en el art. 13 inc a) del Decreto N° 560/73, pudiendo encuadrar la misma en las prescripciones contenidas en el art. 5 inc a) de la Ley 9103. Que, no existe en la causa la justificación formal, ocurrida en tiempo y forma, de las inasistencias que se le endilgan a la agente cuestionada, de conformidad a lo establecido en el Estatuto del Empleado Público. Ha sostenido la SCJMza que la cesantía del agente público en cuanto implica la pérdida de estabilidad, no constituye una facultad discrecional de la Administración sino reglada, ello así porque la cesantía, en cuanto pone fin a la relación con la Administración es una de las más graves sanciones que pueden ser aplicadas a un agente estatal (sentencia del 15-4-2009 in re n° 89.173, "Visciglia, Armando Jesús Gregorio c/ Provincia de Mendoza s/ A.P.A.", registrada en L.S.: 400-024, con cita de GARCÍA PULLÉS, Fernando: "Régimen del Empleo Público en la Administración Pública Nacional", Lexis Nexis, Bs.As.,

2005, p. 340 y de la Procuración del Tesoro de la Nación, Dictámenes 242:626; criterio reiterado en "Asatt, Elina Elizabeth", LS: 406-204 y en "Méndez, Claudia A.", LS: 409-186, entre otros). Recordemos que al inicio del sumario disciplinario, la Resolución 2025- 891-E-GDEMZA-DGE del 14 de Mayo de 2025, rezaba"... ARTICULO 1ero.- Instrúyase Sumario Administrativo a la agente CARINA ESTER CAMPAGNONI, CUIL N° 27- 22688616-3, quien revista en un cargo de ordenanza celador titular de la Escuela N° 4- 041 "Alicia Moreau de Justo", del departamento de Lavalle, de conformidad a lo expuesto en los considerando de la presente norma legal..." Por ello, en virtud de lo expuesto y de las consideraciones formuladas, podemos afirmar objetivamente que, la grave sanción de CESANTIA se corresponde con la falta cometida por la agente COMPAGNONI, mas de 6 (seis) inasistencias injustificadas durante el periodo comprendido entre el 27/04/23 (fecha del otorgamiento de su libertad) al 31/05/2024. Que al momento de colegir e individualizar la sanción a sugerir, teniendo en cuenta la gravedad de las infracciones, los antecedentes del agente y el perjuicio que le ha ocasionado a la Administración, entiende esta Instrucción que es viable la aplicación a al agente Sra. CARINA ESTER CAMPAGNONI, CUIL N° 27-22688616-3 la sanción de CESANTIA, encuadrando su conducta como violatoria de lo prescripto por el Decreto Ley 560/73: "...Art. 13. - Sin perjuicio de los deberes que particularmente impongan las leyes, decretos y resoluciones especiales, el personal está obligado a) La prestación personal del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma, que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes ...". Habiendo valorado razonablemente la premisa fáctica en la que se sustenta una sanción extrema como lo es la cesantía, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Ley 9103, "...art. 5 que reza: "...Son Causas para la Cesantía:... a) Inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en el término de seis (6) meses..."; y su Decreto Reglamentario N°218/19. Del presente el dictamen de clausura vertido por esta Instrucción Sumaria, correspondería DAR VISTA de la Clausura del Sumario a la Agente CARINA COMPAGNONI DNI 22688616, para alegar por el plazo de diez (10) días de conformidad con los términos del art.31 de la Ley N° 9103, lo que debe ser notificado por Secretaría de Actuaciones.

S/Cargo

28-29/08 01/09/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TUBOIS DANIEL MARTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252141

Boleto N°: ATM_9178903 Importe: \$ 1350

28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ CECILIA SABINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252142

Boleto N°: ATM_9178390 Importe: \$ 1350

28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CABALLERO MARIA WENCESLADO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252143

Boleto N°: ATM_9178407 Importe: \$ 1350

28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSTOS FAUSTINO SAMUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252081

Boleto N°: ATM_9178421 Importe: \$ 1350

28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VACCARONE RENZO JOSE Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252144

Boleto N°: ATM_9180031 Importe: \$ 1350
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DI CHIARA JOSEFA DORA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252145

Boleto N°: ATM_9180893 Importe: \$ 1350
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BALMACEDA ISIDORO
RODOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252146

Boleto N°: ATM_9181157 Importe: \$ 1350
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ ABEL DARIO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252147

Boleto N°: ATM_9183965 Importe: \$ 1350
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA MIREYA PURA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252148

Boleto N°: ATM_9183936 Importe: \$ 1350
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GUARDIA CARLOS VALERIO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252149

Boleto N°: ATM_9184119 Importe: \$ 1350
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

Juez del JUZGADOS DE PAZ 6°, 1º Circunscripción Judicial, Autos 262222, caratulados ESPECHE OSCAR WERTEL C/ RIVERO GARCIA JUAN PABLO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO notifica a JUAN PABLO RIVERO GARCIA DNI 40889878, de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones, en su parte pertinente: FS 10: "Mendoza, 21 de abril de 2025. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la ratificación expuesta. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158. 160, 161 y cc. del C.P.C.C. y T.). Cítase de garantía a AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA en la persona de su representante legal para que en el término de VEINTE DIAS de notificada, comparezca, responda y constituya domicilio legal (arts. 21, 25, 26, 27, 63, 74 y 75 del C.P.C.C. y T.). Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. Ofíciase a fin de solicitar la remisión del expediente AEV ofrecido. NOTIFÍQUESE". FS 24: "Mendoza, 04 de Julio de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I. Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. JUAN PABLO RIVERO GARCIA DNI 40889878. II. Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del CPCCyT. III. FECHO Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. NOTIFIQUESE. REGISTRESE".

Boleto N°: ATM_9179759 Importe: \$ 13770
26-29/08 03/09/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SILVA JOSE ARGENTINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252150

Boleto N°: ATM_9184365 Importe: \$ 1350
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PALMA PAOLA ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252151

Boleto N°: ATM_9184911 Importe: \$ 1350
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA de la PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en autos n° 120.427 caratulados ARAUJO SILVIA ADRIANA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA notifica a DANIEL ALBERTO ARGUMEDO Y DE S. BEATRIZ SOTO LUCERO, personas de ignorado domicilio, sobre lo dispuesto a fs 469 de autos, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Abril de 2025. RESUELVO: II.- Declarar como personas de ignorado domicilio a los Sres. Daniel Alberto ARGUMEDO y de S. Beatriz SOTO LUCERO.- III.- Ordenar se notifique a los Sres. Daniel Alberto ARGUMEDO y de S. Beatriz SOTO LUCERO, demandados en autos, la presente resolución conjuntamente con el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO UNO, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.- NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dra. Lujan Puerto Lorena Paola. Juez.- ." Fs 448...Mendoza, 15 de Febrero de 2023...RESUELVO:I.- Dejar sin efecto el llamamiento de autos para sentencia que antecede (fs. 447).- II.- Disponer la integración de la presente litis con los Sres. Daniel Alberto Argumedo y S. Beatriz Soto Lucero, a quienes deberá correrse traslado de la demanda y de la documentación acompañada, con citación y emplazamiento para comparezcan, respondan la demanda y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de ley, en el término de 20 días de notificados (arts. 75 y 160 de cód. Proc.). Notifíquese.-

Boleto N°: ATM_9180072 Importe: \$ 12960
26-29/08 03/09/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OROZCO DANIEL OMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252152

Boleto N°: ATM_9185038 Importe: \$ 1350
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

EX-2024-07529489- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "AV ABANDONO DE SERVICIO OF INSP PP ROJAS GIMENEZ ROBERTO ESTEBAN 28774097". PROCEDASE A NOTIFICAR A: OFICIAL INSPECTOR P.P. ROJAS GIMENEZ ROBERTO ESTEBAN, DNI N° 28.774.097 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA conforme el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 59: MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2.025. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL, DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR

PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo

28-29/08 01/09/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2021-07614678-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta D N° 473 Briceño Vega Liliana Eugenia". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "BRICEÑO VEGA LILIANA EUGENIA" CUIT: 27-94887080-6, propietario del comercio con nombre de fantasía "Robri Fer", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 11 de junio de 2025 RESOLUCION N° 274- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER al proveedor "BRICEÑO VEGA LILIANA EUGENIA" CUIT: 27-94887080-6, propietario del comercio con nombre de fantasía "Robri Fer", con domicilio comercial en calle 9 de Julio N° 1677, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR...Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

28-29/08 01/09/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2023-01134295-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta E N° 15 Alvarez Graciela Angelina" . Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "ALVAREZ GRACIELA ANGELINA" CUIT 23-21823548-4, propietario del comercio con nombre de fantasía "Sanguchería Horcones", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 17 de enero de 2025 RESOLUCION N° 24- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "ALVAREZ GRACIELA ANGELINA" CUIT 23-21823548-4, con domicilio en Complejo Aduanero Horcones, Las Heras, Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 3° del Decreto 3492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. y,

por la violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 226/2020 de la D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Corresponsiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución y ARCHIVAR....Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

28-29/08 01/09/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2019-01117735-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 4033. Muñoz Juan Carlos. Emplazamiento" . Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "MUÑOZ JUAN CARLOS" CUIT: 20-10768489-2, propietario del comercio con nombre de fantasía "Kiosco Muñoz", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 19 de mayo de 2025 RESOLUCION Nº 225- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "MUÑOZ JUAN CARLOS" CUIT: 20-10768489-2, propietario del comercio con nombre de fantasía "Kiosco Muñoz", y con domicilio en Av. San Martín Nº 363, Tunuyán (5560), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00 de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. y por violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 226/2020 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de las multas impuestas, en la Cuenta Corresponsiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-deuna-multa-procedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de

los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución y ARCHIVAR. ...Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

28-29/08 01/09/2025 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr RUFO ESTEBAN NÚÑEZ en su carácter de titular de la Pileta bajo nivel N° 346 del cuadro N°3 cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. ESTELA VIVIANA NÚÑEZ y la Sra. NANCY PATRICIA NÚÑEZ, tramitado mediante Expte. N°2025-11037-6-N, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubienda en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_9187193 Importe: \$ 4860

28-29/08 01/09/2025 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sra. GODOY YLDA AIDA en su carácter de titular de la Parcela N° 127, Cuadro "D" ubicado en el Cementerio Municipal Jardín Parque de Recuerdos, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por LEYES JOSÉ ARMANDO, tramitado mediante Expte.: N° 2025-09927-2, debiendo presentarse los intereses en la Oficina de Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_9187196 Importe: \$ 4860

28-29/08 01/09/2025 (3 Pub.)

Visto que, la COOPERATIVA DE TRABAJO LA QUESANA LIMITADA, inscrita en el Instituto Nacional de Economía Social, es remisa a realizar los actos útiles para efectuar la inscripción pertinente en conformidad con la Ley Provincial N° 5316 y artículo 14º sgtes. y ccdtes. de la Resolución N° 09/2019; esta no podrá funcionar como cooperativa, conforme lo prescripto por el art. 2 inc. k) apartado 4) de la ley 5316: "será competencia de la Dirección Provincial de Cooperativas...k) solicitar, ante el juez competente, por intermedio de Fiscalía De Estado: ... 4) la clausura de las entidades que usen la palabra "cooperativa", cuando no hayan sido constituidas de acuerdo a la legislación vigente o cuando transcurridos tres (3) meses de su constitución, no hayan cumplido algún requisito de los establecidos para lograrla autorización a que se refiere el inciso a) de este artículo;...)” y art. 102 de la ley 20337 en el mismo sentido. En consecuencia, de detectarse que la entidad realiza alguna actividad en la provincia, se procederá de conformidad al artículo mencionado. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por TRES (3) DÍAS.

S/Cargo

28-29/08 01/09/2025 (3 Pub.)

EXPEDIENTE EX-2025-02523622-GDEMZA -IPV, Bº "LA GLORIA" casa 20, manzana D (Cód.980400020) GODOY CRUZ. "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA", EX - 2025-02523622 - GDEMZA -IPV, Bº "LA GLORIA" casa 20, manzana D (Cód.980400020) GODOY CRUZ. Notificar a los

Sres. VILCHEZ, PEDRO MARCOS y a la Sra. VICENTE ELCIRA a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 971 de fecha 05 de Agosto de 2025, por la que se los Desadjudica a los Sres. VILCHEZ, PEDRO MARCOS DNI 6.905.334 y a la Sra. VICENTE ELCIRA DNI 4.630.584 de la vivienda B° "LA GLORIA" casa 20, manzana D (Cód.980400020) GODOY CRUZ. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° (inc.2) del Decreto 868/77".

S/Cargo

28-29/08 01/09/2025 (3 Pub.)

Juez de la SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto al presente proceso por consignación abierto ante el fallecimiento del Sr. GOMES AGUSTIN RICARDO, a fin de que comparezca, acredite legitimación y tome la intervención que pudiese corresponderle en autos (art 154 CPCCyT Mza, art 36 CPL). Expediente N°168227 "TRIVENTO BODEGA Y VIÑEDOS S.A. C/ JUAREZ FLAVIA Y OTROS P/ CONSIGNACION".

Boleto N°: ATM_9172028 Importe: \$ 6750

21-26-29/08 03-08/09/2025 (5 Pub.)

DRA. GRACIELA N. SIMON. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Primero, autos N° 276.463, caratulados "ESCUADERO WALTER LEONARDO Y VIDELA JOHANA MARGARITA C/ ARAYA MARIA EUGENIA Y VILLEGAS LOPEZ LUCAS SANTIAGO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" tengo el agrado de dirigirme a Ud. para que notifique al demandado el Sr. VILLEGAS LOPEZ LUCAS SANTIAGO, DNI N° 36.418.793, persona de ignorado domicilio lo resuelto por este Tribunal a fs. 86: "Mendoza, 28 de mayo de 2.025 (...) RESUELVO: I.- Admitir la demanda interpuesta por los Sres. ESCUDERO WALTER LEONARDO y VIDELA JOHANA MARGARITA, y, en consecuencia, condenar a los demandados ARAYA MARIA EUGENIA Y VILLEGAS LOPEZ LUCAS SANTIAGO en forma concurrente con la citada en garantía TRIUNFO COOP. DE SEGUROS LTDA, ésta última en las condiciones que surge del contrato de seguros, a pagar a la actora, dentro del plazo de DIEZ DIAS de ejecutoriada la presente, la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 4.630.676), discriminada de la siguiente forma: al Sr. ESCUDERO WALTER LEONARDO la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 4.125.000) y a la Sra. VIDELA JOHANA MARGARITA la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 505.676), con más los intereses establecidos en los considerandos.-II.- Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida (arts. 35 y 36 C.P.C.C.yT).-III.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. MARINI ARIEL en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DIS (\$ 1.111.362), GUZMÁN FACUNDO JESUS en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 277.840), SANTIAGO PORTABELLA, en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 583.465), RENZO DAMIÁN BECERRA en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 388.976) conforme su efectiva participación en la causa, más IVA en caso de corresponder, y sin perjuicio de los intereses que correspondan (arts. 2,3, 4 y ccs L.A 9131).-IV.- Regular los honorarios de los peritos, médico legista ALFREDO A PRADA en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE (\$ 185.227), ingeniero mecánico EDUARDO RAÚL CUNIETTI en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE (\$ 185.227), más I.V.A en caso que corresponda, conforme al mérito de la labor en autos, y sin perjuicio de los intereses y aportes de ley que puedan corresponder. Para el caso en que los peritos hayan recibido un adelanto dicho monto se descontará de la presente regulación (art. 184 C.P.C.CyT).- REGISTRESE. NOTIFÍQUESE.-FDO.Dra. GRACIELA SIMÓNJUEZ"

Boleto N°: ATM_9172086 Importe: \$ 21870

21-26-29/08/2025 (3 Pub.)

Juez del Juzgado de Paz Letrado Sexto, Autos N°: 260.375 caratulados: "BARRERA LORENA PAOLA C/ TORRES GERARDO FABIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" tengo el agrado de dirigirme a Ud. para que notifique al demandado el Sr. TORRES GERARDO FABIÁN, DNI N° 33.417.404, lo decretado por este Tribunal: "RESUELVO: I- Rechazar la demanda en concepto de indemnización de daños y perjuicios que promueve BARRERA, Lorena Paola contra TORRES, Gerardo Fabián y TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA. II - Las costas deben ser soportadas por la parte actora vencida, por ser de ley. III - Regular los honorarios profesionales a los Dres. RENZO DAMIAN BECERRA, OSCAR NICOLÁS PORTABELLA y SANTIAGO PORTABELLA, en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 10/100 (\$ 234.182,10), en forma conjunta; a la TERCERA DEFENSORÍA CIVIL DE POBRES Y AUSENTES, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIUNO CON 40/100 (\$ 156.121,40); y a los Dres. JORGE IVÁN YOMA, ARIEL DAVID MARINI y RODRIGO GARCIA, en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 47/100 (\$ 163.927,47), en forma conjunta, calculados sobre el monto por el cual se rechaza la demanda, sin perjuicio de los complementarios (art. 2, 13, 19 y 31 de la L.A. y art. 33 inc. III del C.P.C.C y T.). Regular los honorarios profesionales al Perito Ingeniero Mecánico CARLOS ALBERTO PRATO, en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL TREINTA Y CINCO CON 39/100 (\$ 125.035,39), más aportes ley e IVA en caso de corresponder (art. 184 del C.P.C.C. y T., ¼ de JUS, mínimo legal). Regular los honorarios profesionales al Perito Médico FRANCISCO DIAZ PERALTA, en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL TREINTA Y CINCO CON 39/100 (\$ 125.035,39), más aportes ley e IVA en caso de corresponder (art. 184 del C.P.C.C. y T., ¼ de JUS, mínimo legal). Notifíquese. SP DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez-

Boleto N°: ATM_9172088 Importe: \$ 16200
21-26-29/08/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, autos N° 24115 caratulados "PUEBLA LOPEZ FRANCO ALEJANDRO C/ RIQUELME SUSANA BEATRIZ P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", se hace saber que el Tribunal proveyó a fs. 63: Mendoza, 19 de Junio de 2025. ... AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:RESUELVO I.-APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado RIQUELME SUSANA BEATRIZ, DNI 17.464.246, se le notificará el resolutive de fs. 19 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Fdo DRA. LINA ELENA PASERO JUEZ SUBROGANTE JY a fs. 19 Mendoza, 25 de Noviembre de 2024. De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFIQUESE.- FDO DR. CARLOS EMILIANO GUIÑAZÚ Secretario

Boleto N°: ATM_9173639 Importe: \$ 8100
21-26-29/08/2025 (3 Pub.)

MARÍA PAULA FERRARA, JUEZA DEL JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 32322/2024, caratulados: "ETI DE GUAYMALLEN POR LA NIÑA RIVAS BECERRA, FRANCISCA ANTONIA P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN" notifica a Sandra Patricia Becerra DNI 20.556.721, de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: "Las Heras; 13 de Agosto de 2025 ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. Sandra Patricia Becerra DNI 20.556.721, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el resolutive de fecha 01/07/2025, conjuntamente con la presente resolución. III.- Notificar al Ministerio Fiscal. IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la

representación del demandado. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE Dra. Maria Paula Ferrara Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS”, y “Las Heras; 1 de Julio de 2025 ... RESUELVO: I.- Ordenar el cese de la intervención de este GEJUAF LAS HERAS en la presente medida en virtud de encontrarse la niña RIVAS BECERRA, FRANCISCA ANTONIA, DNI: 52.298.954, bajo el cuidado y responsabilidad de su progenitora Sra. BECERRA, SANDRA PATRICIA, D.N.I. N.º 20.556.721, domiciliada en las instalaciones de la Asociación REMAR, bajo el acompañamiento de la encargada Sra. Miriam Cortez. II- NOTIFÍQUESE electrónicamente al ETI GUAYMALLÉN. PASE AL RECEPTOR. III- NOTIFIQUESE a la progenitora. IVNOTIFIQUESE al Ministerio Público Pupilar. V- Cumplidas las notificaciones ordenadas, procédase al ARCHIVO de los presentes, dejando debida constancia en el sistema de gestión. CUMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. REGÍSTRESE. CÚMPLASE. NOTIFIQUESE. ARCHIVESE. AEL DRA. M. PAULA FERRARA JUEZA DE FAMILIA GEJUAF LAS HERAS”

S/Cargo

21-26-29/08/2025 (3 Pub.)

JUEZ GEJUAF LUJAN en autos N.º 667/ 2021 “TORRES, LAURA ESTEFANÍA P.S.H.M. C/ ORTEGA, MAURO EMILIANO P/ PRIVACIÓN” 13-05753610-6/2021-0 notifica a MAURO EMILIANO ORTEGA, D.N.I. N.º 30.510.886 de ignorado domicilio lo siguiente: “Luján de Cuyo, 13 de Junio de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. MAURO EMILIANO ORTEGA, D.N.I. N.º 30.510.886 como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Notificar edictalmente la presente resolución conjuntamente con lo ordenado en fecha 29/11/2023 tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV C.P.C.C.T.). III. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE.- Dra. María Daniela Alma Juez de Familia y Violencia Familiar”. Y la sentencia: “Mendoza, 29 de Noviembre de 2023. VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda incoada y en consecuencia, ordenar la PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, del Sr. Mauro Emiliano Ortega, D.N.I. n.º 30.510.886, en relación a la adolescente ABI JAZMIN ORTEGA, D.N.I. n.º 49.488.073, por la causal prevista en el art. 700 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación, quedando el ejercicio de la misma exclusivamente a cargo de la progenitora Sra. Laura Estefanía Torres, D.N.I. n.º 29.341.458. II.- Imponer las costas al demandado vencido. (Art. 36 del C.P.C.C.yT.) III.- Eximir la regulación de honorarios por encontrarse la actora patrocinada por la Codefensoría de Familia. IV.- Notificar la presente resolución a la Dra. Ariet por la actora, al demandado en su DOMICILIO LABORAL (EN FORMA PERSONAL) debiendo la parte actora acompañar cédula para su control y posterior diligenciamiento y al Ministerio Pupilar. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. EXPIDASE COPIA CERTIFICADA.- Dra. Daniela Alma Juez de Familia y Violencia Familiar”.

S/Cargo

21-26-29/08/2025 (3 Pub.)

JUEZ GEJUAF GUAYMALLÉN en autos N.º 45098/2025 “CORTES, SONIA CECILIA C/ ROMERA, TANIA NAHIR Y OTROS P/GUARDA” ABR J-13-07743091-6/2025-0 notifica a TANIA NAHIR ROMERA, D.N.I. N.º 39.240.342 de ignorado domicilio lo siguiente: “Mendoza; 18 de Agosto de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que TANIA NAHIR ROMERA, D.N.I. N.º 39.240.342 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 21/05/2025 a TANIA NAHIR ROMERA, D.N.I. N.º 39.240.342, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. 3.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. Dr. Gabriel DIAZ Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén”. Y el decreto: “Mendoza, 21

de Mayo de 2025. ... De la demanda por GUARDA de la niña Ambar Manuela Salamino Romera DNI: 56.799.437 córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. Se hace saber que el archivo correspondiente a la demanda y traslado (no editable) debe ser descargado desde el siguiente enlace : <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MMRAQ211151> o mediante el QR que se adjunta. ... Dr. Rodolfo Gabriel Díaz Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF - GUAYMALLÉN

S/Cargo

21-26-29/08/2025 (3 Pub.)

EX-2025-01162367- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado "ABANDONO DE SERVICIO RODRIGUEZ RENZO DNI: 36738657". Cítese al efectivo penitenciario AGENTE S.C.S. RODRIGUEZ ZAMORA, RENZO FRANCO DNI: 36738657, a prestar declaración indagatoria para el día LUNES 10/09/25 a las 12:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad. Se procede a transcribir la citada Resolución: "VISTO El presente expediente administrativo EX-2025-01162367- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado: "ABANDONO DE SERVICIO RODRIGUEZ RENZO DNI: 36738657"; CONSIDERANDO: Que, el presente se inicia mediante informe de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro del Servicio Penitenciario de Mendoza en el que se comunican las inasistencias sin justificar del efectivo penitenciario AGENTE S.C.S. RODRIGUEZ ZAMORA, RENZO FRANCO DNI: 36738657 quien no asistió a prestar servicio sin justificación desde el 30/01/2025 conforme ultimo certificado recibido, a la fecha 10/02/2025 por lo que se lo notificó el día 10 de Febrero de 2025, al domicilio electrónico oficial del efectivo penitenciario por parte de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro del Servicio Penitenciario de Mendoza de Mendoza sobre las previsiones del Art. 48 de la Ley 7.493. No obstante, esto, el efectivo, continuó faltando hasta el 11 de Marzo de 2025, corroborándolo a través del Sistema ABM acreditando que el efectivo penitenciario AGENTE S.C.S. RODRIGUEZ ZAMORA, RENZO FRANCO DNI: 36738657, continúa sin hacerse presente a cumplir sus funciones perjudicando de esta manera el normal desenvolvimiento de las labores diarias en las que se tiene en cuenta al efectivo. OBRADOS: Que, a orden 02 obra informe de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro del Servicio Penitenciario de Mendoza en el que se comunican las inasistencias sin justificar del efectivo penitenciario AGENTE S.C.S. RODRIGUEZ ZAMORA, RENZO FRANCO DNI: 36738657 quien no asistió a prestar servicio sin justificación desde el 30/01/2025 conforme ultimo certificado recibido, a la fecha 10/02/2025 por lo que se lo notificó el día 10 de Febrero de 2025, al domicilio electrónico oficial del efectivo penitenciario por parte de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro del Servicio Penitenciario de Mendoza de Mendoza sobre las previsiones del Art. 48 de la Ley 7.493. Que, a orden 04 obra dictamen del Departamento Legal y Técnico del servicio penitenciario, solicitando la remisión a la Inspección General de Seguridad. Que a orden 07, rola situación de revista del efectivo penitenciario AGENTE S.C.S. RODRIGUEZ ZAMORA, RENZO FRANCO DNI: 36738657. Que, a orden 13, obra Decreto de Información Sumaria designando al Dr. Lautaro Fozzatti como instructor sumariante. Que, a orden 18, rola Avoque de la presente instrucción, designando como secretario de actuación al Suboficial Subayudante S.C.S Diego Bianchi. Que, de conformidad con lo recabado por esta instrucción, el efectivo penitenciario AGENTE S.C.S. RODRIGUEZ ZAMORA, RENZO FRANCO DNI: 36738657 faltó a prestar servicio sin justificación desde el 30/01/2025 conforme ultimo certificado recibido, a la fecha 10/02/2025 por lo que se lo notificó el día 10 de Febrero de 2025, al domicilio electrónico oficial del efectivo penitenciario por parte de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro del Servicio Penitenciario de Mendoza de Mendoza sobre las previsiones del Art. 48 de la Ley 7.493, esto significó para la jefatura a la cual pertenecía, no contar con la nómina que los jefes tienen del personal para poder realizar las tareas diarias, complicando con su actuar el correcto funcionamiento de la división donde

prestaba servicio. No obstante, esto, el efectivo, continuó faltando hasta el 11 de Marzo de 2025, corroborándolo a través del Sistema ABM acreditando que el efectivo penitenciario AGENTE S.C.S. RODRIGUEZ ZAMORA, RENZO FRANCO DNI: 36738657, continúa sin hacerse presente a cumplir sus funciones perjudicando de esta manera el normal desenvolvimiento de las labores diarias en las que se tiene en cuenta al efectivo. De lo recabado por esta instrucción puede tenerse por acreditado que el efectivo penitenciario AGENTE S.C.S. RODRIGUEZ ZAMORA, RENZO FRANCO DNI: 36738657, los días 30/01/2025 conforme ultimo certificado recibido, a la fecha 10/02/2025 no asistió al Servicio Penitenciario a cumplir con sus correspondientes funciones justificando fuera de término las correspondientes inasistencias, perjudicando de esta manera el normal desenvolvimiento de las actividades durante los días que el efectivo de marras no asistió a cumplir con sus funciones, continuando sin hacer presente y sin justificación alguna hasta el día 11 de marzo de 2025, conforme lo acredita el sistema ABM. Por todo lo expuesto, esta instancia estima pertinente solicitar en virtud de las consideraciones vertidas ut-supra y en el marco de lo dispuesto en el artículo 53 y ss. de la Ley 7493, que, por intermedio del Directorio y salvo su más elevado criterio, se ordene la instrucción formal de Sumario Administrativo al efectivo: AGENTE S.C.S. RODRIGUEZ ZAMORA, RENZO FRANCO DNI: 36738657, por infracción a prima facie al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) y artículo 48 de la Ley 7.493 en función de los artículos 1 inc. 1, 4, 88, 126 y 198 incs. 1, 5, 11 y 12 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario).; PRUEBA DE CARGO: 1: informe de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro del Servicio Penitenciario de Mendoza en el que se comunican las inasistencias sin justificar del efectivo penitenciario AGENTE S.C.S. RODRIGUEZ ZAMORA, RENZO FRANCO DNI: 36738657 quien no asistió a prestar servicio sin justificación desde el 30/01/2025 conforme ultimo certificado recibido, a la fecha 10/02/2025 por lo que se lo notificó el día 10 de Febrero de 2025, al domicilio electrónico oficial del efectivo penitenciario por parte de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro del Servicio Penitenciario de Mendoza sobre las previsiones del Art. 48 de la Ley 7.493. Notifíquese que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P.- Libertad de Declarar. “El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconveniones tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda”. (Concs. Art. 259 CPPCba.; Art. 296 CPP Mza. - Parcial-) Solicitamos, tenga a bien, notificar íntegramente lo anterior, y remitir las respectivas constancias. De igual manera, hágasele saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de Gestión Electrónica Documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía Dirección General del Servicio Penitenciario, al mail institucional del encartado, al Boletín Oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. Fdo. LAUTARO FOZATTI INSTRUCTOR SUMARIANTE Y DIEGO BIANCHI SECRETARIO DE ACTUACION.-

S/Cargo

27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

Notificar a la Sra. Jacoba Reyes Segovia, con DNI Nº 94.958.542 de domicilio desconocido, lo resuelto en resolución RESOL-2025-493-GDEMZA-BIOECO, con fecha 25 de abril de 2025... EL DIRECTOR DE BIODIVERSIDAD Y ECOPARQUE RESUELVE: Artículo 1: Aplíquese a la SRA. REYES SEGOVIA, JACOBA, DNI Nº 94.958.542 , con domicilio en BARRIO ESTACIÓN PEDREGAL, CALLE Nº 2, RODEO DEL MEDIO, MAIPÚ, MENDOZA, MULTA por Pesos CIENTO VEINTISEIS MIL 00/100 (\$126.000,00) de acuerdo a lo expuesto en los CONSIDERANDOS de la presente Resolución. Artículo 2: El pago de la multa deberá acreditarse ante la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque. Sólo servirá de instrumento para acreditar el pago correspondiente, el Recibo Oficial que emita esta Dirección contra la presentación del pertinente comprobante de Depósito. Artículo 3: Transcurridos días TREINTA (30) sin que la multa se

efectivice, se procederá a su cobro por vía de apremio. Artículo 4: Procédase a la devolución de los elementos secuestrados mediante acta D-5372-2024, dentro de los noventa (90) días de efectivizarse el pago de la multa. Artículo 5: Hágase saber a la SRA REYES SE GOVI A, JACOBA, DNI N° 94.95 8.54 2, lo que ordena la Ley 4428 ART. 16 "Contra las Resoluciones que dictare el Director de Bosques y Parques Provinciales podrá interponerse Recurso de Apelación por ante el Tribunal de Faltas de Turno, con jurisdicción en el lugar de la Infracción. Al notificarse la Resolución se hará conocer el derecho de apelación que concede este artículo con transcripción del mismo. El recurso, con ofrecimiento de pruebas, deberá bajo pena de inadmisibilidad, reunir los siguientes requisitos considerados indispensables: a) Ser interpuesto por escrito; b) Estar debidamente fundado; c) Ser deducido por ante la misma autoridad que dictó Resolución; d) Ser interpuesto en el término de CINCO (05) días a contar desde el primer día hábil siguiente al de la notificación. No se admitirá ante el Tribunal de Apelación la presentación de nuevo escrito ofreciendo pruebas. Deducido el recurso la autoridad de aplicación, son pronunciarse sobre su admisibilidad, deberá elevar las actuaciones al Tribunal de Faltas que corresponda, dentro de los cinco días a contar de su presentación. Artículo 6 : Notifíquese, Comuníquese a quienes corresponda y Archívese.

S/Cargo

27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

EX-2024-00157315-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado: "ABANDONO AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA AYUDANTE S.C.S. FERNANDEZ ALEGRE MARÍA DE LOURDES, DNI 27488752". PROCEDASE A NOTIFICAR A: SUBOFICIAL AYUDANTE S.C.S FERNANDEZ ALEGRE MARIA DE LOURDES DNI 27488752 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA conforme el Artículo 8° incs. a), b) y k) de la Ley 7493 en función del artículo 126 de la Resolución 143-T/15; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden79: MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2.025. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DRA. ANALIA RODRÍGUEZ DIRECTORA VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo

27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

EX-2021-05749308-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado: "I 23071-S-2021 NOVEDAD PERSONAL AGT. S.C.S CHIRINO GODOY ANDRES". PROCEDASE A NOTIFICAR A: AGENTE S.C.S CHIRINO GODOY ANDRÉS 32879089 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CUATRO DIAS DE SUSPENSION LABORAL conforme el artículos 8 inc. a, b, c y l de la ley 7493, así como también lo dispuesto en los artículos 24, 50, 65, de la resolución 143-t del Servicio Penitenciario de Mendoza en concordancia con lo dispuesto en el artículo 198 inc. 1 y 11 de la misma norma legal (Régimen Disciplinario del Servicio Penitenciario); que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 64: MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2.025. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DRA. ANALIA RODRÍGUEZ DIRECTORA VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo

27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

EX-2024-01734700-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "AGENTE DAVILA GUZMAN SILVESTRE DANIEL 30057188 AV ABANDONO DE SERVICIO". PROCEDASE A NOTIFICAR A: AGENTE S.C.S DAVILA GUZMAN SILVESTRE DANIEL DNI: 30057188 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de 12 (DOCE) DÍAS DE SUSPENSIÓN LABORAL conforme el artículo 8 inc. a), b), c), e) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 39, 42, 44, 46, 88, 137, 139, 140, 141, 148, 154, 164 y 198 inc. 1 y 11 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario); que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 67: MENDOZA, 05 DE AGOSTO DE 2.025. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DRA. ANALIA RODRÍGUEZ DIRECTORA VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo

27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

MENDOZA, 20 DE AGOSTO DE 2025: VISTO: El expediente EX-2024-07435762-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "AV ABANDONO DE SERVICIO OFICIAL SUB AYUDANTE PP FUNES MUÑOZ ROMINA MICAELA 36416831", seguidos en Inspección General de Seguridad contra la Oficial Subayudante P.P. FUNES MUÑOZ, ROMINA MICAELA, titular del DNI N° 36416831, y; CONSIDERANDO: el estado de instrucción del presente Sumario Administrativo, y habiéndose concluido la etapa probatoria, la Instrucción Sumaria que suscribe seguidamente; DECRETA: ART 1: Dar por finalizada la etapa probatoria del presente expediente : EX-2024-07435762-GDEMZA-IGS#MSEG. 2: Pasar a la etapa siguiente del procedimiento sumarial, Art. 136 de la Ley 6722/99. ART 3: Con cédula de estilo, NOTIFIQUESE al IMPUTADO, por Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. CUMPLASE. FIRMADO: Daniela Hidalgo –Secretaria de Actuación; Juan Pablo Fernández – Instructor Sumariante-

S/Cargo

27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de MARTHA PEREZ cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS los que se encuentran en Sector 28-Fracción 8- Parcela 6—del Parque de Descanso y pasan a CREMATORIO DE PARQUE DE DESCANSO, conforme EE-14858/2025 –Of. Defunciones – Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM_9172599 Importe: \$ 4050

21-25-27-29/08 02/09/2025 (5 Pub.)

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA. foja: 4. CUIJ: 13-07795599-7 ((010405-168429)) VILA NATALIA VANESA C/ PESSOTTI CAROLINA RAQUEL Y OTROS P/ INCIDENTES *106904581* Mendoza, 16 de Abril de 2025. Hágase saber a las partes que a fin de visualizar los escritos presentados en IURIX IOL deberán acceder con su usuario y contraseña a través del enlace <https://iol.jus.mendoza.gov.ar/iol-ui/p/inicio>, buscar el expediente y hacer clic en la pestaña ACTUACIONES, donde podrán ver los proveídos y escritos. Proveyendo escrito presentado bajo el cargo N.º 9668020: 1-Téngase a la parte actora por presentada y domiciliada. 2-Del incidente de extensión de la responsabilidad interpuesto, córrase traslado a los demandados (CAROLINA RAQUEL PESSOTTI y NORA BEATRIZ CONCATI) por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, denuncie número de celular y correo electrónico personal del demandado debiendo crear uno al efecto de ser necesario, y

denuncie número de celular y correo electrónico personal de los testigos que ofrezca, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64, 74, 156, 172 inc. 2 y 185 ap III y V del Código Procesal Civil). Notifíquese. 3-Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. 4-De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro. III a cargo del Dr. Rodrigo Gauna sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL. 5-Hágase saber a la parte demandada que a fin de visualizar el traslado de demanda debiera ingresar a través del siguiente link : <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GTTRF161429>. AIJR. DRA. MARIAM LORENA JALIFF. -Secretaria-Secretario. DRA. PAULA MUNAFO -Secretaria Vespertina-.Secretario

S/Cargo

18-21-26-29/08 03/09/2025 (5 Pub.)

Municipalidad de Godoy Cruz cita a derecho habientes del Sr. Tuninetti Roberto Andrés por pago de indemnización por fallecimiento art. 2° inc. "c" del Decreto 432/1998, Exp. 2025-004146/E1 GC bajo apercibimiento de liquidar beneficio a quienes reclamen. Fdo. Dr. Ceferino Aybar. Dirección de Asuntos Jurídicos Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_9178738 Importe: \$ 4050

26-27-28-29/08 01/09/2025 (5 Pub.)

A herederos del DR. CORREA, JOSE LUIS cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_9179765 Importe: \$ 2700

26-27-28-29/08 01/09/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de CRUZ CRESENCIA ARAUJO cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento del TRASLADO DE RESTOS los que se encuentran en Nicho 1- FILA 3-PAB. 2 URNA del Cementerio Municipal y pasan a CREMATORIO DE LAVALLE, conforme EE-16568/2025 -Of. Defunciones- Planta Baja FDO: Dra. Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_9170507 Importe: \$ 4050

19-21-25-27-29/08/2025 (5 Pub.)

RIO TERCERO, CORDOBA: La jueza de 1ainst 1aNom CCyFam de Río 3° Sec N° 1 en autos EXPEDIENTE SAC: 764021 - SIGNORILE, ORLANDO ANTONIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION cita a los demandados en autos SUCESORES de Arcelia Francisca Sona LC 611.448 en los términos del art. 165 del CPCC, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía. - SANCHEZ TORASSA Romina S.- JUEZA DE 1RA. INSTANCIA

Boleto N°: ATM_9168258 Importe: \$ 6750

25-26-27-28-29/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GILYAM ANTONIO LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252130

Boleto N°: ATM_9170550 Importe: \$ 1350

25-26-27-28-29/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CAVALLO ALBERTO ESTEBAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252131

Boleto N°: ATM_9170563 Importe: \$ 1350
25-26-27-28-29/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de POBLETE ANTONIO REYNALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252133

Boleto N°: ATM_9170696 Importe: \$ 1350
25-26-27-28-29/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ DORA MODESTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252134

Boleto N°: ATM_9173269 Importe: \$ 1350
25-26-27-28-29/08/2025 (5 Pub.)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL AUTOS N° 166499 "AGUILERA OSCAR ROBERTO C/ DAINA CONSULTORA S.A. P/ DESPIDO P/ DESPIDO" NOTIFICA A DAINA CONSULTORA S.A. POR SI DEMANDADO, El Tribunal decreto a Fs. 2 Mendoza, 24 de Noviembre de 2023. A fin de acceder a la actuación que da origen al presente decreto, ingrese al CUIJ del expediente a través de la lista de lurix online, haga click a la lupa del presente decreto y abra el archivo .pdf con el número de esta causa. Téngase presente el poder apud acta acompañado. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, representada por el Dr. GONZALO JAVIER RUIZ ZAPATA mat. 6824. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada DAINA CONSULTORA S.A. por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el TRIBUNAL EN PLENO (Preside la Dra. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI), de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2,II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO -PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA ley.- En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. Atento a lo dispuesto por la acordada N° 30.171 de la S.C.J.M. el profesional presentante de escrito ratificadorio, deberá incorporar el siguiente texto: "Declaro bajo fe de juramento, en los términos del art. 22 y cc. del C.P.C.C.Y.T. que el presente escrito ha sido suscripto en mi presencia y cuyo original guardo en custodia a los efectos de ser presentado ante requerimiento del Tribunal". Link de acceso a la demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FRVEE241152> Notifíquese quedando a cargo de la parte actora, debiendo acompañar cédulas y consignar el código identificador. DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI Juez de Cámara Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO (5) DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral).

S/Cargo

12-18-21-26-29/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BLANCO VICTOR HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252135

Boleto N°: ATM_9174083 Importe: \$ 1350
25-26-27-28-29/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROJAS JORGE LUCIANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252136

Boleto N°: ATM_9174206 Importe: \$ 1350
25-26-27-28-29/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LINARES MARTA GRACIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252137

Boleto N°: ATM_9175334 Importe: \$ 1350
25-26-27-28-29/08/2025 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente GIL, EUGENIA BEATRIZ, para reclamos de Haberes pendientes - Expte. Electrónico Nro. 26785-2025.

Boleto N°: ATM_9176874 Importe: \$ 4050
25-26-27-28-29/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ LUIS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252138

Boleto N°: ATM_9176730 Importe: \$ 1350
25-26-27-28-29/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GALDEANO DANIEL EDGARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252139

Boleto N°: ATM_9177084 Importe: \$ 1350
25-26-27-28-29/08/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra AMERICA IRIS SALINAS, con L.C. N.º 4.284.134, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 421.782 "SALINAS AMERICA IRIS P/ SUCESION"- Fdo Juez subrogante Dra ALICIA BOROMEI

Boleto N°: ATM_9178828 Importe: \$ 1620
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 323678, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante, JUAN CARLOS SOLAR, DNI N° 10224224, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juezPublicar el edicto un día en el BOLETÍN OFICIAL. SAC

Boleto N°: ATM_9180777 Importe: \$ 1350
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.703 "GAITAN JORGE LUIS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Jorge Luis Gaitan con DNI: 16.984.435, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.

Boleto N°: ATM_9180779 Importe: \$ 1080
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°210.143, caratulados: "ALLENDES MARTINA DOLORES y CRUZ GODOY ELODORO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: MARTINA DOLORES ALLENDES (DNI F N°0.955.289) y GODOY ELODORO CRUZ (DNI M N°6.912.559), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramon – Juez.-

Boleto N°: ATM_9177255 Importe: \$ 1890
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS ALFREDO TRONCOSO con DNI 7.948.087, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-323563.

Boleto N°: ATM_9177263 Importe: \$ 1350
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3.595 "CROWE LUIS ANGEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Luis Angel Crowe, D.N.I.N°: 10.563.313, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS. Publicar edictos en el Boletín Oficial por una sola vez (art. 2340 del C.C. y C.). AÁR

Boleto N°: ATM_9185029 Importe: \$ 1080
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "211241 TAPIA

MANUELA Y BELLIDO DIEGO p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MANUELA TAPIA (DNI F 00.639.426) y DIEGO BELLIDO (DNI 93.159.142), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Pablo Moretti – Juez.

Boleto N°: ATM_9182729 Importe: \$ 1890
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUIS ALBERTO LUCERO con DNI 14.428.316, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-323702.

Boleto N°: ATM_9186851 Importe: \$ 1350
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUIDOLIN DANIEL ISMAEL, DNI N° 16.114.422; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-283220).-

Boleto N°: ATM_9186855 Importe: \$ 1350
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.004 caratulados: "MORENO DELIA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE DELIA MORENO (D.N.I. N° 6.154.934) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_9187019 Importe: \$ 1350
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 7536 caratulados: "CHANAMPE JOSE LUIS Y PALACIO MARIA HILDA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: CHANAMPE JOSE LUIS , con DNI 13842530 y PALACIO MARIA HILDA, con DNI 11500287, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_9181561 Importe: \$ 1350
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 43.903 caratulados: "VERGARA JESUS ROBERTO P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JESUS ROBERTO VERGARA (D.N.I. Nº 10.275.215) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto Nº: ATM_9187054 Importe: \$ 1350
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 13-07883559- 6((032003-45414)), cita herederos, acreedores de ESTHER GLORIA RIOS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto Nº: ATM_9187281 Importe: \$ 1080
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 43.880 caratulados: "LOPEZ ANDRES P/SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ANDRES LOPEZ (D.N.I. Nº 8.022.910) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto Nº: ATM_9187624 Importe: \$ 1350
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nº1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GARCIA FRANCO RAFAEL D.N.I 28.980.464, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº CUIJ: 13-07886856-7((012051- 283643)) GARCIA FRANCO RAFAEL P/ SUCESIÓN.

Boleto Nº: ATM_9186818 Importe: \$ 1350
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr/a. PEREYRA PAULA con D.N.I Nº 30639248, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 319745 "PEREYRA PAULA P/ SUCESIÓN".

Boleto Nº: ATM_9186839 Importe: \$ 1350
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr/a. OPASO TERESA con D.N.I N° 954604. haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323805 "OPASO TERESA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_9186854 Importe: \$ 1350
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 285407 "GRIMALT TERESA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GRIMALT TERESA DNI 828.876 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_9186856 Importe: \$ 1620
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 285450 "SALAMINO MARTIN ANTONIO Y TRENTACOSTE MARIA EMMA". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SALAMINO MARTIN ANTONIO, LE N° 6.832.150 y TRENTACOSTE MARIA EMMA, DNI N° 8.342.326 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9186862 Importe: \$ 1890
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ELSA CORALIA SALINAS, con D.N.I. N° 4.662.031, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 421.869 " SALINAS ELSA CORALIA P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_9186874 Importe: \$ 1620
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROSA MIRTA SEVILLA con D.N.I. N° 10.207.100, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 421.585 "SEVILLA ROSA MIRTA P/ SUCESION". Fdo. Dra ALICIA BOROMEI. Juez

Boleto N°: ATM_9186883 Importe: \$ 1620
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. IDA ELSA COLAVIZZA DNI 2.721.444, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07861939-7((012054- 421489)). COLAVIZZA IDA ELSA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Marcela Paola Luján Puerto. Conjuez.

Boleto N°: ATM_9186946 Importe: \$ 1620
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. ARMANDO FELIPE ALVAREZ DNI 6.880.624 y JOSEFINA RUIZ DNI 4.116.132, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07888321-3((012054-421842)). ALVAREZ ARMANDO FELIPE Y RUIZ JOSEFINA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Marcela Paola Luján Puerto. Conjuez.

Boleto N°: ATM_9186949 Importe: \$ 1620
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. EMMA GRACIELA ATENCIO DNI (LC) 3.758.612 y EMMA BERTA SEGOVIA MAYER DNI (LC)8.302.526, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07879417-2((012054 421705)). ATENCIO EMMA GRACIELA Y SEGOVIA MAYER EMMA BERTA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Marcela Paola Luján Puerto. Conjuez.

Boleto N°: ATM_9188144 Importe: \$ 1620
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUSTAVO ADOLFO PELLERITI, con D.N.I. N.º 13.540.233., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 421.888 "PELLERITI GUSTAVO ADOLFO P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI juez

Boleto N°: ATM_9188147 Importe: \$ 1620
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PULGAR, CARLOS HUMBERTO D.N.I 10.207.253 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito

en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13 00661882-5((012051-7751)) PULGAR, CARLOS HUMBERTO S/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_9188149 Importe: \$ 1350
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GONZALEZ ALICIA ROSALBA, DNI N° 1.683.529; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-276521).-

Boleto N°: ATM_9188628 Importe: \$ 1350
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 6 CUIJ: 13-07892601-9((022051-211344)) MARTINEZ RUFINA ADELAIDA P/ SUCESIÓN -J2-*106990224* EDICTO JUDICIAL El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "211344 MARTINEZ RUFINA ADELAIDA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rufina Adelaida Martínez, DNI N° 5.330.823 para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra Andrea Mariana Grzona Inat – Juez.

Boleto N°: ATM_9190719 Importe: \$ 2430
29/08/2025 (1 Pub.)

EL TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA en CUIJ: 13-07803144-6 ((022051-210657)) CUELLO LIDIA ELISABETH C/ MAURE RAFAEL EDUARDO Y OTROS P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN J2- procede a Emplazar para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS de estar debidamente notificados "a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio para que inicien el proceso sucesorio de "MAURE Eduardo Alberto DNI M N° 06.866.005", bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante." FDO. GRZONA ANDREA MARIANA, JUEZ CIVIL.-

Boleto N°: ATM_9170884 Importe: \$ 4050
21-26-29/08/2025 (3 Pub.)

MENSURAS

Ing. Agrimensor Lucio Cortez mensurará 232.85 m2 propiedad de JORGE ROBERTO CHARCOS NUÑEZ, ubicada en AVENIDA SAN MARTIN N° 1967, CIUDAD, LAS HERAS, MENDOZA. EX-2025-06551880-GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: 8/09/2025. Hora: 17.30 Hs.

Boleto N°: ATM_9183863 Importe: \$ 1620
28-29/08 01/09/2025 (3 Pub.)

Orlando Rodriguez agrimensor mensurará 185,23 m2 para Regularización Dominial L.N 24374 y L.P. 8475 propiedad de JUAN CARLOS ALBERTO LABAT ocupada por Salvador Tormo en calle Monteavaro 4689 El Algarrobal Las Heras. Expediente EE-59752-2025 Septiembre: 06, 10 hs

Boleto N°: ATM_9184955 Importe: \$ 1620
28-29/08 01/09/2025 (3 Pub.)

El Ing. Agrim. Ezequiel Alonso Rivero, mensurará aproximadamente 262.50 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propiedad de RODRIGUEZ JUAN, pretende MOYANO Anahí Débora, Calle San Juan s/n esquina Chubut, costado noroeste, Real del Padre, San Rafael. Límites: Norte: RODRIGUEZ Juan. Sur: Calle Chubut. Este: Calle San Juan. Oeste: RODRIGUEZ Juan. EX-2025-06566271-GDEMZA-DGCAT_ATM / Septiembre:06 Hora 10.

Boleto N°: ATM_9184960 Importe: \$ 3240
28-29/08 01/09/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mauro Dominguez mensurará 249,42m2 aproximadamente, propiedad de SULAIMAN Fátima Gladys-DOMINIO FIDUCIARIO (ley 24441), ubicados sobre costado norte de calle Río Diamante N°1519, 490m al oeste de calle San Martín, Perdiel, Luján de Cuyo. Septiembre 8. 08:30hs. EX-2025-06623864- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9185562 Importe: \$ 1620
28-29/08 01/09/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mensurará 212,21 m2 aproximadamente propiedad de HORACIO ARMANDO GARCIA para obtención título supletorio ley 14.159 y Modificatorias pretendidos por CISTERNA PAOLA SILVANA ubicados en calle Rosario Puebla 6613, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Límites; Norte Horacio Armando García; Sur Horacio Armando García; Este, Calle Rosario Puebla; Oeste Horacio Armando García. Septiembre 09 hora 17.30. EX-2025-06664338- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9186754 Importe: \$ 2430
28-29/08 01/09/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará 11907.4061m2 propiedad de FOURCADE Nicolás Martín y FOURCADE Julieta Rocío, ubicada sobre Ruta Nacional 7 sin número, Uspallata, Las Heras, a 815m hacia el sur de calle Cerro Negro, costado Este. Septiembre 6. Hora: 10:30. EX-2025-06406585- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9187229 Importe: \$ 2430
28-29/08 01/09/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mensurará 308,27 m2 aproximadamente propiedad de Estado Nacional Argentino para obtención título supletorio ley 14.159 y Modificatorias pretendidos por Checere Mariela Elizabeth y Crisafulli Rodrigo, ubicados en Calle Cristóbal Colon N° 1180 General Belgrano Guaymallen Mendoza. Límites; Norte Calle Gutemberg; Sur Estado Nacional Argentino; Este, Calle Cristóbal Colon; Oeste Villanueva Carlos Alberto Setiembre 09 hora 17.30. EX-2025-06130933- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9186751 Importe: \$ 2430
28-29/08 01/09/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Arnaldo Sabino Gomez, mensurará aproximadamente 250 m2, parte mayor extensión, propietarios: VERA ADOLFO ANGEL, AQUILINO LUIS VERA ZAPATA, JOSÉ MARIA VERA ZAPATA y AQUILINO VERA ZAPATA, Carril San Pedro 51, ingresa por Callejón Servidumbre de tránsito 20 m al Este, costado Norte. Límites: Norte: Sergio Omar Melero; Sur: propietarios y callejón (Propietarios); Oeste: Propietarios; Este: Municipalidad de Gral. San Martín. Setiembre 03, Hora 18:00. Expediente: EX-2025-06491682-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9180785 Importe: \$ 3240
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará y unificará 635.81 m2, Título I: propietario JOSE SEBASTIAN RUIZ y 1.033.40 m2, Titulo II: propietario JOSE FEDERICO RUIZ SAEZ, ubicada callejón Carmen Ortega S/N° a 75.20 m al Este de calle Severo del Castillo, costado Sur, Los Corralitos, Guaymallen. EX-2025-06470449-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 03, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_9180801 Importe: \$ 2430
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

Daniel Videla Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 248 m2, de SALOMON BOUERI Y MARIA EDITH MORALES, en General Gutiérrez N° 766, Ciudad, Capital. Setiembre 03, hora 14:15. EX-2025-06464256-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9180831 Importe: \$ 1620
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Martin Palazzo, mensurará aproximadamente 400,00 m2, de MARIO HUGO VICINO, en Sarmiento 253, Fray Luis Beltrán, Maipú. Septiembre 03, hora 17:00. EX-2025-05851040-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9180825 Importe: \$ 810
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 213.25 m2 propiedad Enrique Sánchez, Pasco 188, Ciudad, San Martín. EX-2025-06349901-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 04, Hora 9.00.

Boleto N°: ATM_9180966 Importe: \$ 810
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

José Giordano, Ing. Agrimensor, mensurará Gestión título supletorio ley 14159 y modificatorias. Propiedad DELIA IBAÑEZ DE ORTIZ, pretendida por MARIELA DANIELA, HUMBERTO RAUL, ALDO ANTONIO, JUAN FACUNDO y JUAN CARLOS NAHUEL CELEDON. Paso de los Andes 477, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Límites: Norte: Nieto Zacarias, Adolfo Abrego; Sur: Verónica Ortiz; Este: Eugenio Modesto Ahumada; Oeste: Calle Paso de Los Andes. Setiembre 03, Hora 10:00. EX-2025-062501036-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9180969 Importe: \$ 3240
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

Luis Guisasola, Ing. Agrimensor, mensurará aproximadamente 2600 m2 (Parte Mayor Extensión), propiedad de ELENA SUSANA OLIVA, OLAVARRIA S/N°, costado norte a 460 m al Este calle Terrada, Perdriel, Luján de Cuyo. Setiembre 03, hora 10:00. EX-2025-06410689-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9181473 Importe: \$ 1620
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

Jorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mensurará 790 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de GOBIERNO DE MENDOZA (Art.236 Inc "a" C.C.C) pretendida por SORVILAN SOCIEDAD ANÓNIMA. Calle Castro a 438 m al este de Calle Castillo costado norte, Chilecito, San Carlos. Límites: Norte: Alberto Navarro Puga; Sur: Calle Castro; Este: Margarita Sotomayor; Oeste: Sorvilan Sociedad Anónima. Setiembre 03, hora 11:15. Expediente: EE-54153-2025.

Boleto N°: ATM_9181479 Importe: \$ 3240
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mediará 45184.47 m², propiedad de Jose Transito Turela, ubicada en Calle Ciro Guíñazu y El Alamo, por esta 160 m al Sur, costado Oeste, La Consulta, San Carlos. Setiembre: 03 Hora: 13:00 EX-2025-06552477- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9181616 Importe: \$ 1620
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

Ramón Sederó, ingeniero civil mediará 12786,58 m², propietario CLASSIC S.A. (en formación), calle Ituzaingó N 1250 Trapiche, Godoy Cruz, 3 de Setiembre Hora: 15 EX – 2025- 06536969- GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_9181629 Importe: \$ 1620
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

Sergio Daniel FERNANDEZ, Agrimensor, Mediará 450,05 m², SEGÚN TÍTULO. Propietario : SAMA CARLOS YAMIL Ubicación : REPUBLICA DE SIRIA N° 575 DTO. CIUDAD, DPTO. SAN RAFAEL (Mza.) Expte. : N° : 2025-06485660-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre:03 DE 2.025 Hora: 17:30.-

Boleto N°: ATM_9181635 Importe: \$ 1620
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mascarell Román Santiago mediará 465 m². aprox. propiedad de CIPERIANI RAFAEL. Ubicada en calle "L" (oeste) N° 75, Bowen, General Alvear. Setiembre: 03 Hora: 8:00. EX-2025-06510128- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9181645 Importe: \$ 1620
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

NESTOR ZALAZAR Ingeniero Agrimensor mediará 1177,64 m² aproximadamente de Muñoz, Miguel Hector pretendida Modesta Avila Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Callejón Salinas s/n°, General Gutierrez Maipú. Setiembre 3 Hora 8:30. Expediente: EX-2025-06178805-GDEMZA-DGCAT_ATM LIMITES Norte Salvador Eduardo Miceli, Sur Donatila Mendez, Epifanio Mendez, Victoriana Aurora Mendez y Rosario Hilaria Moreno, Este Callejón Salinas y Oeste Salvador Eduardo Miceli.

Boleto N°: ATM_9184105 Importe: \$ 3240
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

Daniel Sabatini agrimensor mediará y someterá a propiedad horizontal 300,00 m² LILIANA VERONICA CUENCAS. Unidad 6 Manzana I, B° Vista Olivo (Tropero Sosa 1.881), Coquimbito, Maipú. Setiembre: 03 Hora 8.00. EX-2024-09972398- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9184252 Importe: \$ 1620
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

FEDERICO AGUSTÍN VEGA, Ing. Agrimensor mediará aproximadamente 420 m² propiedad de CELESTINO CRESPO Para Título Supletorio Ley N° 14159 Decreto 5756/58. Pretendida por NOELIA ALEJANDRA CAICEDO: Límites: Norte y Oeste: titular registral, Sur: Calle San Juan y Este Aldo Nacif Simon y Adelaida Santos de González. Ubicada Calle San Juan N° 328, La Dormida, Santa Rosa, Mendoza. EX-2025-06514150- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre: 03 a las 15:00 Hora

Boleto N°: ATM_9184382 Importe: \$ 3240
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 221 m2, propiedad de EMILIA RESCA, JULIO JALIF RESCA y ROCIO EVELIN AGÜERO VIDELA, pretendida por ROCIO EVELIN AGÜERO VIDELA (1/3 de Emilia Resca y 1/3 de Julio Jalif Resca). Gestión título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte: Luisa Elisa Derimais; Sur: Carlos Zanessi y Salvador Héctor Arcidiacomo; Este: Calle Remedios Escalada; Oeste: Héctor Mariano Arcidiacomo y Evangelina Arcidiacomo. Calle Remedios Escalada 77, Ciudad, San Martín. Setiembre 03, hora 12:00. EX-2025-06112190-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9180780 Importe: \$ 4050
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

Ricardo G. Alvarez Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 300 m2, obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, de MARIA MINGRINO de CINQUEMANI, ANTONIO, FRANCISCO, ROGELIO, JUAN, MARIA, CARMEN, MATILDE, RAUL y MIRTA ROSA CINQUEMANI MINGRINO, pretendida por JORGE EMANUEL MELA y SANDRA ANALIA ELIZABETH RIVERO. Límites: Norte: Rosa Cinquemani Taglilavore; Sur: María Mingrino de Cinquemani y otros; Este: Bernarda Catalina Barroso; Oeste: María Mingrino de Cinquemani y otros. Pedro Pascual Segura N° 3474 a 115 m al Norte por callejón Comunero, El Plumerillo, Las Heras. EX-2025-06400662-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 04, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_9180960 Importe: \$ 4860
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará aproximadamente 609.00 m2. para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad IRMA NELIDA LELIO DE GOLDNER, pretendida por MARIA VICTORIA ALTAMIRA. De la intersección de Ruta Provincial N° 50 y Calle Martinez 379 m hacia el sur, y por Callejón de Servidumbre de Hecho, 185 m hacia el este (costado norte) - Alto Verde - San Martín. Norte, este y oeste: Irma Nelida Lelio de Goldner). Sur: Servidumbre de Hecho (Irma Nelida Lelio de Goldner). Septiembre: 03 Hora: 9:00. Expediente: EX-2025-06519127-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9181671 Importe: \$ 4050
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mauro Domínguez mensurará 164,19m2 aproximadamente parte de una mayor extensión, propiedad de JOAQUIN MARTIN PASCUAL, BENITO NICASIO, LUIS CRESCENCIO, EDITH FRANCISCA, PABLO HIGINIO GERONIMO Y EDUARDO ALFREDO PEREYRA GONZALEZ, pretendidos por ZOCCO Gabriela Alejandra, gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 y modif.), fundo enclavado ubicado por un pasillo 22m al sur de calle Emilio Zola, y este a 29m al oeste de calle Thomas Edison, costado este, Centro, Godoy Cruz. LIMITES: Norte: JOAQUIN MARTIN PASCUAL, BENITO NICASIO, LUIS CRESCENCIO, EDITH FRANCISCA, PABLO HIGINIO GERONIMO Y EDUARDO ALFREDO PEREYRA GONZALEZ; Sur: DOMINGUEZ Osvaldo Gregorio; Este: MASCHKE Roxana Jimena, GALVEZ Germán Octavio, REGO María de la Paz y CORREA Carlos José; Oeste: ZOCCO Gabriela Alejandra. Punto de Reunión: Emilio Zola N°285, Centro, Godoy Cruz. Septiembre 4. 9:00hs. EX-2025-06260519- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9182485 Importe: \$ 6480
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

Gabriel Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 288 m2 aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de FRANCISCA BARAVALLE de CASTRO y MARÍA BARAVALLE viuda de OLIVERA, Rivadavia 45, Palmira, San Martín. Pretendientes DANTE RAÚL BARRIONUEVO, MARIO ANTONIO BARRIONUEVO y JORGE RUBÉN BARRIONUEVO. Norte: José

Encina y Yambet S.R.L. Sur: Cesar Fernandez Miranda, Este: Yambet S.R.L. y Oeste: calle Rivadavia. Septiembre 3. Hora: 12:00. EX-2025-06562547- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9184059 Importe: \$ 3240
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

NESTOR ZALAZAR Ingeniero Agrimensor mensurará 8ha 4979,76 m2 aproximadamente de Farina, Juan Domingo pretendida por José Miguel Carrion Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Carril Mirador s/n°, El Mirador o Ruta Nacional n° 71 s/n°, 12 de Octubre, Santa Rosa. Setiembre 3. Hora 9:00. EX-2025-06512980-GDEMZA-DGCAT_ATM LIMITES Norte Avenida Emilio Civit o Ruta Provincial n° 50, Sur Luis Mario Farina, Este Angélico Néstor Fabio; Juan Carlos Angélico; Oreste Coraza; Juan Domingo Farina; Marcelino E. Agüero; Hugo A. Serrano; Roque Perez; Di Lorenzo Mario Nunzio Gabriel; Noe B. Zamora; Hugo E. Agüero; Francisco Funes; Juan Nadales; Corvalan Nestor Ariel; Hector Arturo Corvalan; Julia Areolinda Gomez; Angelico Mariela Olga; Carrion Walter David; Andres Paez y Patricia Josefa Gelvez; Jose Jacinto Vilches; Juan Tudela; Edgar Raul Ponce y Paula Luisa Estrella; Miguel Gautier; Carrion Luis Arturo y Alvarez Mirta Carolina; Juan Domingo Farina; Miguel Angel Muñoz y Angela Cristina Abaca y Oeste Orlando V. Inzirillo y Alberto Justo, Inzirillo.

Boleto N°: ATM_9184102 Importe: \$ 8100
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

FEDERICO AGUSTÍN VEGA, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 1110 m2 propiedad de FILOMENA ZAPATA VIUDA DE VILLEGAS, RICARDO, CESAR Y MARIA ITALA ZAPATA, HECTOR ARCADIO HERAS, ROSALIA ALBA HERAS, CLETA ELVIRA HERAS Y OLGA AMELIA HERAS Para Título Supletorio Ley N° 14159 Decreto 5756/58. Pretendida por AQUILINO FRANCISCO VASQUEZ QUISPE: Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: titulares registrales. Ubicada en costado sur de servidumbre de paso con salida al Costado Oeste de calle Irigoyen, a 820 m al norte de Calle Rosa Salomón, La Dormida, Santa Rosa. EX-2025-06514493- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 03 Septiembre a las 15:00 hs

Boleto N°: ATM_9184391 Importe: \$ 4860
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: RODRIGUEZ LORENA YAMILA DNI 25.352.842 domiciliada en Barrio Las Lomas Manzana M casa 14, Lujan de Cuyo, Mendoza comunica que el fondo de comercio ubicado en Ruta provincial 82 km 22.5, Las Compuertas, Lujan de Cuyo, Mendoza que gira en plaza bajo la denominación de fantasía de Farmacia Las Compuertas, será transferido por venta efectuada a GIAMPORTRONE MONICA ROSA, con domicilio real en Loteo Don Carlos Lote 14, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza. Presentar oposiciones en el término previsto por la ley, en Ruta provincial 82 km 22.5, Las Compuertas, Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9186789 Importe: \$ 8100
29/08 01-02-03-04/09/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 el Sr.Juan Ignacio Plana, argentino, con DNI 33579374, domiciliado en Ing. Cipolletti 710 Coronel Dorrego Guaymallén, Mendoza vende FONDO DE COMERCIO DE FARMACIA CONTIGO, ubicada en calle Almirante Brown S/N esquina calle N°7, M-D casa 17 Barrio Solares de Brown, Distrito La Cieneguita, Dpto. Las Heras, Mendoza, libre de toda deuda, gravámenes, impuesto o multas e inhibiciones, a Yanina Vanesa Fredes DNI 37001672. Reclamos Ley: Ing. Cipolletti 710 Coronel Dorrego Guaymallén Mendoza

Boleto N°: ATM_9181677 Importe: \$ 6750
27-28-29/08 01-02/09/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

DELICIAS DE TUPUNGATO S.A.: A efectos de su inscripción informa, que mediante Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 28 agosto de 2025 se procedió a la designación autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Sra. Anne Jeanne Bousquet, D.N.I.: 94.980.473. Director Titular: Sr. Gustavo Alberto Escande, D.N.I.: 18.567.510. Director Titular: Rodrigo Nicolás Serrano Alou, argentino, con D.N.I.: 34.237.192. Director Suplente: Ana Rosa BLANCO: con D.N.I.: 16.236.685

Boleto N°: ATM_9172656 Importe: \$ 1080
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

ATARDECER SA: Comunica que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 29 de mayo de 2023, los Señores accionistas de la sociedad resuelven por unanimidad aceptar las renunciaciones presentadas por los miembros del Directorio sr. Fabrizio Fuligna Spedutti quien renunció a su cargo de presidente y el sr. Vicente Víctor Fuligna quien renunció al cargo de director Suplente. Procediendo a nombrar en consecuencia al nuevo Directorio el que quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Juan Franco Badaloni DNI ° 24.486.139 y Director Suplente: Carlos Mauricio Badaloni DNI N° 22.857.199.

Boleto N°: ATM_9168315 Importe: \$ 1620
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MAZARA HNOS S.A. Se hace saber que mediante acta de Directorio N° 114 de fecha 27 de agosto 2025 se resolvió el cambio de domicilio de la sede social de MAZARA HNOS S.A., siendo el nuevo el siguiente: Ruta 50 esquina Vior (esquina noroeste) del Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9187324 Importe: \$ 810
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

EPAV S.A.: a efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/04/2025, ha procedido a la reelección del directorio, quedando conformado por el Sr Fernando Terzi DNI N° 18.082.476, Sr. Daniel Terzi DNI 12.663.274, Gabriel Velazco DNI N° 20.449.944 como Directores Titulares, y la Srta. María Fernanda Terzi con DNI N° 38.759.647, Natalia Terzi con DNI N° 31.328.161 y el Sr. Carlos Luna DNI N° 23.942.893 como Directores Suplentes. Presidente de la Sociedad Sr. Fernando Terzi. Duración de mandato: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_9184925 Importe: \$ 1350
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Granja Didáctica Don Pepe SRL Comunica que mediante reunión de socios de fecha 17 de Marzo de 2025 se designa como socio Gerente titular al señor Mauricio Leandro Carretero DNI 32.130.254

Boleto N°: ATM_9187421 Importe: \$ 540
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MEDICAL HAIR INSTITUTO DE IMPLANTES Y MEDICINA CAPILAR S.R.L. notifica que ha dispuesto la apertura de una Sucursal en la Provincia de Mendoza, sita en calle Aristides Villanueva N° 697 de ciudad,

a cargo del Dr. Juan Pablo Eztala como responsable de la sucursal.

Boleto N°: ATM_9188084 Importe: \$ 810
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

AKONAHUAC S.A.S.: Comunica que por acta de subsanación del día 26 de Agosto de 2025 debido a un error material se aclara que la fecha correcta del acto constitutivo es el día 07 de Agosto de 2025.

Boleto N°: ATM_9189704 Importe: \$ 540
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

SYDNEY S.R.L. Se comunica que con fecha 28 de julio de 2025, el Sr. Carlo Alberto Simone DNI, 92.547.287, cedió a María Eugenia Simone DNI 92.552.141 la cantidad de 3628 cuotas sociales. Por lo tanto, María Eugenia Simone es tenedora de 9692 cuotas sociales y Carlo Alberto Simone es tenedor de 2435 cuotas

Boleto N°: ATM_9189712 Importe: \$ 810
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

INVERMEN S.A.: Conforme resolución de Asamblea General Ordinaria Unánime del 9 de diciembre del 2024 comuníquese elección de Directorio con un titular y un suplente por el término de tres ejercicios. Designando a Presidente y director titular: Oscar Manuel Baigorria DNI 6908629 y Director suplente Miriam Ester Busso DNI 5648983 hasta asamblea general ordinaria que trate ejercicio cerrado el 30 de junio de 2027.

Boleto N°: ATM_9188512 Importe: \$ 1080
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

ULTIMA MILLA S.A. En Asamblea General Extraordinaria celebrada el 19 de agosto de 2025, se resolvió por unanimidad la exclusión del accionista Pablo Enrique Guerreiro, por justa causa. El Sr. Guerreiro poseía el 0,0194% del capital social, participación que ha sido puesta a su disposición. En consecuencia, se lo ha dado de baja como socio, registrando dicha decisión en los libros societarios correspondientes para su verificación.

Boleto N°: ATM_9190904 Importe: \$ 1080
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

ANDELUNA CELLARS S.R.L. comunica que por resolución de la Asamblea de Socios conforme Acta n° 73 de fecha 25 de Marzo de 2022, se dispuso: 1) un aumento del capital social por una suma de Pesos Nueve Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil (\$ 9.636.000). 2) la reforma del actual artículo Cuarto del Contrato Social el cual deberá quedar redactado con el siguiente texto: "ARTICULO CUARTO: El capital social es de \$ 184.412.480 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Doce Mil Cuatrocientos Ochenta) representado en 18.441.248 (Dieciocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Ocho) cuotas de valor nominal \$ 10,00 (Pesos Diez) cada una y con derecho a 1 (un) voto por cuota, Todas las cuotas se encuentran suscritas e integradas por los socios según el siguiente detalle: Andeluna Cellars LLLP 12.854.194 (Doce Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Cuatro) cuotas y José María Barale 5.587.054 (Cinco Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Cincuenta y Cuatro) cuotas. El capital social podrá ser aumentado por el voto de socios que representen la mayoría absoluta del capital social. El aumento de capital podrá ser realizado por

instrumento privado, no siendo necesaria la escritura pública a tal efecto.”

Boleto N°: ATM_9187207 Importe: \$ 3510
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

KUSTOS S.A. informa su nueva designación de autoridades mediante Acta de Asamblea N° 39 desarrollada el día 27 de agosto de 2025, en su sede de Roque Sáenz Peña N°358 de la ciudad de Lujan de Cuyo, Mendoza, con la presencia de la totalidad del capital accionario de KUSTOS S.A., quedado aprobada y aceptada por unanimidad la siguiente designación de autoridades: Presidente al señor Ramiro José Miranda Groppa (D.N.I: 34.041.022); Director Suplente al señor Héctor Osvaldo Miranda (D.N.I: 11.813.456).

Boleto N°: ATM_9187315 Importe: \$ 1350
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

UNICOIN INC. comunica la renuncia de su representante legal, Eleonora Vicchi, y la designación en su reemplazo, Gisela Silvia Morelli, D.N.I. N° 29.800.744, argentina, nacida el 28 de septiembre de 1982 con domicilio real en Belgrano 4940, Villa Lynch, Buenos Aires, Argentina, y estableciendo domicilio especial en Azcuénaga 2002, Barrio La Vacherie M10 L3, Lujan de Cuyo, Mendoza. UnicoIn Inc. es una sociedad Incorporada bajo las leyes del Estado de Delaware con fecha 22 de Junio de 2015 bajo el número 5771052, con domicilio en 200 Delaware Ave., Suite 210, Wilmington, DE 19801, Estados Unidos de America.

Boleto N°: ATM_9188070 Importe: \$ 1620
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

NEXO ELITE S.A.S. Socio: Matias Jonás SANTIN, titular de Documento Nacional de Identidad número 35.183.614, CUIT/CUIL N° 20-35183614-9, nacida el día 05 de Marzo de 1990, domiciliado en calle Moctezuma 1759, B° Ujemvi II, Villa Nueva Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, de estado civil soltero, profesión: comerciante, constituyendo dirección electrónica en estudio.rotella@gmail.com 2) Fecha de acto constitutivo: 23//12/2024. Denominación: NEXO ELITE S.A.S. Domicilio: Establecer como domicilio SOCIAL, LEGAL, ESPECIAL, FISCAL Y COMERCIAL en Moctezuma 1759, B° Ujemvi II, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza. Objeto Social: - (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte . - Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. Monto del Capital Social: Pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000) capital que se encuentra suscrito e integrado en efectivo de acuerdo a Acta notarial. Órgano Administrativo: Administrador titular: Matías Jonás SANTIN, DNI 35.183.614, Administrador suplente: Cristina Ethel Carmela SCHIAVONE, DNI 14.858.407-Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. Organización de la Representación Legal: A cargo del Directorio, Presidente titular y Director suplente. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9188094 Importe: \$ 4050
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

TAKE IT EASY S.A.S.: Se deja constancia de que en el Acta N.º 1 de fecha 28 de marzo de 2025 se

aceptó la renuncia del Sr. Gonzalo Darío Campo al cargo de Administrador Titular, y se designó al Sr. Álvaro Velasco como nuevo Administrador Titular. Sin embargo, se omitió consignar la renuncia del Sr. Velasco al cargo de Administrador Suplente que ejercía hasta ese momento. Por lo tanto, se resuelve aceptar formalmente la renuncia del Sr. Álvaro Velasco al cargo de Administrador Suplente, con fecha efectiva 28 de marzo de 2025, y se ratifica su designación como Administrador Titular en la misma fecha, quedando conformada la Administración de la sociedad por Alvaro Velasco como Administrador Titular y María Alejandra Perez, como Administrador Suplente.

Boleto N°: ATM_9188169 Importe: \$ 2160
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

SOFMAR S.A. - Comunica designacion de nuevos directores Art 60 LSC. Se hace saber que por Acta de Asamblea Extraordinaria del 03 de Julio del 2025 se procedio a la designacion de nuevas autoridades, donde el Directorio de la Sociedad quedo conformado de la siguiente manera: como Director Titular y Presidente del Directorio la Sra CECILIA HAYDEE RUIZ. con DNI N° 26.711.351 y como Director Suplente el Sr FEDERICO MARTINA con DNI N°26.792.794 ambos con domicilio especial en calle Paso de los Andes 239 ciudad Mendoza. La presente designacion fue aceptada mediante acta de asamblea Extraordinaria de fecha 3 de Julio del 2025 y tiene vigencia hasta el 03 de Julio 2028 domicilio legal, fiscal y sede social: calle Paso de los Andes 239 de Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_9189709-1 Importe: \$ 2160
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

EMRENDIMIENTOS CHAMAICO S.A. AUMENTO DE CAPITAL - REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Por Acta N° 09 de Asamblea General Extraordinaria de fecha, 31/05/2025, se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$ 1.105.123.600,00 (pesos un mil ciento cinco millones ciento veintitrés mil seiscientos pesos), elevándose el mismo a la suma de \$ 1.105.223.600,00 (pesos un mil ciento cinco millones doscientos veintitrés mil seiscientos), emitiéndose 11.051.236 (once millones cincuenta un mil doscientos treinta seis) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, y con derecho a 5 (cinco) votos por acción; y la reforma del estatuto social en su artículo quinto, el cual queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de pesos un mil ciento cinco millones doscientos veintitrés mil seiscientos (\$ 1.105.223.600,00) representado por once millones cincuenta y dos mil doscientas treinta y seis acciones (11.052.236) acciones de un valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente y Síndico de corresponder. Se pueden emitir títulos representativos de mas de una acción.

Boleto N°: ATM_9189713 Importe: \$ 3510
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

“ELUNEY” LtdaL a Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo “ELUNEY” Ltda., CUIT 30-71438067-9, con domicilio de oficinas en Calle Osvaldo Rivarola s/n, Tres Esquinas, Montecaseros, San Martín, Mendoza, hace saber que en Asamblea Extraordinaria de Asociados Activos, celebrada el día 27/08/2025, se resolvió la exclusión definitiva de los siguientes ex asociados: MALLEA Alicia Mabel – MOYANO Armando – MOYANO Juan Carlos – GIMÉNEZ Jorge Ramón – MUSSO Miguel Ángel – ROCCO Ibañez Irma María – RODRÍGUEZ Patricia Mónica – MOYANO Miguel Alberto – OLGUÍN Darío – VILLEGAS Elba Alicia – TERRAZA ALVARADO Nolberto Nelson – MUSSO José Luis – MEJÍAS Héctor – TERRAZA ALVARADO Nirco – DE MIRA Hugo Alfredo – MALLEA Rosier Omar – BURNE Érica – MUSSO Luis Alberto Miguel – AGÜERO Francisco – MUSSO Alberto Jorge – MALLEA Mario Edgar – MORALES Mauricio Luis – ALVARADO Jorge Antonio – MALLEA Emanuel – DE MIRA Ana Luz, DE

MIRA Tamara y DE MIRA Rodrigo, representados por su madre Moyano Daniela – FERNÁNDEZ Beatriz Sonia – AGÜERO Alberto – SÁENZ Ivana – TERRAZA Nelson – RODRÍGUEZ Fabiana Dayana Celeste – TERRAZA ALVARADO Damián Félix – LUJÁN Alejandro – LUCERO Ariel Alejandro – NIEVAS Justo – LUCERO Roxana – BATTISTELLA Pabla Valentina – FARÍAS Miguel – CORIAITE CHOQUE René Isidro – FERNÁNDEZ Esteban Jesús Damián – BURGOS Ernesto Leandro – OCAÑA Marisa Betsae – VERGARA Luis Damián – ALBORNOZ Jéscica Elizabeth – CEJAS Cecilia Adriana (cedió el lote a su hija Muñoz Ariana) – ABALLAY Olga – Pereyra Sergio Ricardo – CUELLAR Sergio Horacio – TREVIÑO Dayana Belén – ÁLVAREZ Américo Dalmacio – SUÁREZ Gloria Susana – TORO Luis Miguel – PONCE María Rosa. Aclaración especial – Caso Cecilia Adriana Cejas a Sra. Cecilia Adriana Cejas cedió en forma total y con plenas facultades el lote adjudicado a su hija Muñoz Ariana y a su yerno, quienes incumplieron los pagos correspondientes, perdiendo así todos los derechos adquiridos. En consecuencia, resultan improcedentes sus manifestaciones en redes sociales alegando que “tenía todo pago” o que “se le quitó su lote”, dado que ya había cedido sus derechos y el incumplimiento provino de sus cesionarios. Aclaración especial – Caso Damián Vergara Respecto del Sr. Damián Vergara, además de mantener deuda por incumplimientos sociales y económicos, se constata que realizó publicaciones difamatorias en la red social Facebook, en las que calificó a la Cooperativa y a sus autoridades de “estafadores”, e instigó a terceros a desconocer las resoluciones sociales válidamente adoptadas. Asimismo, remitió audios vía WhatsApp con insultos y amenazas directas a la Presidenta y a los miembros del Consejo de Administración, lo que constituye una conducta tipificada como amenazas (arts. 149 bis y 149 ter del Código Penal). Casos con deudas verificadas y de reiteradas acciones en contra del bienestar de la Cooperativa: Terraza Alvarado Nelson: deuda desde abril 2023. Buone Érica Delia: deuda desde marzo 2021. Terraza Alvarado Damián y Yercó Terraza: deudas en curso, representados por Terraza Alvarado Nelson. Villegas Elba Alicia: deuda desde julio 2023, ex Tesorera de la entidad. Mallea Mario Edgar: deuda desde julio 2023. Mallea Omar: deuda desde julio 2023. De Mira Ana Luz, Tamara y Rodrigo: representados por su madre Moyano Daniela (por ser menores), deuda desde octubre 2022. Moyano Miguel: deuda desde noviembre 2021. Moyano Armando: deuda desde noviembre 2022. Rodríguez Patricia: deuda desde noviembre 2022. Musso Jorge y Musso Luis Alberto: deuda desde diciembre 2023. Musso José Luis: deuda desde diciembre 2023. Mallea Jesús Emanuel: deuda desde noviembre 2022. Fundamento: La exclusión se basa en graves incumplimientos sociales y económicos, así como en conductas difamatorias y amenazas contra la Cooperativa y sus autoridades, conforme a los arts. 10, 14 y 19 del Estatuto Social y la Ley 20.337 de Cooperativas. Efecto: Se declara la caducidad total de los derechos y la pérdida definitiva de los lotes adjudicados, que retornan al patrimonio común de la Cooperativa para su reasignación conforme normativa vigente. Notifíquese por este medio a los fines legales. Consejo de Administración Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo “ELUNEY” Ltda.

Boleto N°: ATM_9189756 Importe: \$ 11070
29/08/2025 (1 Pub.)

“**ESTANCIA LA PRIMITIVA SA**”, Matrícula: 3577, resolución del 31/03/2011, por asamblea general extraordinaria de fecha 11/08/2025, aprobó ratificación y rectificación de la reducción de capital social en \$ 39.000,00, mediante cancelación de 130 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 300 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción con efecto al día 28 de diciembre del 2022 en proporción a las respectivas tenencias accionarias de los accionistas. Las tenencias accionarias de la sociedad luego de la reducción son: José Luis Manzanares posee 130 acciones nominativas ordinarias no endosables de un voto por acción de valor \$300. Luis Enrique Olivares, posee 780 acciones nominativas ordinarias no endosables de un voto por acción de valor \$300. Se hace saber la aprobación de la reducción a los efectos del derecho de oposición de los acreedores sociales. La reducción de capital prevista no afectará la situación económica de la sociedad, ni afectará los derechos de terceros, ni la igualdad entre los accionistas. Se modifica el artículo quinto del estatuto que queda redactado: “El capital social se fija en la suma de pesos: doscientos setenta y tres mil (\$ 273.000,00) representado por novecientos diez (910) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal trescientos pesos (\$ 300,00) con derecho a un voto cada una de ellas. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del Artículo 211 de la Ley 19.550 y sus modificatorias (Ley General

de Sociedades), serán firmadas por el presidente. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción". Antes de la reducción: valuación del activo: 16.607.116,00 valuación del pasivo: 0,00 según balance especial de fecha 28/12/2022, monto del patrimonio neto \$ 16.607.116,08 y posterior a la reducción: valuación del activo: 15.275.894,93, valuación del pasivo: 0,00, patrimonio neto: \$ 15.275.894,93

Boleto N°: ATM_9182499 Importe: \$ 15390
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

MENDOZA FIDUCIARIA S.A. Comuníquese a los accionistas de MENDOZA FIDUCIARIA S.A. que mediante Reunión de Directorio de fecha 13 de Agosto de 2025, se decidió la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Septiembre de 2025, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Montevideo 456, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración acerca de la posibilidad de aumentar el capital social por encima del quíntuplo estatutario hasta la suma de PESOS SETECIENTOS QUINCE MILLONES (\$715.000.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades. 3) Suscripción e integración del aumento de capital si éste fuera aprobado, conforme lo dispuesto en el art. 194 de la Ley General de Sociedades. 4) Considerar la posibilidad de conferir en el Directorio la emisión de los correspondientes títulos accionarios, en caso de corresponder. 5) Reforma del Título II – Artículo quinto del Estatuto Social de MENDOZA FIDUCIARIA S.A, en caso de corresponder. 6) Transcripción del texto depurado del estatuto social de MENDOZA FIDUCIARIA S.A. 7) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza y Comisión Nacional de valores. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente en la sede social de lunes a viernes de 08.00 horas a 14.00 horas, y que deberán hacerlo con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha prevista para la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM_9182534 Importe: \$ 27000
27-28-29/08 01-02/09/2025 (5 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

El Sr. Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del H. Senado de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 Quater del Reglamento Interno del H. Senado, invita a la Audiencia Pública que se realizará el día MIÉRCOLES 03 de septiembre de 2025, a las 11:00 hs. en el Auditorio del Edificio Margarita Malharro de Torres, sito en el Primer Subsuelo de Peatonal Sarmiento 247 Ciudad, en virtud del pedido de Acuerdo elevado por el Poder Ejecutivo para designar:

Expte. 82107 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR VOCAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CONTADORA PÚBLICA NACIONAL MOLINA, ANDREA MARIELA, D.N.I. N° 24.232.360.-

“Art. 34 quater- ...b) Podrá participar el público en general, pero sólo se le concederá la palabra a quienes oportunamente hayan formulado adhesiones o impugnaciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 bis. Sus expresiones podrán versar exclusivamente sobre los términos de sus presentaciones, no pudiendo agregar en la oportunidad nuevos elementos que el postulante no haya podido compulsar a efectos de su defensa.

c) Salvo autorización expresa del Presidente de la Comisión, los impugnantes no podrán replicar en la

audiencia, ni el postulante explayarse sobre aspectos que no hagan a la impugnación.

Senador Walther Marcolini
Presidente
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo
29/08/2025 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-06091623-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0088-LPU25

Apertura: 11 de SEPTIEMBRE del 2025

Hora: 10:00

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ELECTROMEDICINA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-03902672-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0187-CDI25

Apertura: 11 de SEPTIEMBRE del 2025

Hora: 09

ADQUISICIÓN DE STENT CORONARIO

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
29/08/2025 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: MODERNIZACIÓN SISTEMA DE RIEGO YAUCHA – PRESURIZACIÓN RAMA DUMAS

RÍO TUNUYÁN SUPERIOR

Expediente DGI N°: 812.526

Presupuesto Oficial: \$ 13.013.400.000

Fecha de Licitación: 23/09/2025

Lugar Licitación: Calle Barcala 202 – P°B°. Ciudad. Provincia de Mendoza

Recepción de Propuestas: martes 23/09/2025 hasta las 10:00 hs
Apertura de Propuestas: martes 23/09/2025 a partir de las 10:00 hs
Valor del Pliego: Sin costo

Obra financiada por los Fondos del Resarcimiento. Decreto N° 2070-2024.

La documentación de la presente licitación podrá consultarse en el domicilio del Comitente, en la Sede Central del Departamento General de Irrigación, sito en Barcala 202, Ciudad, Mendoza, Provincia de Mendoza, y en la página web del Departamento General de Irrigación (www.irrigacion.gov.ar).

Todas las consultas de los interesados deberán ser presentadas por correo electrónico a la dirección licitaciones@irrigacion.gov.ar

S/Cargo

29/08 01/09/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1212/25

Expediente Licitatorio N° 6939-25

Motivo: MATERIALES PARA SISTEMA INTEGRAL CLOACAL COSTA FLORES PERDRIEL - 2° ETAPA

Presupuesto oficial: \$ 392.311.283,32

Valor del Pliego: SIN COSTO

Apertura de Sobres: 17 de setiembre de 2025 a las 10:00 horas

Obra financiada por lo Fondos del Resarcimiento. Decreto N° 2070-2024

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

S/Cargo

29/08 01/09/2025 (2 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

OBRA: CONSTRUCCIÓN ESCUELA N° 2-704 "DR. DANIEL FERNANDO GONZÁLEZ" - CIUDAD - MENDOZA

Expte.: EX-2025-05842022- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

Norma de Aprobación: Resolución N° 69-SIDT-25

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS DOS MIL dieciséis millones, cuatrocientos cincuenta mil trescientos noventa y siete pesos (\$ 2.016.450.397,00)

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de CUATROCIENTOS VEINTE (420) DÍAS CORRIDOS a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 04 de setiembre de 2025 a las 10:00 hs.. Punto de encuentro: Calle Salta esquina Garibaldi – Ciudad - Mendoza (32°53'26.57"S 68°50'4.14"W)

SE LES HACE SABER QUE LA FALTA DE CONCURRENCIA SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 18 de setiembre del 2025 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7° piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/>. (CUC 040. ESTADO: todas) a partir de las cuarenta y ocho (48) horas de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar.

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso, todos los días de 08:00 a 10:00 hs.

S/Cargo

28-29/08/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1211/25

Expediente Licitatorio N° 6838-25

Motivo: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA OBRA CIVIL: "SISTEMA INTEGRAL CLOACAL COSTA FLORES PERDRIEL - 2° ETAPA

Presupuesto oficial: \$ 2.039.469.321,00

Valor del Pliego: SIN COSTO

Apertura de Sobres: 16 de setiembre de 2025 a las 10:00 horas

Obra financiada por lo Fondos del Resarcimiento. Decreto N° 2070-2024

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

S/Cargo

28-29/08/2025 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

System Advance S.A.S.A los 22 días del mes de agosto de 2025, comparecen el señor Sergio Andrés Toledo, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 33.274.611, CUIT 20-33274611-2, nacido el 12/09/1987, quien manifiesta ser de estado civil soltero, domiciliado en calle Santiago Apóstol n° 2026, Barrio 8 de Mayo, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza y la señorita CAMILA ALEJANDRA LISANTI, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 31.546.224, CUIT 27-31546224-5, nacida el 27/04/1985, quien manifiesta ser de estado civil soltera con domicilio en Barrio Democracia, Manzana D, Casa 1, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. INTERVIENEN: por sí y en sus propios derechos, además el señor Sergio Andres Toledo lo hace en su carácter de Administrador titular, y la señora Camila Alejandra Lisanti en el carácter de Administrador Suplente de "SYSTEM ADVANCE S.A.S.", con sede fiscal en Calle Santiago Apóstol n°2026, Barrio 8 de Mayo , El Plumerillo, Las Heras, Provincia de Mendoza.- Y DICEN: que vienen a subsanar y rectificar la fecha dispuesta en el Contrato Constitutivo de "System Advance S.A.S.", ya que por un error involuntario se consigno con fecha 30 de julio de 2025, siendo la fecha correcta y correspondiente con la certificación de firmas realizadas ante la Escribana Elida Andrea Fernandez, Adscripta al Registro n° 570 de Capital, Mendoza, el 01 de Agosto de 2025. Asimismo dejan aclarado que la fecha de celebración del Contrato Constitutivo "System Advance S.A.S." es el 1 de agosto de 2025.

Boleto N°: ATM_9186810 Importe: \$ 4050

29/08/2025 (1 Pub.)
